

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	90
SOCIEDADES POR ACCIONES	102
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	103
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	119

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 625-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2026 para la adjudicación de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 118/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires del 23 de abril de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$4.783.371.051,83), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 27 de mayo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: RIVA S.A.I.I.C.F.A. (C.U.I.T N° 30-51891712-5), Oferta N° 2: CECOSA S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - U.T. MDP ETAPA II (Cecosa S.A. C.U.I.T N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T N° 30-71101956-8), Oferta N° 3: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) y Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30- 56520303-3);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos veintiséis millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (\$5.226.208.863,96);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a CECOSA S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - U.T. MDP ETAPA II por la suma de pesos cinco mil setecientos veintinueve millones setecientos tres mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$5.729.703.364,56) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas RIVA S.A.I.I.C.F.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del

Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N° 1 a la empresa CECOSA S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - U.T. MDP ETAPA II (Cecosa S.A.C.U.I.T N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T N° 30-71101956-8), por la suma de pesos cinco mil setecientos veintinueve millones setecientos tres mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$5.729.703.364,56), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil treinta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$57.297.033,64) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma pesos ciento setenta y un millones ochocientos noventa y un mil cien con noventa y cuatro centavos (\$171.891.100,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil treinta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$57.297.033,64) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis mil dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$6.016.188.532,78), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$2.380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$71.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - PR 8 - SP 2 - PY 12854 - OB 61 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11/13 - M 1 - UG 357.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos tres mil quinientos dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$3.516.188.532,78), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas: RIVA S.A.I.I.C.F.A. (C.U.I.T N° 30-51891712-5), JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30-56520303-3).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 649-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-11533543-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, a fin de atender montos de obras varias de la repartición;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y el artículo 2 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley 15.557- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 la obra detallada en Anexo I (IF-2026-11544533-GDEBA-DPHMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el presente ejercicio, por la suma de pesos dos mil doscientos ochenta y nueve millones (\$2.289.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2026-11544533-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Primer Diferido que por la suma de pesos veintidós mil ciento ochenta y tres millones (\$22.183.000.000), que se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2026-11544533-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Segundo Diferido que por la suma de pesos catorce mil setecientos cincuenta millones (\$14.750.000.000), que se consigna analíticamente en el Anexo IV (IF-2026-11544533-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Tercer Diferido que por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo V (IF-2026-11544533-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-11544533-GDEBA-
DPHMIYSPGP

4991fa43378c0cd46074871bea10001f47590b3ba940cbf5c8e66a84b59bb6d2 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 205-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-02479706-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Potabilizadora en Gral. Alvear", en el partido de General Alvear, Licitación Pública N° 5/2022, según contrato suscripto con fecha 30 de mayo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. suscribieron con fecha 30 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, conforme surge del Anexo I integrante del Acta Acuerdo;

Que, respecto de las variaciones originadas por la redeterminación de precios de la obra básica, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que las partes acordaron que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá descontarse el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio;

Que, en virtud de ello, corresponde detraer la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.232.792.420,34), abonada en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los Certificados Nros. 18 a 32;

Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.352.055.167,34), resultando una diferencia a favor de la contratista de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$119.262.747,00), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.192.627,47) en concepto del uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.577.882,41) correspondiente a la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, alcanzando un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$124.033.256,88);

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza derivados del procedimiento de redeterminación de precios, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondientes a la obra pendiente de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 290/21 y en la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20, 323/22, 393/24 y 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., contratista de la obra "Planta Potabilizadora en Gral. Alvear", correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2022, según contrato suscripto con fecha 30 de mayo de 2022, incorporados como IF-2026-24120680-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-14779747-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44999078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$119.262.747,00), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.192.627,47) para Dirección e Inspección y la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.577.882,41) correspondiente a la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, alcanzando un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$124.033.256,88).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 91 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 287 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-24120680-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cbb23de652e4be345aa853bdfb6e8e078a0f44735c17fa658b2904fe9438b9	Ver
IF-2026-14779747-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	db34fa380fcad3003fe3b0d608e4c31fbd073ef5a8e33daff47a3941b9754376	Ver
IF-2023-44999078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4155f57ece9cb857888f467ee4813eb50cc5657d0131f38abfe67b477cb00153	Ver

RESOLUCIÓN N° 214-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19606486-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata", partido de La Plata - Art 9° -según contrato suscripto el día 06 de noviembre de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT suscribieron con fecha 27 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos un mil ciento noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ocho con sesenta y ocho centavos \$1.194.630.408,68 abonada por el gobierno de la provincia de buenos aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados n° (1 a 4) correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de esos un mil doscientos treinta y un millones setecientos diez mil ciento setenta y dos con cuarenta y dos centavos \$1.231.710.172,42, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y siete millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con setenta y cuatro centavos \$37.079.763,74, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos setenta mil setecientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$370.797,64) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento doce mil trescientos noventa y dos con noventa y un centavos (\$1.112.392,91) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$38.562.954,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-

943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT., contratista de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata", partido de La Plata - Art 9° - según contrato suscripto el día 06 de noviembre de 2023 - que, agregados como IF-2026-26375523-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-22164719-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-03363885-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$37.079.763,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos setenta mil setecientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$370.797,64) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento doce mil trescientos noventa y dos con noventa y un centavos (\$1.112.392,91) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con veintinueve centavos (\$38.562.954,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 Jurisdicción: 14 - Programa: 9 Subprog.2 - PRY: 13271 OBRA 76 Finalidad Funcion: 3.82 - Inc 4 - P.Principal 2 P.parcial 2 U. Geográfica: 441 FF 11.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-26375523-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7f86d48e2803249752f79121205ff7f3b7bcad3066bfdb610e8b3374848b866e	Ver
IF-2026-22164719-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7aed1824d0fcf208f9378b394a85da5e09163f0268fa5e65f8e27d9df7cddf8a	Ver
IF-2023-03363885-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	a4a70ffe7a85929df1e9850999ab9c43f2c1432d824605106fb984dfa3a4530f	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 206-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2022-12276781-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la contratista JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios obra básica: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", en el partido de La Plata en los términos del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., suscribieron con fecha 6 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de enero, abril, junio, agosto,

septiembre y noviembre de 2018, que consta como ANEXO I.

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta; Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y cinco millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$75.047.793,21);

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios es de pesos setenta y cinco millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$75.047.793,21), al que adicionándole la suma de pesos setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$750.477,93) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$750.477,93) del 1 % para Embellecimiento y de pesos dos millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y nueve centavos (\$2.251.433,79) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, hace un total de pesos setenta y ocho millones ochocientos mil ciento ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$78.800.182,86);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del decreto 367/17E;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: "Edificio Fuero Contencioso Administrativo y Cámaras Civiles de La Plata", en el partido de La Plata, que agregados mediante IF-2026-GDEBA-DPAMIYSPGP y IF-2026-16494664-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres con veintiún centavos (\$75.047.793,21), al que adicionándole la suma de pesos setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$750.477,93) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos setecientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$750.477,93) del 1 % para Embellecimiento y de pesos dos millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y nueve centavos (\$2.251.433,79) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, hace un total de pesos setenta y ocho millones ochocientos mil ciento ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$78.800.182,86).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a partidas de la Suprema Corte.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas el artículo 8° de la Ley N° 6021 - dirección e inspección y 3 % - y al Instituto Cultural las correspondientes a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-16494664-GDEBA-
DPRPOPIMIYSPGP

e1a30fa7092bef922d58879a999949a112cc0056b391f969b47b6c56394bd998 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6048-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0282-LPU26 tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales impulsa la presente gestión indicando que: *"...esta Dirección de Prevención de VIH, ITS y HV tiene como objetivo principal formular y promover políticas públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garanticen el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género..."*;

Que, en ese entendimiento, señala que: *"...En pos de la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC, se explicita que existen puntualmente sólo dos marcas para el producto de Carga Viral; cuyos insumos van acompañados del comodato de los equipos, los cuales ya están instalados en los efectores de salud (exceptuando nuevas solicitudes). El equipamiento para Carga Viral instalado, en comodato, corresponde en algunos casos a la firma Roche y en otros a la firma Abbott; en el caso del Instituto Biológico Tomás Perón, utiliza ambas tecnologías. De tal manera y teniendo en consideración esta circunstancia, se promueve la adquisición de los insumos correspondientes a las marcas en cuestión, atendiendo y justificando esta decisión en el hecho de evitar el desabastecimiento en la provisión de los insumos y en el aprovechamiento de la capacidad instalada en los establecimientos mencionados ..."*;

Que, a órdenes N° 5/6, se incorporan los presupuestos de las firmas EXSA S.R.L. y SOLFACAR S.A.;

Que, a orden N° 8, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Epidemiología;

Que, a órdenes N° 10 y N° 16, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 43, la Dirección General de Administración solicita: *"...se incorpore el cálculo de actualización utilizado para calcular el justiprecio del renglón N° 8, dado que utilizando el índice IPIM para el período (sep. 24/sep. 25) se actualiza el valor un 99.79 % (\$39.800 a \$79.518,25772). Asimismo, se solicita se informen antecedentes de compras similares..."*;

Que, a órdenes N° 48 y N° 53, la Dirección requirente acompaña informes dando cumplimiento a lo solicitado precedentemente;

Que, a orden N° 59, interviene nuevamente la Dirección General de Administración manifestando que: *"...se remite el presente, a fin de incorporar antecedentes de los renglones N° 9 y 10, dado que no obran en el expediente N° EX-2023-37897076-GDEBA-DPEPYSMSALGP, o en su caso, explicitan los motivos que justifican la adquisición de los mismos"*;

Que, a orden N° 64, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales brinda respuesta a lo solicitado, informando que: *"...No se cuenta con los mismos en virtud de no haberse adquirido de manera anterior dichos insumos ya que los mismo eran abastecidos por el Estado Nacional exclusivamente y siendo además insumos de un bajo caudal de uso por su especificidad. En razón de no haberse contado con ellos en el último ciclo vigente por el desabastecimiento subido en estas líneas por incumplimiento de la Nación, es que se incorporan por primera vez en la presente solicitud, con el objeto de poder dar garantía de cumplimiento a la necesidad diagnóstica correspondiente a la confirmación diagnóstica de HVB y a la identificación del genotipo de la HVC..."*;

Que, a orden N° 69, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 72, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 101-6389-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 78, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud de Gastos mencionada;

Que, a orden N° 83, se incorpora el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 98, N° 109 y N° 115, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 132, se aduna el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 135, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales en relación a lo observado por Asesoría General de Gobierno, aclara que: *"...la referencia a determinadas marcas en las especificaciones técnicas de este expediente se encuentra vinculada a la infraestructura existente y a la continuidad del servicio diagnóstico, y constituye una cuestión de naturaleza estrictamente técnica..."*;

Que, a orden N° 137, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 138, la Dirección de Compras y Contrataciones aduna el Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26;

Que, a orden N° 143, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 146, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento once con 36/100 (\$5.517.463.111,36);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-22598870-GDEBA-DCYCMSALGP y PV-2026-21319430-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por la suma estimada de pesos cinco mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento once con 36/100 (\$5.517.463.111,36), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 101-6389-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2026-22598870-GDEBA-DCYCMSALGP	28426e35f0b2b29cecb516a69cd36baddb1d6563bb8bbc3c15ba994947fc2cfc	Ver
PV-2026-21319430-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	832b0a844c3b0793fcf34c477a154bee58ba9db6bb0f5a89d69e8f79b1d5f6fe	Ver

RESOLUCIÓN N° 6085-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-39107498-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Fiscalización Operativa, dependiente de la Dirección de Recuperación de Costos (PSP N° 2369), en los términos previstos en el Decreto

N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2026-180-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Fiscalización Operativa, dependiente de la Dirección de Recuperación de Costos;

Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-25920085-GDEBA-SDRCMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Fiscalización Operativa, dependiente de la Dirección de Recuperación de Costos (PSP N° 2369), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-27010420-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento Fiscalización Operativa, dependiente de la Dirección de Recuperación de Costos, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27010420-GDEBA-
SDPMSALGP

3950311e279c90d9ef123037596c127800b151439f62c4d67f25d7dcb260d3f5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 6086-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-40055392-GDEBA-DDDPPMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata (PSP N° 2661), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2026-170-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata;

Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-25244882-GDEBA-

HLESLSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan; Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata (PSP N° 2661), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-26236956-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a Departamento Administrativo Contable, Gestión S.A.M.O. e Información del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26236956-GDEBA-

SDPMSALGP- ORDEN DE MERITO 91a8b4dec0e2f7bda2da3d9158e361a18649d04113e6dab85527aa35a0b337fc [Ver](#)
DEFINITIVO

RESOLUCIÓN N° 6170-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-04525555-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad (PSP N° 2641), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2026-169-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad;

Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-24574291-GDEBA-DCMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad (PSP N° 2641), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-25761977-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Contabilidad, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-25761977-GDEBA-

SDPMSALGP ORDEN DE MERITO 65c72e9eb784396867613c03d5ae25e04d0bddb075d1f1b79680d2ea7d7d7001 [Ver](#)
DEFINITIVO

CONSEJO PROVINCIAL DEL SAMO

RESOLUCIÓN N° 103-SAMO-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias, el Decreto Nacional N° 172/2024, las leyes N° 23.660 y N° 23.661, el Decreto N° 413/2020, y modificatorios, y el expediente N° EX-2026-09783914-GDEBA-DRCMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 36 inciso 8°, garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación al tiempo que promueve la educación para la salud;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 10.397 y modificatorias, son autoridad de aplicación de la misma tanto la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como los organismos de la administración centralizados y descentralizados que por ley posean facultades para recaudar gravámenes u otros créditos fiscales y aplicar sanciones en sus respectivas áreas;

Que, en otro orden, el artículo 168 bis del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias autoriza a las Autoridades de Aplicación del Código Fiscal a disponer un régimen para la regularización de créditos fiscales, vencidos e impagos, que tengan origen en las dependencias y organismos que funcionan en su órbita o que resulten de su incumbencia, mediante la modalidad de pago en cuotas, y la aplicación de los intereses según las disposiciones de este Código, pero no podrá otorgarse reducción ni exención del capital adeudado;

Que el Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) cuya misión es proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que a tales fines el Poder Ejecutivo dispone el arancelamiento de las prestaciones y servicios brindados en los establecimientos de atención médica provinciales y municipales integrados al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), pudiendo ser cobradas de las personas o entidades obligadas a su pago mediante la vía de apremio;

Que los créditos comprendidos en el régimen tienen su origen en prestaciones sanitarias aranceladas en el marco del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) y que no revisten carácter tributario;

Que el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) constituye una herramienta esencial para el recupero de recursos de las prestaciones brindadas por efectores de la Provincia de Buenos Aires, garantizando que los fondos sean reinvertidos en el fortalecimiento del sistema de salud, su infraestructura y por ende, en la calidad de atención;

Que hasta el Decreto Nacional N° 172/2024, dictado en el marco de las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661 y de las políticas de ajuste y desregulación fijadas por el DNU N° 70/2023, convivían el sistema de gestión de recupero provincial S.A.M.O. y el sistema nacional de gestión de cobro para prestaciones brindadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada;

Que el referido decreto nacional establece que los efectores públicos deberán estar inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud, imponiendo un requisito formal nuevo pero además deroga el Decreto Nacional N° 343/23, por el cual se creará el "SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y CALIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (SICEPS) y fundamentalmente, da por no cumplidos los objetivos que motivaron el dictado de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 584/21, por la que se aprobó el procedimiento para el recupero de las prestaciones brindadas por los referidos Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada;

Que estos cambios constituyeron un quiebre en los canales y procedimientos operativos hasta la fecha, provocando que muchas prestaciones brindadas en el marco del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), que hasta entonces se gestionaban por dicha vía, queden sin un mecanismo eficaz de cobro estimulando, además, la acumulación de deudas impagas;

Que en atención a las dificultades antes referidas, las deudas exigibles en concepto de prestaciones brindadas alcanzan a distintos sujetos obligados, entre los que se encuentran obras sociales nacionales, empresas de medicina prepaga y aseguradoras de riesgos del trabajo;

Que en el caso de las obras sociales nacionales, su régimen jurídico particular, establecido en las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661, amerita un tratamiento específico y diferenciado, toda vez que concentran la mayor parte de la deuda acumulada con los efectores provinciales;

Que además la ejecución inmediata de los créditos podría comprometer la capacidad de pago de los sujetos obligados con la consiguiente afectación en la continuidad ordinaria de la cobertura de sus beneficiarios, en su mayoría bonaerenses, circunstancia que redundaría en una mayor presión para el sistema de salud público provincial;

Que en razón de ello corresponde instrumentar un régimen especial de regularización de las deudas que las obras sociales nacionales mantienen con la Provincia por prestaciones al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), como la vía

más adecuada para compatibilizar el objetivo de recupero de fondos con la necesidad de sostenibilidad del sistema de salud público provincial;

Que dicho régimen debe incorporar mecanismos ágiles de verificación documental y técnica, criterios para la concesión de facilidades a fin de recuperar con la mayor eficacia los créditos impagos, reducir la litigiosidad y garantizar la sustentabilidad del sistema;

Que el Decreto Ley N° 8801/77 y modificatorias organiza el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) a través de un Consejo Provincial y una Secretaría Ejecutiva, estableciendo entre sus funciones la administración del Fondo Provincial de Salud, la proyección de normas y convenios necesarios para su funcionamiento y la percepción de los recursos provenientes de las prestaciones brindadas en el marco del sistema;

Que, conforme las competencias atribuidas al Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), el poder administrador que dicho órgano ejerce, comprende no sólo la gestión operativa de los recursos del sistema, sino también la adopción de medidas razonables para asegurar su recupero, lo que incluye la posibilidad de implementar regímenes de regularización de deudas;

Que, en particular, el artículo 6 inciso e) del citado Decreto-Ley faculta al Consejo Provincial del S.A.M.O. a administrar los recursos del Fondo Provincial de Salud, atribución que comprende la definición de criterios y modalidades para su percepción, recuperación y financiamiento, condiciones financieras aplicables en el marco de dichos regímenes y la adopción de medidas de gestión administrativas destinadas al recupero de los créditos derivados de las prestaciones brindadas;

Que asimismo, el Decreto N° 413/2020, y modificatorios aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud reconociendo en la Dirección de Recuperación de Costos la facultad, entre otras, de "6. Organizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios interjurisdiccionales necesarios para el cumplimiento de objetivos específicos del sistema, 7. Programar y organizar el recupero de fondos establecidos por el Decreto-Ley N° 8801/77, su reglamentación y modificatorias, que crea el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.); 8. Coordinar la gestión de recuperación de costos por atenciones hospitalarias y su aplicación, 9. Impulsar y proponer los acuerdos, contratos y/o convenios con los demás efectores de salud oficiales y privados, en el marco del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), necesarios para una mayor eficiencia administrativa y una optimización de los recursos";

Que, de conformidad con el marco previsto, la definición de los beneficios, modalidades de pago y criterios aplicables a la regularización de deudas corresponde al Consejo Provincial del S.A.M.O., en su carácter de órgano administrador del Fondo Provincial de Salud, sin perjuicio de la intervención técnica que compete a los organismos del Ministerio de Economía en materia de recupero fiscal;

Que el recupero de los costos derivados de las prestaciones de salud brindadas a terceros obligados constituye un instrumento esencial para la sostenibilidad financiera del sistema público de salud, en tanto permite reintegrar al Fondo Provincial de Salud recursos que han sido erogados por el Estado provincial para la atención sanitaria de personas con cobertura por parte de subsistemas de seguridad social o aseguramiento privado, contribuyendo de ese modo a fortalecer la capacidad operativa de los establecimientos hospitalarios, mejorar su infraestructura y garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones brindadas a la población;

Que a orden N° 30 la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía ha tomado conocimiento y prestado conformidad;

Que a orden N° 63 el Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en su carácter de órgano de administración del sistema conforme el Decreto-Ley N° 8.801/77 y modificatorias, ha tratado el presente régimen en su reunión de fecha 25 de Junio de 2026, dejando constancia mediante Acta N° 40/2026 de la conformidad para el dictado de la presente Resolución;

Que a órdenes N° 16, N° 49 y N° 57 han intervenido, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 8.801/77 y modificatorias; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (SAMO)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer un régimen especial para la regularización de deudas de las obras sociales nacionales y sus responsables solidarios, provenientes de las facturas impagas emitidas por las prestaciones realizadas en el marco del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O) en hospitales y demás efectores públicos provinciales de la Provincia de Buenos Aires, hasta sesenta (60) días corridos antes de la publicación de la presente que no se encuentren actualmente judicializadas ni remitidas para su ejecución a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que se encuentran comprendidos en el régimen las Obras Sociales Nacionales, comprendidas en la Ley Nacional N° 23.660, artículo 1 inciso a) y e). La presentación, adhesión y firma de la documentación correspondiente podrán ser efectuadas por quienes actúen en nombre o representación de dichas entidades, en carácter de representantes legales, convencionales, mandatarios o apoderados, debidamente acreditada la personería conforme las pautas previstas en el Anexo I IF-2026-09773426-GDEBA-DRCMSALGP a la presente e implicará el reconocimiento expreso, irrevocable e incondicional de la deuda que cada uno de los sujetos obligados tiene con el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O).

ARTÍCULO 3°.- Estipular que la adhesión al presente régimen y la suscripción del correspondiente Convenio de Regularización constituyen actos interruptivos de la prescripción respecto de las obligaciones incluidas en el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de acogimiento del plan de pagos, el interés al que refiere el artículo 96 del Código Fiscal Ley N° 10.397 y modificatorias. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1. Cancelación en una (1) cuota. 2. Cancelación en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación. 3. Cancelación en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, con un interés de

financiación del cuatro por ciento (4%) anual, aplicable sobre saldos. En esta última modalidad, el cronograma de pagos deberá prever que al menos el setenta por ciento (70%) del monto total de la deuda regularizada al momento de la adhesión sea cancelado dentro de los primeros doce (12) meses del plan, pudiendo las cuotas correspondientes a dicho período diferir en su monto respecto de las restantes. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud. El vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del plan, según corresponda, operará el día 10 (diez) del mes siguiente a aquel en que se formalice el acogimiento o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil. Los pagos restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil, si aquel resultara inhábil. Las liquidaciones correspondientes a cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente a la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento, sin capitalización de intereses. Los pagos deberán efectuarse a la cuenta que indique la Dirección de Recuperación de Costos al momento de la liquidación.

ARTÍCULO 5°.- La instrucción y emisión de cronograma corresponderá al Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O) quien suscribirá el Convenio de Regularización con el plan para cada sujeto obligado adherido.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que durante el cumplimiento del plan de pagos correspondiente a las obligaciones incluidas en el presente régimen se suspenderá el cómputo y el devengamiento de intereses moratorios, recargos y demás accesorios financieros relativas exclusivamente a dichas deudas.

ARTÍCULO 7°.- La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación: 1. La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación en una (1) cuota, o 2. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos desde el vencimiento de la última de ellas. Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio del juicio de apremio correspondiente por la totalidad de la deuda histórica reconocida al momento de la adhesión, sin necesidad de intimación previa. En todos los supuestos de caducidad, los pagos realizados se imputarán al crédito original, con sus intereses y accesorios, en los términos del artículo 903 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ante la generación de nueva deuda por prestaciones facturadas con posterioridad a la adhesión al presente régimen dará lugar a la caducidad no automática del plan vigente, previa intimación de la Dirección de Recuperación de Costos del Ministerio de Salud al domicilio electrónico constituido, otorgando diez (10) días hábiles administrativos para regularizar su situación. Vencido dicho plazo sin cumplimiento, la autoridad de aplicación dictará acto administrativo declarando la caducidad, quedando expedita la vía judicial para el cobro del saldo impago.

ARTÍCULO 8°.- El régimen tendrá una vigencia de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el convenio de regularización aprobado por el acto administrativo constituirá título ejecutivo suficiente en caso de incumplimiento, conforme lo previsto en el artículo 26 del Decreto-Ley N.º 8.801/77 y artículos 518 inciso 2º y 521 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la potestad reglamentaria derivada allí conferida, que habilita la vía de apremio y faculta a determinar los documentos que constituyan título ejecutivo suficiente. La presente resolución y las que aprueben los convenios individuales de regularización constituyen, además, resoluciones administrativas de las que resulta un crédito cierto, líquido y exigible a favor del Estado provincial, en los términos del artículo 2º del Decreto-Ley N.º 9.122/78. La planilla de determinación de deuda formará parte integrante del título. La resolución administrativa que disponga la caducidad del plan de pagos conservará igual carácter, habilitando la ejecución del saldo impago por la vía de apremio prevista en el artículo 26 del Decreto-Ley N.º 8.801/77.

ARTÍCULO 10.- Facultar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O) a dictar normas complementarias y aclaratorias para la ejecución del presente régimen, así como a delegar funciones operativas en los hospitales públicos provinciales y demás efectores públicos cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 11.- Aprobar como Anexo II - IF-2026-27460296-GDEBA-DRCMSALGP el modelo de Nota de Adhesión que deberán presentar los sujetos obligados a los fines de acogerse al presente régimen de regularización.

ARTÍCULO 12.- Aprobar como Anexo III - IF-27460375-GDEBA-DRCMSALGP el modelo de Convenio de Regularización que suscribirán los sujetos alcanzados, en el cual se fijarán las condiciones particulares del plan de pagos aplicable en cada caso.

ARTÍCULO 13.- Registrar, comunicar al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía, notificar al Fiscal de Estado, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Presidente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1925-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07508845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Cooperación Académica celebrado entre el Municipio de Ezeiza, la Universidad Provincial de Ezeiza y el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el diseño y la implementación de un programa académico conducente a la capacitación y profesionalización del cuerpo de seguridad preventivo del Municipio de Ezeiza;

Que, en ese sentido, las partes acuerdan las propuestas formativas y conviene designar a una autoridad académica por

cada una de ellas para la articulación interinstitucional necesaria y un efectivo policial del subescalafón comando perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial del Ministerio, a fin de coordinar la implementación de los cursos;

Que se han expedido la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación y la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación Académica y sus Anexos I y II, celebrados entre el Municipio de Ezeiza, la Universidad Provincial de Ezeiza y el Ministerio de Seguridad, que como Anexos (IF-2026-26080582-GDEBA-DRIYCMSGP e IF-2026-26064336-GDEBA-MSGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG-08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Municipio de Ezeiza y a la Universidad Provincial de Ezeiza, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-1925-GDEBA-MSGP-IF-2026-26064336-GDEBA-MSGP Anexo 1	3c195d76e9f1a7700d23371f932cc551217607333e2dd375528c16b02f5f4d73 Ver
RESO-2026-1925-GDEBA-MSGP-IF-2026-26080582-GDEBA-DRIYCMSGP Anexo 2	af062b209ad1457848898d5493edb3067eb32bd2b686a2f6ddb35f3f7ee1dcae Ver

RESOLUCIÓN N° 1936-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27142061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gastón Adrián HERRERA al cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Oeste I, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 4 de agosto de 2026, de Gastón Adrián HERRERA al cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Oeste I, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.251/25;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior,

Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I, a partir del 4 de agosto de 2026, la renuncia de Gastón Adrián HERRERA (DNI 25.708.498 - Clase 1977), al cargo de Director de Coordinación Municipal y Control Rural Región Interior Oeste I, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.251/25, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Gastón Adrián HERRERA (DNI 25.708.498 - Clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Gastón Adrián HERRERA (DNI 25.708.498 - Clase 1977), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1939-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22534409-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato de Comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.199/21;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 2.649/23 se aprobó una adenda al mentado Contrato de Comodato, mediante la cual se restituyó a la Municipalidad la cantidad de seis (6) vehículos;

Que en la Adenda objeto de la presente, se incluyen la cantidad de once (11) vehículos tipo patrulleros, los que fueron devueltos al Comodante;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado mediante la Resolución la N° 1.199/21, que como Anexo Único (IF-2026-26080416-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-1939-GDEBA-MSGP-IF-
2026-26080416-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Unico

c0c6da14633db4c6b176977a48ac34c3f4aac89e309bc5d8aeacbe202d2fee59 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1940-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22744199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato de Comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.489/24;

Que en dicho Comodato se incluyen la cantidad de cuatro (4) vehículos tipo patrulleros, los que fueron devueltos al Comodante;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por Resolución N° 2489/24, que como Anexo Único (IF-2026-26080487-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-1940-GDEBA-MSGP-IF-2026-26080487-GDEBA-DRIYCMSPG de74aecda1d59add4ed8f835be7fe40ef1f126c0af9c7c2cfebab285e32f37c2 [Ver](#)
Anexo Único

RESOLUCIÓN N° 1947-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22537124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Contrato, celebrado el 28 de diciembre de 2020 y aprobado mediante Resolución N° 1.595/21, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio treinta y siete (37) vehículos para ser afectados al uso como patrulleros;

Que mediante Adenda de fecha 10 de abril de 2023, aprobada por Resolución N° 682/23, fueron devueltos diecisiete (17) vehículos al Municipio, y posteriormente un (1) vehículo mediante Adenda de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 2.989/23;

Que, de conformidad con las actas de devolución de fechas 31 de mayo de 2023 y 17 de noviembre de 2025, se restituyeron catorce (14) vehículos adicionales (cuatro y diez, respectivamente) quedando desafectados para el uso como movilidad policial, y manteniéndose los restantes cinco (5) vehículos afectados al uso pactado;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado mediante Resolución N° 1.595/21, que como Anexo Único (IF-2026-26080375-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-1947-GDEBA-MSGP-
IF-2026-26080375-GDEBA-
DRIYCMSGP Anexo Unico

965c8b93a6384ce0cac7dd901ba93457ed7d47499790a22252a84ba795701460 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1954-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2024-39688745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la donación de dos (2) vehículos en desuso a favor de la Municipalidad de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal de Tornquist solicitó a esta cartera ministerial la donación de dos (2) vehículos en desuso o situación de baja, a los fines de fortalecer su parque automotor, para el cumplimiento de tareas operativas, de asistencia y apoyo a la comunidad;

Que la Dirección de Automotores de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa informa que, atento el estado de las unidades identificadas bajo los registros oficiales N° 47.107 y N° 38.145, a donarse al municipio solicitante, no resulta conveniente proceder a su reparación por tornarse antieconómica para los intereses del fisco provincial;

Que, en ese sentido, se incorpora material fotográfico, datos censales y títulos de propiedad de los referidos automotores;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, sin observaciones que formular a la gestión propiciada;

Que, asimismo, se ha expedido la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7.764/71 -y modificatorios- y su reglamentación, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981, y en los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso y autorizar la baja patrimonial definitiva de los vehículos automotores afectados a este Ministerio de Seguridad, cuyos datos constan en el Anexo Único (IF-2026-23638798-GDEBA-DRIYCMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Transferir, en forma definitiva y sin cargo, a favor de la Municipalidad de Tornquist, los vehículos que se detallan en el Anexo Único mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, a través del área que corresponda, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores transferidos.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Municipalidad de Tornquist deberá realizar la inscripción de la transferencia de los vehículos cedidos, conforme la normativa vigente; debiendo el área correspondiente notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General.

ARTÍCULO 5°. Disponer que, en caso de corresponder, la Municipalidad de Tornquist deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica, a partir del día de la entrega de los vehículos y su respectiva documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas dentro de los diez(10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 6°. Establecer que ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se comunicará dicha circunstancia a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General y se procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tornquist, comunicar a la Secretaría General y a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-1954-GDEBA-MSGP-IF-
2026-23638798-GDEBA-DRIYCMSGP

3b74933ae2f9b36b6d2c09953eee7fb3e35c037c9bbba620421fec711f5e1da [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1537-MJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-20152295-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el permiso especial sin goce de haberes de la agente Micaela Mariel MAZZOLATTI, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Micaela Mariel MAZZOLATTI solicitó se le conceda el permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2026 por un período de doce (12) meses;

Que el Director Provincial de Infraestructura prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado por dicha agente;

Que Micaela Mariel MAZZOLATTI, revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, código del cargo 5-0000- XIV- 4, Profesional Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuatro (4) años, dos (2) meses y nueve (9) días, según surge de la situación de revista acompañada;

Que Micaela Mariel MAZZOLATTI fue designada en el mencionado cargo mediante DECRE-2025-3139-GDEBA-GPBA, a partir del 29 de diciembre de 2025, según el acta de notificación incorporada al presente;

Que tal petición se fundamenta en el hecho de atender una situación de perfeccionamiento profesional, habiendo presentado la carta de invitación a colaborar y prestar servicios en el área de fotografía en Verbier, Suiza para la temporada 2026;

Que las tareas a desempeñar estarán relacionadas con fotografía, asistencia de estudio y actividades vinculadas al funcionamiento profesional de ALPI IMAGES;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde conceder el permiso solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430;

Que lo requerido por la agente no trae aparejada una erogación pecuniaria y, por ende, no afecta el patrimonio Provincial ni pone en riesgo el interés fiscal;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis 1° párrafo) y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 103, inciso 12);

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, a la agente Micaela Mariel MAZZOLATTI (D.N.I. 36.660.816 - Clase 1992), en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, código del cargo 5-0000- XIV- 4, Profesional Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuatro (4) años, dos (2) meses y nueve (9) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1544-MJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-01406785-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por abandono de cargo de la agente Noelia Denise LOMBARDO, y

CONSIDERANDO:

Que, Noelia Denise LOMBARDO, incurrió en reiteradas inasistencias injustificadas, habiendo sido debidamente intimada a que se apersone en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a fin de regularizar su situación laboral;

Que, asimismo, según consta en las presentes actuaciones, la mencionada agente no se ha presentado a su lugar de prestación de servicios;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Noelia Denise LOMBARDO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Noelia Denise LOMBARDO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que, atento la falta de cumplimiento en tiempo y forma a la intimación cursada, se encuadra la presente gestión en los términos del artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, la cesantía por abandono de cargo de la agente Noelia Denise LOMBARDO (DNI N° 33.082.433 - Clase 1987), a partir del día 28 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de desafectar de la partida presupuestaria los haberes de la citada agente en el artículo 1°, debiendo iniciar, de corresponder, el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 264-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-04479243-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 5 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-728-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-414-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-144-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que el 23 de junio de 2021 el Ministerio y la Municipalidad celebraron un Convenio, aprobado por la RESO-2021-122-GDEBA-MDAGP, mediante el cual el Ministerio le otorgó al municipio la suma total de pesos diecisiete millones (\$17.000.000.) para financiar la ejecución de obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante las RESO-2022-728-GDEBAMDAGP, RESO-2023-976-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-414-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-144-GDEBA-MDAGP, se procedió a ampliar el plazo de ejecución de obra y el monto oportunamente establecido;

Que en orden 8 luce Nota del municipio donde solicita ampliar el plazo de ejecución de obra establecido;

Que la Dirección de Producciones Ganaderas y la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria de este Ministerio, se expidieron sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad de la nueva solicitud presentada por el Municipio entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la obra, recomendando convalidar el lapso transcurrido desde el vencimiento del plazo acordado y otorgar una prórroga de ciento veinte (120) días para la finalización de la misma;

Que asimismo la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca realizó el análisis de documentación obrante, y de la presentación efectuada, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 5 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, aprobado por RESO-2021-121-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2026-25703363-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 267-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22225755-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, para las partidas afectadas por secuelas de incendio del partido de Villarino, la Ley N° 10.390 y modificatorias y el Decreto N° 7282/86 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Villarino, con motivo del fenómeno adverso de carácter extraordinario de incendio acaecido los días 31 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 277 realizada el 25 de junio de 2026 sentada en Acta N° 292 (ACTA-2026-22751438-GDEBA-DSRYEMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas/os por secuelas de incendio del partido de Villarino por el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026;

Que el fenómeno, por sus características y magnitud, afectó a las/os productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Villarino ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86 y modificatorios;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de Villarino, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y con ello permitir a las/os productoras y productores alcanzadas/os acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias junto con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de incendio del partido de Villarino, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el Anexo Único (IF-2026-22409011-GDEBA-DSRYEMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Las/os productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las/os productoras/res que se detallan en el Anexo Único (IF-2026-22409011-GDEBA-DSRYEMDAGP) que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los/as productores/ras alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22409011-GDEBA-
DSRYEMDAGP

107a57cab768b4c970c45f2790ca9df9bc76290acd6c20418c80c066d6134db8 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 298-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-26785486-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa ArriBA Parques y el compromiso asumido con la Municipalidad de Berazategui, mediante Convenio N° CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobados por RESO-2023-693-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2026-18-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021, reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y la Resolución N° 200/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 693/2023 (orden 85) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE- 2023-45190086-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 81), por el cual se otorgó a la Municipalidad de Berazategui la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de construcción de dos módulos de oficinas para la enfermería, vestuario y administración del consorcio en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-);

Que el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "ArriBA Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022 y la Resolución N° 200/2023 - de esta Cartera Ministerial, con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales, destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 693/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPDIMPCEITGP que el monto otorgado sería desembolsado en DOS (2) etapas: "la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000), la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES

(\$18.000.000)";

Que con posterioridad se suscribió la Adenda CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 151), aprobada por Resolución N° 18/2026 (orden 154), mediante la cual se adecuó el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$105.417.669,46.-), la cual sería aportada por el Fideicomiso Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico Berazategui (ya que el presupuesto solicitado al momento de pedir el ANR resultó considerablemente menor al requerido para concretar las obras planificadas), con motivo de la solicitud efectuada por el Intendente de la Municipalidad de Berazategui, donde obran esgrimidos los fundamentos de tal petición (IF-2025-33221075-GDEBA-DPIMPCEITGP - orden 95), dejando constancia de que el Municipio asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que luce agregado el informe del primer desembolso e inicio de obra, mediante documento IF-2023-47064934-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 171), aprobándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por RESO-2023-754-GDEBA-MPCEITGP (orden 172) y su Libramiento de Pago N° DOCFI-2024-03742274-GDEBA-DGPTGP (orden 173);

Que posteriormente, por documento N° IF-2026-03673476-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 174), el Intendente de la Municipalidad de Berazategui presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, aprobándose el mismo por RESO-2026-112-GDEBA-MPCEITGP (orden 175) y su Libramiento de Pago DOCFI-2026-19191251-GDEBA-DGPTGP (orden 176);

Que mediante el documento IF-2026-22116474-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 177) se presentó la rendición del monto del segundo y último desembolso, y se adjuntó la documentación correspondiente;

Que, asimismo, en orden 178, se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-21511926-GDEBA-DPIMPCEITGP) suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Secretario de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología del Municipio con fecha 17 de junio de 2026, en la cual se manifestó que de la visita se desprende que la obra de Construcción de dos módulos de oficinas que tendrán como destino la enfermería, vestuario y administración del consorcio en el agrupamiento, se encuentran finalizadas, procediendo a tomar fotos de las obras realizadas a los fines de agregar a las actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 180 (IF-2026-22416579-GDEBA-DPIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: "[...]los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2026-18-GDEBA-MPCEITGP (orden 154), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 151)";

Que, en orden 182, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes elevando las actuaciones para dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPIMPCEITGP y su Adenda con el Municipio de Berazategui;

Que finalmente, mediante PV-2026-24142414-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 186), la Dirección General de Administración señala que: "[...]Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Berazategui, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos.";

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por la Municipalidad de Berazategui mediante CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPIMPCEITGP y su Adenda CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, Resolución N° 200/2023 y Resoluciones N° 693/2023 y N° 18/2026.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-45190086-GDEBA-DPIMPCEITGP y su Adenda CONVE-2026-00105474-GDEBA-DPIMPCEITGP, suscriptos con el Municipio de Berazategui, aprobados por RESO-2023-693-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2026-18-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 300-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-14683084-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que, mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.082 y tiene su sede principal en el Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de General Sarmiento, es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones. De esta forma se propone contribuir al desarrollo local, nacional, regional e internacional, e intervenir activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria;

Que a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de General Sarmiento articula esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país, siendo sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que por Decreto N° 1.470/2004, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de General Sarmiento, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2026-26087913-GDEBA-MPCEITGP), la Universidad Nacional de General Sarmiento se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de estudios de casos destinados a analizar el impacto tecnológico, productivo y social de los programas de innovación ejecutados por el "Ministerio" a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.065.600.);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 77 la Solicitud de Gastos N° 9209/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que como Anexo Único (CONVE-2026-26087913-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 648 - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.193.600) - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$23.872.000) - Importe Total: PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.065.600).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires conforme lo estipulado en el artículo 15, Apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento, comunicar, publicar y dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 2f31d82217fdcd89cd934968a29b3cc5a93fce2cf38c649fcd03f039d23dbe93

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 301-MPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21307400-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la “Línea de Préstamos a Microemprendedores” correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio IF-2025-32751699-GDEBA-DCPPMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. (“Provincia Microcréditos”), que fue aprobado por Resolución N° 377/2025; Que el mencionado convenio tiene como fin apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la “Línea de Préstamos a Microemprendedores” del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, atento a ello, se busca asistir a las Microempresas con herramientas de financiamiento, tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, por esta línea, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y “Provincia Microcréditos” se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000);

Que en el orden 4 (IF-2026-19352256-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: “[...] durante el mes de abril 2026 han sido otorgados 5 (cinco) préstamos, por un importe total de \$37.000.000,00.- (pesos treinta y siete millones), devengándose un subsidio de \$3.556.394,98.- (pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos).”;

Que, mediante PV-2026-19364621-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2026- 20741162-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-25040760-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 11965/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 377/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.556.394,98.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la “Línea de Préstamos a Microempresas”, aprobados por Resolución N° 377/2025, correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Promulgatorio N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.556.394,98.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 302-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21306691-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2026-18203094-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de abril de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.643.064,78.);

Que, mediante providencia PV-2026-19355190-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-20377819-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante IF-2026-25419469-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12100/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.643.064,78.) al Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11- UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.643.064,78.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 303-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21257724-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2026-18826747-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de abril de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.358.482,18.-);

Que, mediante PV-2026-19361014-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-20741262-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento IF-2026-25044975-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 11967/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.358.482,18.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.358.482,18.-)

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 306-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21414772-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Claudio Alberto NUCCITELLI en el cargo de Director de Informática - Delegación III, a partir del 1° de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Informática - Delegación III se encuentra vacante desde el 26 de junio de

2026, fecha en la cual se le acepta la renuncia como Director de la mencionada repartición a Norberto Alejandro MORENA, la cual fue materializada mediante RESO-2026-241-GDEBA-MPCEITGP;

Que atento a lo solicitado por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota obrante a orden 3, se propicia la designación de Claudio Alberto NUCCITELLI como Director de Informática - Delegación III, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de julio de 2026;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2026, a Claudio Alberto NUCCITELLI (DNI N° 20.244.202 - Clase 1968), en el cargo de Director de Informática - Delegación III, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 15: Cargos (1) Uno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 308-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25295632-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucas Ezequiel CALVI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Lucas Ezequiel CALVI como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de julio de 2026;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Lucas Ezequiel CALVI la cantidad de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificados por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Lucas Ezequiel CALVI (D.N.I. N° 30.206.979 - Clase 1983) como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2026, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 309-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-10637872-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución N° 292/2026, de fecha 28 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 292/2026 (orden 75) se establece aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de San Martín, el que como Anexo Único (CONVE-2026-24079566-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte integrante de la misma;

Que por su parte, en el artículo 2°, se imputa el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999, por un importe de: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$12.570.900.-); y para el Ejercicio Año 2027, Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999, por un importe de: PESOS CATORCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.030.850.-) - Importe total: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$26.601.750.-);

Que habiéndose detectado un error material involuntario en el artículo antes citado, corresponde emitir el pertinente acto administrativo rectificatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2026-292-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 28 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999, por un importe de: PESOS CATORCE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.030.850.-); y para el Ejercicio Año 2027, Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999, por un importe de: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$12.570.900.-) - Importe total: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$26.601.750.-)".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 310-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21257857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2",

correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2026-18807106-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de abril de 2026, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.008.538,83.);

Que, mediante PV-2026-19357349-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-20741489-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2026-25695953-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12196/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.008.538,83.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.008.538,83.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 311-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21258174-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión para la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, el Convenio contempla el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la Adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2026-18214295-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de abril 2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.608.200,69.);

Que, mediante PV-2026-19356449-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-20377919-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento IF-2026-25249720-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12044/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.608.200,69.) a favor del Bancode la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, con cargo a la siguiente imputación: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In5 - Pp7 - Pa 1 - Sp34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.608.200,69.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 312-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-18657284-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de

Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos";

Que en el orden 10 (IF-2026-18526429-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la línea "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" correspondiente al mes de abril de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$42.637.049,30.-);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2026-18908381-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 16, mediante documento N° IF-2026-22280705-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 10366/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$42.637.049,30.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025: Ju 11 - UE 477 - Act Int 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe Total: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$42.637.049,30.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 313-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-33715141-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de General Pueyrredón mediante Convenio N° CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2025-11648829-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, aprobados por Resoluciones N° RESO-2025-148-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2023-777-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 777/2023 (orden 70) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 67), por el cual se otorgó al Municipio de General Pueyrredón la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de sala de primeros auxilios y salón de usos múltiples, en el Parque Industrial de General Pueyrredón - PI General Savio, de carácter oficial, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.);

Que el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado

Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 777/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en 2 etapas: la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.);

Que posteriormente, por RESO-2025-148-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la Adenda N° CONVE-2025-11648829-GDEBA-SSIYPMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de adecuar el alcance del proyecto únicamente a la sala de primeros auxilios, asumiendo el Municipio cualquier otro costo que fuere necesario para que el nuevo objeto de la obra propuesto pueda concluirse en su totalidad (orden 138);

Que luce agregada la nota del Municipio del primer desembolso e inicio de obra, mediante informe IF-2023-49489989-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 152), aprobándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESOB-2023-21-GDEBA-MPCEITGP (orden 153) y su Libramiento de Pago DOCFI-2024-10467572-GDEBA-DGPTGP (orden 154);

Que posteriormente, por documento N° IF-2025-28994643-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 155), se presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y se solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, aprobándose el mismo por RESO-2025-396-GDEBA-MPCEITGP (orden 156) y su Libramiento de Pago DOCFI-2026-03255928-GDEBA-DGPTGP (orden 157);

Que en orden 159 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-13325208-GDEBA-DPIMPCEITGP), suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial de éste Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Director General de Comercio e Industria y Desarrollo de Inversiones de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Pública-Privada del Municipio de General Pueyrredón, con fecha 16 de abril de 2026, en la cual se manifestó que la obra se encuentra finalizada y se procedió a realizar un relevamiento fotográfico;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 161 (IF-2026-13684274-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: “[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante la Adenda aprobada por RESO-2025-148-GDEBA-MPCEITGP (orden 138); dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2025-11648829-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, (orden 135)”;

Que en orden 163 tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes, elevando las actuaciones para que se proceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante Convenio N° CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda con el Municipio de General Pueyrredón;

Que finalmente, en orden 167, la Dirección General de Administración señala que: “[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Pueyrredón, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos...”;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de General Pueyrredón;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y Resoluciones N° 777/2023 y N° 148/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-46225211-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RESO-2023-777-GDEBA-MPCEITGP y la Adenda CONVE-2025-11648829-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, aprobada por RESO-2025-148-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 314-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-33479871-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa ArriBA Parques y el compromiso asumido con la Municipalidad de General Madariaga mediante Convenio N° CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2025-31003907-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobados por Resoluciones N° RESO-2023-676-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2025-339-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificadapor Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 676/2023 (orden 73) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 70), por el cual se otorgó a la Municipalidad de General Madariaga la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR), para realizar las obras de desagües pluviales, cartelería de acceso, movimiento de suelos (segunda etapa), cerco perimetral (segunda etapa) y plantación barrera forestal (segunda etapa) en el Parque Industrial Planificado de General Juan Madariaga, de carácter oficial de dicho partido, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-);

Que el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "ArriBA Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022 - de esta Cartera Ministerial, con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales, destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 676/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP que el monto otorgado sería desembolsado en DOS (2) etapas: "la primera del 70 %, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-) y la segunda del 30 %, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-)";

Que con posterioridad se suscribió la Adenda N° CONVE-2025-31003907-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 133) al Convenio indicado *ut supra*, aprobada por Resolución N° 339/2025 (orden 136), mediante la cual se adecuó el objeto establecido en el artículo primero de dicho convenio (alcance del proyecto sólo a las obras de desagües pluviales, la ejecución de 396 ml de cordón cuneta y el movimiento de suelos en su segunda etapa en el agrupamiento industrial, en virtud que el desfasaje de precios motivó la imposibilidad de afrontar los costos de la obra planteada inicialmente), con motivo de la solicitud efectuada por el Intendente de la Municipalidad de General Madariaga, donde obran esgrimidos los fundamentos de tal petición (IF-2025-18325552-GDEBA-DPIMPCEITGP - orden 86), dejando constancia de que el Municipio asumiría íntegramente cualquier diferencia entre en monto del Aporte no Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que luce agregado el informe del primer desembolso e inicio de obra, mediante documento N° IF-2023-45796065-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 145), autorizándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de la Resolución N° RESO-2023-769-GDEBA-MPCEITGP (orden 146) y su Libramiento de Pago N° DOCFI-2024-00191277-GDEBA-DGPTGP (orden 147);

Que posteriormente, por documento N° IF-2025-35389615-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 148), el Intendente de la Municipalidad de General Madariaga presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, autorizándose el mismo por medio de RESO-2025-510-GDEBA-MPCEITGP (orden 149) y su Libramiento de Pago DOCFI-2026-03101904-GDEBA-DGPTGP (orden 150);

Que, mediante el documento N° IF-2026-06234530-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 151), se presentó la rendición del monto del segundo y último desembolso, y se adjuntó la documentación correspondiente;

Que en orden 152 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-13311831-GDEBA-DPIMPCEITGP) debidamente suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial de éste Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Secretario de Producción de la Municipalidad de General Madariaga, con fecha 15 de abril de 2026, en la cual se manifestó que *"de la visita se desprende que la obra de Desagües pluviales, la ejecución de 396ml de cordón cuneta y el movimiento de suelos en su segunda etapa en el agrupamiento, se encuentran finalizadas"*;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 154 (IF-2026-13689041-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: "[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado [...] dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido";

Que, en orden 156, tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes, elevando las actuaciones para que se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda con el Municipio de General Madariaga;

Que finalmente, mediante PV-2026-20716914-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 162), la Dirección General de Administración señala que: "[...]Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Madariaga, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos.";

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por la Municipalidad de General Madariaga mediante CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2025-31003907-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y Resoluciones N° 676/2023 y N° 339/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-43809296-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda N° CONVE-2025-31003907-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscriptos con el Municipio de General Madariaga, aprobado por

RESO-2023-676- GDEBA-MPCEITGP y RESO-2025-339-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al municipio. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 316-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-22081808-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Norberto Alejandro MORENA como Director de Informática - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Informática - Delegación I se encuentra vacante desde el 1° de julio de 2026, fecha en la que se le acepta la renuncia a Marta Beatriz PAREDES como Directora de Informática - Delegación I mediante RESO-2026-267-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Norberto Alejandro MORENA en el citado cargo, a partir del 1° de julio de 2026;

Que el nombrado, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2026, a Norberto Alejandro MORENA (DNI N° 25.570.412 - Clase 1976) como Director de Informática - Delegación I, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 319-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-18206895-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo a la Cooperativa de Provisión de Electricidad Rural y de Otros Servicios Públicos y Sociales Limitada de Mariano H. Alfonzo (CUIT 30-54579642-9) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa “Impulso Cooperativo” de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 312/2026 (RESO-2026-312-GDEBA- IPAYCMPCEITGP), la que se encuentra agregada en el orden N° 57, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$9.999.999,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, a la entidad denominada Cooperativa de Provisión de Electricidad Rural y de Otros Servicios Públicos y Sociales Limitada de Mariano H. Alfonzo (CUIT 30-54579642-9);

Que conforme surge de la solicitud de gastos N° 11703/26 a orden 29 la suma correcta a imputar es de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil con noventa y nueve centavos (\$9.999.999,99), advirtiéndose que por error material involuntario se omitieron noventa y nueve centavos (\$0,99).

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir los Artículos 1 y 3 de la Resolución N° 312/26, consignando el monto adecuado acorde a solicitud de gastos.

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1 de la Resolución N° 312/2026 (RESO-2026-312-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: “ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Provisión de Electricidad Rural y de Otros Servicios Públicos y Sociales Limitada de Mariano H. Alfonzo (CUIT 30-54579642-9) con domicilio en Manuel Belgrano N° 1072 de la ciudad de Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.999.999,99) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 3 de la Resolución N° 312/2026 (RESO-2026-312-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.999.999,99).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 322-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24168281-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN "FUNGICAN" LIMITADA (CUIT 30-71745304-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-24163091-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-24758973-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-24605606-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-24970874-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11993/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN "FUNGICAN" LIMITADA (CUIT 30-71745304-9) con domicilio en calle Rafael Arcos N° 2002 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5126-062474/7 de la Cooperativa CBU 0140044101512606247473 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 -In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 -IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 308-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-19072286-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos plantea la necesidad de afrontar determinados compromisos que hacen a su normal funcionamiento;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados No Consolidados, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos millones (\$642.000.000), conforme al Anexo Único (IF-2026-19153743-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-19153743-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

53323c8dfaf186e43efd30ac0a5e3819c76d79c2ac195a147f41f2b87ade7287 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 361-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22668159-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna, así como una ampliación de los créditos de la partida Transferencias del Ministerio de Gobierno, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de garantizar la continuidad y ampliación de la oferta de carreras universitarias destinadas a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires en el marco de la creación del "Plan de Integración Territorial Universitaria";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos ochenta millones (\$1.380.000.000.), incorporando las partidas que sean necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2026-22886809-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-22886809-GDEBA-
DAIYSMECONGP

fd8162570f0a6b1964c66cb0c4109a9cc203fca2928efcd786c5c3a2921cff7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 364-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22858880-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia interna de créditos en el Ministerio de Seguridad, entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no personales, a fin de afrontar diversas erogaciones propias del normal funcionamiento de dicha Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta millones doscientos cincuenta y dos mil (\$2.840.252.000.), según detalle del Anexo Único (IF-2026-22889279-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2026-22889279-GDEBA-
DAIYSMECONGP

aca74c37c15de81c3d093840550def95af213e6d64dcdc31ae6cd43076ce6c67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 377-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15884780-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General

Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras, así como el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional para la realización de obras y de los fondos correspondientes al rubro "Servicio Penitenciario - Trabajos Especiales";

Que resulta necesario incorporar los proyectos de obra "Obra dependencia Avda. Yrigoyen 3940 - Lanús", "Construcción Unidad Penitenciaria en Lomas de Zamora", "Construcción de Platea y Tareas Complementarias para C.A.S en la Localidad de Ituzaingó y San Martín" y "Construcción de Alcaldía Departamental de la Localidad de Tres de Febrero" dentro del citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 22 de la Ley N°15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 11 en un importe de pesos mil doscientos noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres (\$1.293.924.243), incorporando el rubro correspondiente, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-23641056-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, los proyectos detallados en el Anexo II (IF-2026-23641084-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 13, por la suma de pesos mil doscientos noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres (\$1.293.924.243.), según detalle del Anexo III (IF-2026-23642031-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-23641056-GDEBA-DAIYSMECONGP	2087181112674a3abd736887fbee59e4ba1153005edb1b15f81ea8690b950a61	Ver
IF-2026-23641084-GDEBA-DAIYSMECONGP	bd2eb62a4307bc1ccf6e4dd42aeeadccf927ad0a0e6392cf4e47b8e09a4f31d1	Ver
IF-2026-23642031-GDEBA-DAIYSMECONGP	22efeb09cfb61ec5c7a12304f550e74b356819567384fd2f8045bf010268ee24	Ver

RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43153987-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Liquidaciones fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Ivanna Marisel SANTILLÁN, quien fuera designada mediante Resolución N° 7/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y en la Resolución N° 384/26 del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Contabilidad a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG	60edd331b3c52e2e4d6ed6c38e099273eb15964283bbcc3d0f0dea28d330c26f	Ver
IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG	ffefa017453a1f8371f718e4448d0d63ab1a01e7554b9b328dd421d478e34276	Ver
IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG	e4a2c1d96b48acc3284fb468052472a7597faf76f230fecb261b4003b0b71e1e	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 460-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-07903114-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos aires y la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio, tiene entre sus competencias conforme el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decretos N° 45/20 y sus modificatorios N° 5/22 y N° 652/26, y Decreto N° 126 B/23, la de desarrollar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros; transversalizar el enfoque de género en todo el Estado provincial y trabajar para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género, así como también

promover la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, y violencias por razones de género contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+);

Que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, es una institución gremial empresaria de la Provincia de Buenos Aires que representa más de doscientas cincuenta (250) cámaras asociadas, dedicada a elaborar propuestas para la Provincia de Buenos Aires desde cada una de las ramas que la componen;

Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración mutua tendiente a desarrollar acciones destinadas a fortalecer los objetivos de las partes, conforme las competencias propias de cada una de ellas, con la finalidad de generar un intercambio de conocimientos y experiencias para la realización de proyectos, programas y actividades orientados al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y diversidades;

Que las partes acuerdan que, en caso de considerarse necesario, podrán celebrar Convenios Específicos, Protocolos Adicionales, Actas Complementarias u otros instrumentos jurídicos necesarios en pos del cumplimiento del objeto del presente Convenio;

Que el Convenio referido tendrá vigencia desde su firma, por el término de dos (2) años, pudiendo renovable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado, ambas en el ámbito de sus competencias;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, el que como CONVE-2026-27244016-GDEBA-DSTAMMYDGP, forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-27244016-GDEBA-DSTAMMYDGP

b473358a6e5808986d0a58668e446a526314b932323d342ab3ae8618d27b7b4d [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 198-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37886304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Nadia Romina CURBELO, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de esta Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecidos en el Anexo I (IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG	1f0b292cffd00259a3df9b38af27b630e6eeb15ffdc32fb93bf4b78fb5bdb8d	Ver
IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG	e9b72f9d78ef63ac76a468a80560a4ad0870269160f147fae5239a7b7823614f	Ver
IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG	101ed932829325b18e0261fa904cad720e68df3381dc89ef9006bcab808e5424	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1042-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25234177-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario.

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas.

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del/de la profesional alcanzado/a, cuando se tratare de personal de Planta Permanente - con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430;

Que para calcular el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- " para el personal que se desempeña como Secretario/a Privado/a en los términos de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430, se tendrán en cuenta los lineamientos plasmados en el artículo 165 de la mencionada ley;

Que asimismo a los efectos de la viabilidad del pago de la bonificación para el personal de Gabinete y para los/as Secretarios/as Privados/as, deberá tenerse en cuenta el precepto legal contenido en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14815, del que se desprende que la remuneración del mentado personal no puede ser igual ni mayor que la determinada para el/la funcionario/a al que se asiste;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 3 la solicitud, del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, de la persona citada en el Anexo Único (IF-2026-26797875-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que, a orden 4 se aduno la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por la peticionante con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que a orden 5 se agregó el título universitario con su correspondiente certificado de matrícula a orden 6.

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de agosto de 2026, para el personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a, que se detalla en el Anexo Único (IF-2026-26797875-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, aprobada por el Artículo 3° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 152-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-14679917-GDEBA-DPCAOPCGP mediante el cual tramita la aprobación de la renovación de un convenio de permiso de uso suscripto entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-12464971-GDEBA-DMGESYAMJGM tramitó la aprobación del contrato de locación de un inmueble sito en calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la ciudad y Partido de La Plata, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, y hasta el día 30 de junio 2026, con opción de prórroga por doce (12) meses, identificado como INLEG-2023-33738804-GDEBA-DMGESYAMJGM, el cual fuera aprobado mediante el dictado de la RESO-2023-22-GDEBA-SSTAYLMJGM;

Que, asimismo mediante EX-2026-14655529-GDEBA-DSTASGG tramitó la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble antes mencionado, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de junio del 2027 inclusive, aprobada por RESO-2026-101-GDEBA-SSADSGG;

Que, en virtud del citado contrato de locación, tramitó el EX-2025-07135784-GDEBADPCAOPCGP, tendiente a formalizar un convenio de permiso de uso entre el Ministerio de Ambiente y el Organismo Provincial de Contrataciones; aprobado mediante el dictado de la RESO-2025-58-GDEBA-OPCGP, operando su vencimiento el día 4 de mayo de 2026;

Que mediante NO-2026-14542133-GDEBA-DGAMAMGP de fecha 28 de abril de 2026, el Ministerio de Ambiente, solicita la renovación del permiso de uso por un plazo de doce (12) meses;

Que el citado permiso de uso tiene carácter gratuito, y se encuentra destinado a que el Ministerio de Ambiente ocupe el quinto (5°) y el sexto (6°) piso del edificio sito en la calle 9 N° 796 entre 47 y 48, de la localidad y partido de La Plata;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto

fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la renovación del CONVENIO DE PERMISO DE USO suscripto entre el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Mg. DANIELA MARINA VILAR (DNI N° 30.667.121) y el Organismo Provincial de Contrataciones, representado por su titular MARIA VICTORIA ANADON (DNI N° 24.392.941), celebrado el día 20 de julio de 2026, el cual forma parte integrante de la presente como CONVE-2026-25363364-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 153-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-14680500-GDEBA-DPCAOPCGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso suscripto entre el Organismo Provincial de Contrataciones y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del EX-2023-12464971-GDEBA-DMGESYAMJGM se dictó la RESO-2023-22-GDEBA-SSTAYLMJGM, mediante la cual se aprobó el contrato de locación de un inmueble sito en calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la ciudad y Partido de La Plata, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, y hasta el día 30 de junio 2026, con opción de prórroga por doce (12) meses, el cual se encuentra identificado como INLEG-2023-33738804-GDEBA-DMGESYAMJGM;

Que en virtud del citado contrato de locación, tramitó el EX-2025-03228080-GDEBADPCAOPCGP y el EX-2025-03702780-GDEBA-DPCAOPCGP tendiente a formalizar dos convenios de permiso de uso, de diferentes pisos, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Organismo Provincial de Contrataciones, aprobados mediante el dictado de la RESO-2025-40-GDEBA-OPCGP y la RESO-2025-46-GDEBA-OPCGP, operando su vencimiento el día 5 de mayo de 2026;

Que, asimismo mediante EX-2026-14655529-GDEBA-DSTASGG tramitó la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble antes mencionado, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de junio del 2027 inclusive, aprobada por RESO-2026-101-GDEBA-SSADSGG;

Que en virtud de la prórroga del citado contrato de locación, se impulsa a través del presente expediente la aprobación de un Convenio de Permiso de Uso, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Organismo Provincial de Contrataciones, ambos pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2026-14850129-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 30 de abril de 2026, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, solicita la renovación del permiso de uso por un plazo de doce (12) meses;

Que el citado permiso de uso tiene carácter gratuito, y se encuentra destinado a que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires ocupe cuatro pisos: planta baja (PB), segundo (2°), tercero (3°) y octavo (8°), del edificio sito en la calle 9 N° 796 entre 47 y 48 N° 796, de la localidad y partido de La Plata, por el plazo de doce (12) meses;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/19, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/22, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE PERMISO DE USO suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular NANCY ANDREA CACERES (D.N.I. N° 28.759.900) y el Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular MARIA VICTORIA ANADON (D.N.I N° 24.392.941), celebrado el día 20 de julio de 2026, el cual forma parte integrante de la presente como CONVE-2026-25401976-GDEBA-DEOPNYAGP;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 123-TGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO la RESO-2026-84-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-84-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete millones quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y uno (VN \$543.587.590.461);

Que, en particular, el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil quinientos un millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y ocho (VN \$5.501.407.938);

Que en la RESO-2026-84-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-17665252-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2026", por la suma total de pesos cinco mil quinientos un millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y ocho (\$5.501.407.938), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 124-TGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO la RESO-2026-100-GDEBA-TGP y RESO-2026-115-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-100-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta (VN \$576.964.525.680);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta (VN \$248.568.185.870);

Que, posteriormente, por RESO-2026-115-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y nueve mil quinientos cuatro (VN \$278.595.179.504);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos quinientos veintisiete mil ciento sesenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro (VN \$527.163.365.374);

Que, en las RESO-2026-100-GDEBA-TGP y RESO-2026-115-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-23137531-GDEBA-DJTGP y EX-2026-26377470-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2026", por la suma total de Pesos quinientos veintisiete mil ciento sesenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro (\$527.163.365.374), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 219-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-20136130-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se dictó la RESO-2026-133-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, obrante a orden 319, se autorizó la prórroga de la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), por la suma total de pesos ciento cincuenta millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta (\$150.325.560,00), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original;

Que mediante RESO-2026-27-GDEBA-PALB (orden 342), rectificadora por RESO-2026-119-GDEBA-PALB (orden 344), se aprobó el Acta de 1ra. Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 de la Contratación Directa por Excepción N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, suscripta el día 9 de febrero de 2026, e identificada como documento ACTA-2026-04697533-GDEBA-DSTACPLB (orden 341);

Que a orden 343 obra la comunicación del Organismo Provincial de Contrataciones mediante la cual informa a este Organismo, que las redeterminaciones de precios correspondientes al Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24 del Patronato de Liberados Bonaerense, relativas a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6), podrán ser registradas a través del módulo de Redeterminación de Precios del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), conforme documento identificado como NO-2026-14029677-GDEBA-SSSAMIYSCOPCGP;

Que a orden 347 se vincula la Redeterminación de Precios N° 1 que fuera registrada bajo el N° 247-0007-RED26, en el precitado módulo del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), conforme el documento identificado como IF-2026-24816986-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 348 se vincula la intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Patronato de Liberados;

Que, en consecuencia, a orden 349 se vincula la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 original con valores actualizados conforme la precitada Redeterminación de Precios;

Que a órdenes 350 y 357 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable informa que el monto de la 1ª redeterminación de la OC N° 247-2740-OC25 asciende - según el ACTA-2026-04697533-GDEBA-DSTACPLB (orden 341) - a la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centavos (\$169.663.440,04), arrojando una diferencia de veinte centavos (20/100) respecto de la OC arrojada por el sistema PBAC, la cual no puede ser subsanada, debiendo posteriormente solicitar la correspondiente Nota de Crédito al proveedor;

Que a orden 353 se aduna el detalle de imputación presupuestaria correspondiente a la Prórroga del Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, identificado como documento IF-2026-25176967-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 354 se agrega el pertinente proyecto de Orden de Compra;

Que deviene necesario rectificar el sexto párrafo del Considerando y el artículo 2° la RESO-2026-133-GDEBA-PALB;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el sexto párrafo del Considerando de la RESO-2026-133-GDEBA-PALB, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Que a orden 353 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable agrega el detalle de imputación presupuestaria, conforme documento identificado como IF-2026-25176967-GDEBA-DSTACPLB;"

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2026-133-GDEBA-PALB, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 619, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por la suma total de pesos noventa y ocho millones novecientos setenta mil trescientos cuarenta con catorce centavos (\$98.970.340,14). Diferido para el Ejercicio 2027, por la suma total de pesos setenta millones seiscientos noventa y tres mil cien con diez centavos (\$70.693.100,10) conforme documento identificado como IF-2026-25176967-GDEBA-DSTACPLB."

ARTÍCULO 3°. Notificar Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 231-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23525870-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Akori Daniel JULIANO, del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se encuentra agregada copia del acta de defunción del agente referido en el Visto, cuyo fallecimiento tuviera lugar el día 25 de junio de 2026;

Que a la fecha de fallecimiento el agente revistaba en un cargo de la Planta Temporal Transitoria de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en orden 11 el Departamento Liquidación de Haberes procedió a tomar conocimiento de la baja;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida encuadra en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por fallecimiento, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 25 de junio de 2026 del agente Akori Daniel JULIANO (D.N.I. N° 46.829.534 - Clase 2004), quien revistara en un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los/as derechohabientes al momento de la notificación del presente acto administrativo para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 232-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21140119-GDEBA-SDTADPLB del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se gestiona la reserva del cargo de revista de Paula REINARES y su posterior designación en el cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal en Libertad y Medidas Judiciales del citado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato

de Liberados Bonaerense;

Que por el presente se gestiona la reserva del cargo de revista de la agente Paula REINARES, a partir del 8 de junio del 2026 mientras dure su desempeño como Directora de Control de la Ejecución Penal en Libertad y Medidas Judiciales;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia para el cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal en Libertad y Medidas Judiciales, dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato del Liberados Bonaerense, la designación de la mencionada agente, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que para la designación de Paula REINARES en el cargo precedentemente citado, se utiliza la vacante generada por la renuncia de Julia GOZALVEZ, aceptada mediante RESO-2026-182-GDEBA-PALB, a partir del 8 de junio de 2026;

Que en orden 7, la agente REINARES solicitó su reserva de cargo mediante nota NO-2026-20747966-GDEBA-DPEPLPLB;

Que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el Decreto N° 641/25, el personal de la Planta Permanente - con y sin estabilidad - de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los términos del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2026, el cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la agente Paula REINARES (DNI N° 39.097.512 - Clase 1995), Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII- 4, Cargo Inicial Psicóloga, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Directora de Control de la Ejecución Penal en Libertad y Medidas Judiciales, dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, en el marco del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2026, a Paula REINARES (DNI N° 39.097.512 - Clase 1995) en el cargo de Directora de Control de la Ejecución Penal en Libertad y Medidas Judiciales, dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N.° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2026, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor de la agente Paula REINARES (DNI N° 39.097.512 - Clase 1995), en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la imputación según IF-2026-27223839-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5099-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26617969-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la designación de Brenda Eliana DISIPIO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, de Brenda Eliana DISIPIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de

labor, en la Dirección de Querellas y Crímenes de Lesa Humanidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la persona indicada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia, venía desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada oportunamente por Resolución Conjunta N° 3454/24 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría General;

Que Brenda Eliana DISIPIO percibirá la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", conforme lo estipulado en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N°3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 22 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Brenda Eliana DISIPIO (DNI N° 37.802.960 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas y Crímenes de Lesa Humanidad, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-26970071-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-26970347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Brenda Eliana DISIPIO (DNI N° 37.802.960 - Clase 1993) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", conforme con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 128-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22665783-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa, en el marco del artículo Art 18 de la Ley N° 13.981, y Art 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, propicia la presente contratación para la adquisición de alimentos para el jardín maternal "Mis primeros pasos", de el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con un justiprecio mensual de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos dieciséis con 45/100 (\$37.552.716,45), con posibilidad de aumentar/disminuir en hasta un veinte (20 %) del importe total adjudicado en las mismas condiciones originales de la contratación y con cláusula de redeterminación de precios, conforme Artículo 7 Inc b) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el marco del artículo Art 18 de la Ley N° 13.981, y Art 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante la Disposición N° DISPO-2026-126-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 4 de agosto de 2026, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que, por un error material e involuntario en el Art N°26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27067484-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP) se consigno mal el plazo de entrega de la presente contratación;

Que, se ha confeccionado la Circular Modificatoria sin consulta N° 1, con el fin de rectificar el artículo mencionado anteriormente;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1 (PLIEG-2026-27766652-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP) por la cual se rectifica el artículo N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27067484-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 129-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-13996880-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la contratación de servicio de mantenimiento edilicio con destino a diversas dependencias de este Ministerio, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la presente Licitación, para la contratación de servicio de mantenimiento edilicio con destino a diversas dependencias de este Ministerio, con un justiprecio que asciende a la suma de pesos mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y nueve con diez centavos (\$1.899.425.889,10), por el plazo de doce (12) meses desde su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° inciso f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-81-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 27 de julio de 2026, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que con fecha 6 de agosto por resolución RESO-2026-82-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la rectificatoria del artículo N° 5 de la RESO-2026-81-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Que, por un error material e involuntario, se cargó en el proceso N° 135-0513-LPU26, que tramita por el sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC), en el ítem "Cláusulas Particulares", las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-13955424-GDEBA-DPYGBMIYSPGP), en lugar del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-25869960-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP);

Que, corresponde en esta instancia reemplazar el archivo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-13955424-GDEBA-DPYGBMIYSPGP), por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-25869960-GDEBA-DCYCBYSMYSPGP);

Que, se ha confeccionado la Circular N°1, Modificatoria Sin Consulta, con el fin de rectificar el error descripto previamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N°

59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la incorporación de la Circular N° 1, Modificatoria Sin Consulta (PLIEG-2026-27981257-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), mediante la cual se reemplaza el Pliego de Especificaciones Técnicas ((PLIEG-2026-13955424-GDEBA-DPYGBMIYSPGP) por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-25869960-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), en el Proceso N° 135-0513-LPU26, tramitado a través del sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1012-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21224546-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre JULIO-SEPTIEMBRE 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 135/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-SEPTIEMBRE 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 780562 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 135/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 135/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-SEPTIEMBRE Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º,

apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de AGOSTO de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$17.585.000,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366)

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 -Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$17.585.000,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1013-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21227186-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 138/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 780660 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 138/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos

presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 138/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de AGOSTO de 2026 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.570.465,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366)

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.570.465,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1014-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21214170-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de FARMACIA solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 136/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 780589 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 136/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 136/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO - SEPTIEMBRE Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.602.495,00)

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366)

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.602.495,00)

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA****DISPOSICIÓN N° 95-DPAYCTAMTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-08418904-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u

organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-63-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma FTL S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma FTL S.A., CUIT: 30-71493564-6, con domicilio constituido en Calle Solier No 3492, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: IVERO
MODELO: V2-VIP

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-116283-08 la Resolución N° 043027 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.027

VISTO el expediente N° 21557-116283-08 por el cual Margarita Leonor ALET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Leonor ALET, con documento DNI N° 12.710.660, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 61% de Orientadora Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2009 hasta el 1o de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14539 de fecha 03 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.539

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS referido a Enrique Antonio, RUFFA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981; y Medico post Residente en la especialidad de Microcirugía de Reimplante de Miembros en el Hospital Interzonal "Prof. Dr. Mariano Castex" de la localidad de San Martin desde el 01/05/1981 hasta el 30/04/1982;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse comi) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes..." En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios con aportes diferenciales desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 y las tareas desarrolladas por Enrique Antonio, RUFFA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a \$127.402,52 y \$128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1981 hasta el 17/01/1983 que ascienden a \$20.543,87 y \$23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 29 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 18/01/1983 al 02/01/1991, por la suma de \$2.652,97, 537. conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (fojas 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores como Médico Residente en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a \$127.402,52 y \$128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimos los cargos deudores como como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983, que ascienden a \$20.543,87 y \$23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 5. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 cuyo reconocimiento resulta de carácter diferencial en virtud del agotamiento

prematureo.

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a por la suma de \$2.537.652,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

ARTÍCULO 7. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link :<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 8°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 9°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. (conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 10: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 11: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 12: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 13: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 14. Disponer la intervención del Departamento Regímenes Especiales a los efectos indicados en el último párrafo del dictamen de fojas 48 del expediente 21557-319013/15 orden 2.

ARTÍCULO 15. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-554841-21 la Resolución N° 042925 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.925

VISTO el expediente N° 21557-554841-21 por el cual Nelson Manuel STOKLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mercedes Liliana HERRERA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá declararse legítimo y afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelson Manuel STOKLE, con documento DNI N° 7.060.266, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de José C Paz, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2008 hasta el 08 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de

tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Liliana HERRERA, con documento DNI N° 14.726.196.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 09 de septiembre de 2020 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nelson Manuel STOKLE, por el periodo comprendido desde el 01/07/2008 y hasta 08/09/2020, que asciende a la suma de pesos de dos millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con 63/100 (\$2.143.049,63). AFECTAR el haber previsional de Mercedes Liliana HERRERA en un 20 % conforme la facultad otorgada por el art.61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15269 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 15269

VISTO el expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Elena CORDOBA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Rubén SCHILEREFF, fallecido el 26 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado discrepancia domiciliaria entre el domicilio de la peticionante y el consignado en el certificado de defunción del causante;

Que con la documental obrante no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que no obstante ello, se deja constancia que la Sra Dora Elena CORDOBA se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción con fecha 22 de octubre de 2025;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Dora Elena CORDOBA, con documento (DNI) N° 4.089.347, atento a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 16569 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.569

VISTO el expediente EX-2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María AMADO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Oscar Antonio DEMARCO, fallecido el 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María AMADO, con documento (DNI) N° 3.285.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-254534-13 la Resolución N° 038240 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038240

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-254534/13, referidos a quien en vida fuera Héctor Raúl OYHENART, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 827.643 del 18/11/2015 se acuerda beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART;

Que corrido el trámite a fojas 84, se prorroga en beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART dado que cumple con los recaudos exigidos por el art 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94), indicando que la fecha de caducidad el mismo será el 04/02/2024 (mayoría de edad);

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 debido a que percibió sin presentar documentación que avale la prórroga, por Mailen Ayelén OYHENART, el cual asciende a la suma de \$1.073.245,42 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 117 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mailen Ayelén OYHENART durante el lapso 01/01/2020 al 31/12/2020, el cual asciende a la suma de \$1.073.245,42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la titular por haberes percibidos sin derecho que ascienden a \$1.073.245,42 a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Establecer que para, el caso de realzar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120000500463 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la DCC Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-229705-12 la Resolución N° 042923 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.923

VISTO el expediente N° 21557-229705-12 por el cual Bartolomé Carlos TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Bartolomé Carlos TEDESCO, con documento DNI N° &33^917, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase I 30 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2012 hasta el 29 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 16549 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.549

VISTO el expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS por el cual Graciela Mabel MINOR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Mabel MINOR, con documento (DNI) N° 13.393.244, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio categoría 4 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Dorrego, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16091 de fecha 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.091

VISTO el expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Antonio Alides TARTARA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), se detectaron errores de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO-2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento haberse incurrido en diferentes errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de noviembre de 2020 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-544689-21 la Resolución N° 042341 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.341

VISTO, el expediente N° 21557-544689-21 iniciado por Edelma FERREIRA COIMBRA atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el período comprendido desde el 01/07/2009 al 31/03/2011;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado a la titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Edelma FERREIRA COIMBRA en calidad de Becaria en el período que va del 01/07/2009 al 31/03/2011 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$1.958.532,94 y \$1.713.716,32 por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$163.211,07 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano,

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a ja interesada que, contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. PASEN a la Oficina de Deuda -Planes de Pago- dependiente del Departamento de Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin se sirva dar el alta al Débito Directo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRAR en Actas. Notificar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18765 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.765

VISTO el expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Roberto Juan GIORDANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente se presenta Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Juan GIORDANO, con documento, DNI N° 10.315.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS, con documento, DNI N° 92.850.787.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de enero de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-133607-02 la Resolución N° 042457 de fecha 18 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.457

VISTO el expediente N° 2350-133607-02 iniciado por JORGE RENATO BORRA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 537516 del 09-12-2004 se otorgó beneficio jubilatorio a JORGE RENATO BORRA. Corrido el trámite a fs- 55/58 se liquida deuda por haberes percibidos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de \$431.825,08

Que anoticiado de la deuda a fs. 62 propone saldarla con la afectación del 20 % mensual de sus haberes jubilatorios; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto - Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a JORGE RENATO BORRA, por haberes percibidos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de \$431.825,08, ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/8.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por JORGE RENATO BORRA y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios hasta cancelar la deuda impuesta por art. 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al CAP Tres Arroyos a los efectos de que tome conocimiento el titular de lo informado a fs. 71 atento reclamo de fs. 70. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX N° 21557-003006-04 la Resolución N° 042999 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.999

VISTO el expediente N° 21557-003006-04 por el cual María Esther PEREIRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de cónyuge supérstite de Elías PETTIGROSSO, fallecido el 2 de septiembre de 2004, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$20.654,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Esther PEREIRA, con documento DNI N° 3.667.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra y al 53 % de Profesor 10 hs. Nivel Medio, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 3 de septiembre de 2004, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 29 de febrero de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro con un centavo (\$765.064,01) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Elías PETTIGROSSO desde el 01/09/1980 al 02/09/2004.

DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$412.153,52) en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Esther PEREIRA desde el 03/09/2004 al 29/02/2008.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$20.654,00), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JORGE GASTÓN JARA e ISMAEL VEGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad De La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026...Resuelve:...Artículo sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...por la suma de \$71.327,79 al agente municipal Ismael Vega...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...por la suma de \$60.808,84 al agente municipal Jorge Gastón JARA...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Notificar a... Jorge Gastón Jara... Ismael Vega...(artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese...publíquese. Fallo: 74/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 12 v. ago. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 3/2026**

POR 5 DÍAS - CAF Préstamo CAF 11346. Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación, Localidad de Villa Lía - Partido de San Antonio de Areco - Buenos Aires.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La presente obra contempla la ampliación de la Estación Transformadora 220/132 kV de 1x150/150/25 MVA, perteneciente a TRANSBA, la cual se vinculará a la ET Villa Lía 220 kV perteneciente a Transener, en la localidad de Villa Lía, provincia de Buenos Aires y su vinculación al Sistema de Alta Tensión en 132 kV mediante la construcción de una LAT 132 kV de aproximadamente 8,2 km, de los cuales alrededor de 415 m. se harán en postación doble terna y 7,75 km. en postación simple terna operada y mantenida por la empresa Transba SA.

El proyecto consiste en realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba SA.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Veintiuno con 31/100 (\$19.824.916.021,31) a valores del mes de mayo de 2026.

Plazo de obra: 549 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2025-13882604-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública - Orden de Compra Abierta N° 32/2026 - Proceso de Compra N° 135-0513-LPU26**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° 32/2026, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Edificio con destino a Diversas Dependencias de este Ministerio autorizada mediante Disposición N° RESO-2026-81-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP y su rectificatoria RESO-2026-82-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Día y hora de apertura de ofertas: 25 de agosto de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios Ministerio de Infraestructura.

Expediente N° EX-2026-13996880-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 10 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO****Contratación N° 82/2026**

POR 3 DÍAS - Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio - Contratación 82/2026. Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para Atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Septiembre 2026 a Septiembre de 2027

Valor del pliego: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) para Planta Urbana y \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) por cada localidad rural; CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/08/26 a las 10:50 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 11:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar. Presupuesto oficial aprox.: \$126.000.000.- (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC Valor: \$715; 111 Cupos Residencia Valor \$4386; 2699 Cupos de Comedor Valor \$1478; 4 Cupos Pat. Esp. Dm Valor: 1032; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1686).
Acto administrativo: Disposición N° 191/2026.
Expediente Interno N° 076-138 /2026 - Disposición: 191/2026.

ago. 10 v. ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 75/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza-Etapa IV.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$1.798.053.400 (Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos).
Valor del pliego: \$1.800.000 (Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2340/INT/2026.

ago. 10 v. ago. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Comedor: Septiembre-Octubre-Noviembre 2026.
Cupos de comedor: 5255 a un valor de \$1.478,00.
Monto total: \$481.547.180,00 (Cuatrocientos Ochenta y Un Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Ciento Ochenta Pesos).
U.C.: 287.147,99 UC
Entrega de pliegos: 14 y 17 de agosto de 2026.
Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.
Apertura: 20/08 a las 10:00 hs.
Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.
Cantidad de días: 62 (Sesenta y dos).
Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil).
Disposición: 352/26
Expediente: 114-077/26

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 28/2026

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Septiembre - Octubre - Noviembre 2026.
Cupos de Desayuno/Merienda: 11791 a un valor de \$715,00.
Monto total: \$522.695.030,00 (Pesos Quinientos Veintidós Millones, Seiscientos Noventa y Cinco Mil, Treinta con 00/100)
UC: 311.684,57 UC
Publicación: 11-12-13 de agosto de 2026.
Entrega de pliegos: 14-17 de agosto de 2026.
Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.
Apertura: 20/08 a las 18:00 hs.
Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.
Cantidad de días: 62 (sesenta y dos).
Valor del pliego: 200.000,00 (Doscientos Mil).
Disposición N° 353/26.
Expediente N° 114-078/26.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Privada N° 30/2026

POR 3 DÍAS - Comedor especial: Septiembre-Octubre-Noviembre 2026.

Cupos de comedor especial: 1999 a un valor de \$715,00.

Monto total: \$183.180.364,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

U.C.: 109.230,98 UC.

Publicación: 11 - 12 - 13 de agosto de 2026.

Entrega de pliegos: 14 y 17 de agosto de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 20/08 a las 18:00 hs.

Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.

Cantidad de días: 62 (Sesenta y dos).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil)

Disposición: 355/26

Expediente: 114-080/26

ago. 11 v. ago. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR. Objeto de la contratación: Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Número de procedimiento: LPN N° 02/26.

Día y hora de apertura: 9 de septiembre de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto oficial total de la adquisición: Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 24/100 (\$3.653.085.392,24).

Valor de pliego: Gratuito.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 02/26 -Código STEP AR-UCEPO-563009-CW-RFB identificado como Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.

El presente llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: 02/26 Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín. La finalidad de este proyecto es promover la integración socio urbana de los barrios populares con el resto de la ciudad, llevando a cabo la construcción integral de un parque público y sus infraestructuras asociadas en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, abarcando la ejecución de obras viales, puentes vehiculares y peatonales, redes de desagües pluviales y eléctricas, así como la consolidación de la propuesta paisajística, veredas y equipamiento urbano.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante licitación pública con enfoque nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.3.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente llamado. Asimismo, los documentos de licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente llamado.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 9 de septiembre de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 9 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de: Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Cinco con 24/100 (\$38.851.055,24).

2. La dirección arriba referida es: Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Apertura de ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar La páginas web arriba referida es: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>.

Número de expediente: EX-2026-22488716-GDEBA-DPTDIV.

ago. 11 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Este llamado tiene por objeto la Concesión del Local Comercial ubicado en la Estación Terminal Para Automotores de Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego, para la Prestación del Servicio de Resto Bar o Afines, que no estén incluidos dentro del registro de actividades nocturnas.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 3 de septiembre de 2026 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 4 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$44.539,08 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 08/100).

ago. 11 v. ago. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 47/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 47/26, realizada para la contratación de Abastecimiento de Cascote.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 26 (veintiséis) de agosto de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, la localidad de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$700.465.000,00 (Pesos Setecientos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido. Precio Tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 20 y 21 de agosto de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, la localidad de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), la localidad de Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 18 y 19 de agosto de 2026.

Expediente N° 278.640/26.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 48/2026, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 26 (veintiséis) de agosto de 2026, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, la localidad de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$322.050.000,00 (Pesos trescientos veintidós millones cincuenta mil con 00/100.) IVA incluido. Precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 20 y 21 de agosto de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, la localidad de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), la localidad de Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 18 y 19 de agosto de 2026.

Expediente N° 278.641/26

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 28/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Uniformes, destinados al personal municipal que presta servicios en las distintas áreas del Municipio de Lanús, con el objeto de fortalecer su identificación institucional y el sentido de pertenencia durante el desarrollo de las tareas que le son asignadas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Veinte (\$239.292.020); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -801-176/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 14 de agosto hasta el día martes 25 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 27/08/2026, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.240/2026

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Construcción y Readecuación de Cancha de Hockey en el Parque Las Colonias, la misma se ejecutará en Domingo Purita y Córdoba, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez (\$680.781.810); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -801-277/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 24 de agosto hasta el día miércoles 2 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 04/09/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.308/2026

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 91/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Llavallol, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$409.720.171,59.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$307.403,00.

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Losas de Hormigón de los accesos principales al municipio en las localidades de Adolfo Sourdeaux, Villa De Mayo, Los Polvorines, Ingeniero Pablo Nogues, Grand Bourg, Tierras Altas, Tortuguitas y El Triángulo en el Partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser arterias principales con mucho tránsito y que dan acceso a cada localidad, surge la necesidad de realizar una Licitación Pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver. la planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 4 lotes de \$5.000.000.000 cada uno.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$20.000.000.000,00.

Valor del pliego: \$5.000.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 13, 14 y 18 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/08/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3084/2026

Expte. 4132-04162/2026.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2026 por la Provisión de 4.200 Guías para Bombas de Infusión tipo Piano para Uso en Equipos Contec-Mindray, 7.700 Sets Primarios Plum para Bombas de Infusión Doble Canal Icu Medical y 3.080 Jeringas 50/60ml para Bombas de Infusión Neonatal/Pediátrico tipo Mindray-Kellymed, solicitadas por la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2026 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$141.461.740,00

Valor del pliego: \$141.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 13, 14 y 18 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/08/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3177/2026.

Expte. 4132-04556/2026.

ago. 11 v. ago. 12

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado -formato Llave en Mano- y Desarme del Stand y Espacio Outdoor Fit 2026.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2026 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$305.810.176.-

Garantía de oferta: \$15.290.508,80.-

Pliego disponible en www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2026-00457124-MUNIMDP-DTM#EMTURYC

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Acto de apertura: El día 8 de septiembre de 2026, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 11 v. ago. 12

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 28/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 28/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Costo del pliego: Sin costo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 519/2025.

ago. 11 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA - AUBASA

Licitación Pública N° 10/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°10/2026 Servicio de Corte de Pasto en el ámbito de la Ruta Provincial N° 2 - Km 214.000 al Km 400.400.

Presupuesto del servicio: De Pesos Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Veintisiete Mil Quinientos (\$1.779.027.500), más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/09/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Pública N° 11/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2026 Servicio de Corte de Pasto y Malezas en el ámbito del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA).

Presupuesto del servicio: De Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$3.683.241.320) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/09/2026 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de Compra PBAC N° 135-0061-CME26

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular modificatoria N° 1. Tipo: Sin consulta. Objeto: Adquisición de Alimentos Destinados al Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", dependiente de este ministerio, con el fin de garantizar una alimentación adecuada, equilibrada y suficiente para los niños y niñas que asisten a la institución.

Que por un error material e involuntario quedó mal consignado el plazo de prestación del servicio en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27231059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP). En tal sentido, corresponde modificar el artículo mencionado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26. Lugar de entrega y plazo de prestación del servicio.

La entrega se realizará en el Jardín Maternal "Mis Primeros Pasos", dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a cargo a Marcela Castillo, ubicado en calle 8 N° 1270 entre 58 y 59, La Plata. Horario: 7:00 a 8:00 hs. Teléfono de contacto: 221 4295072. La entrega se realizará semanalmente, conforme el listado de productos, a partir de los 10 días del perfeccionamiento de la orden de compra".

Proceso de Compra PBAC N° 135-0513-LPU26

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Tipo: Modificatoria, sin consulta. Objeto: Contratación de Servicio de Mantenimiento Edilicio con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el plazo de doce (12) meses desde su suscripción, con opción a prórroga por igual período de tiempo, y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° inciso f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Que, por un error material e involuntario, en el ítem "Cláusulas Particulares" del Proceso de Compra PBAC N° 135-0513-LPU26, se cargaron las Especificaciones Técnicas, y debe ir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-25869960-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), correspondiendo reemplazar en esta instancia el archivo erróneo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 105/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 105, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías 1° de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$50.000,00 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° SAE-050-050-2026.

ago. 12 v. ago. 13

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 55/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1 y 2). Período Septiembre y Octubre de 2026, Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$363.249.916,00.

Valor del pliego: \$1.080.000,00, subdividido en los siguientes rubros y zonas Secos y Lácteos Zona 1 \$140000, Zona 2 \$120000, Frutas y Verduras Zona 1 \$150000, Zona 2 \$130000, Carnes Rojas Zona 1 \$90000, Zona 2 \$90000, Carnes Blancas Zona 1 \$100000, Zona 2 \$100000, Panificados Zona 1 \$90000, Zona 2 \$70000.

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena -calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena -calle Iacovone N° 1351 del 14/08/26 al 15/08/26. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena -calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2026 -hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena -calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto de 2026. Hora: 12:00.

Expediente interno N° 064-101-2026.

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 1/2026

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 2: Sin consulta. Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio.

Se deja aclarado a los interesados que la presente Licitación Privada N° 1, que tramita mediante Proceso PBAC 423-0848-LPR26, no contempla la posibilidad de otorgar anticipo financiero. Esto, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26741626-GDEBA-DAYFADA y con la DISPO-2026-394-GDEBA-DGAADA.

Expediente EX-2026-19051555-GDEBA-DGAADA-Proceso 423-0848-LPR26.

Licitación Privada N° 1/2026

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: Consulta de la firma Quiro Med SACIF. Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio

Estimados, nos dirigimos a ustedes en relación con el Proceso N° 423-0848-LPR26 a fin de efectuar consultas técnicas vinculadas con los Renglones N° 8 y N° 13.

Considerando que ambos equipos contemplan instalación, puesta en marcha y/o certificaciones asociadas, solicitamos tengan a bien informar y/o remitir la siguiente información / documentación:

BAHIA BLANCA - Renglón N° 8: Cabina de flujo laminar

1. Solicitamos se indique el lugar exacto de instalación de cada equipo: domicilio, edificio, piso, sector/laboratorio y ubicación prevista dentro del ambiente.

2. Solicitamos remitir planos acotados del lugar de instalación, incluyendo planta, cortes si estuvieran disponibles, altura libre del ambiente, ubicación de puertas, ventanas, mesadas, tableros eléctricos, tomacorrientes, cañerías, desagües, ventilaciones y cualquier otro servicio existente.

3. Solicitamos remitir fotografías actuales del sector de instalación y de los accesos hasta el mismo.

4. Solicitamos informar si el lugar ya se encuentra apto para recibir los equipos, o si requiere adecuaciones previas.

5. Solicitamos informar las condiciones de acceso para ingreso y traslado de los equipos: ancho y alto de puertas, pasillos, escaleras, ascensores, rampas, montacargas, restricciones de circulación y horarios permitidos de trabajo.

6. Solicitamos aclarar si eventuales trabajos de obra civil, adecuaciones eléctricas, sanitarias, de gas, desagües, ductos, perforaciones, canalizaciones, soportes, fijaciones especiales o modificaciones edilicias deben ser considerados dentro de la oferta, o si dichos trabajos serán ejecutados previamente por el organismo contratante.

7. Solicitamos confirmar el sector exacto donde se instalará el equipo y si este deberá apoyarse sobre una mesada existente o si debe proveerse soporte/base de apoyo.

8. En caso de requerirse soporte de apoyo, solicitamos confirmar si el mismo debe ser fijo, móvil con ruedas, con freno,

regulable en altura o con alguna característica particular.

9. Solicitamos confirmar la disponibilidad eléctrica del sector: tensión, frecuencia, tipo de toma, capacidad disponible, puesta a tierra y si se requiere una línea dedicada.

10. Considerando que el pliego solicita extracción del 100% del flujo de aire hacia el exterior, solicitamos informar si el laboratorio cuenta actualmente con ducto de extracción disponible.

11. En caso de existir ducto, solicitamos informar diámetro, material, recorrido, longitud aproximada, cantidad de curvas, ubicación de descarga al exterior y estado operativo.

12. Solicitamos confirmar qué tipo de certificación de calidad se requiere.

La Plata - Renglón N° 13: Campana extractora de gases y vapores ácidos y básicos

1. Solicitamos se indique el lugar exacto de instalación de cada equipo: domicilio, edificio, piso, sector/laboratorio y ubicación prevista dentro del ambiente.

2. Solicitamos remitir planos acotados del lugar de instalación, incluyendo planta, cortes si estuvieran disponibles, altura libre del ambiente, ubicación de puertas, ventanas, mesadas, tableros eléctricos, tomacorrientes, cañerías, desagües, ventilaciones y cualquier otro servicio existente.

3. Solicitamos remitir fotografías actuales del sector de instalación y de los accesos hasta el mismo.

4. Solicitamos informar si el lugar ya se encuentra apto para recibir los equipos, o si requiere adecuaciones previas.

5. Solicitamos informar las condiciones de acceso para ingreso y traslado de los equipos: ancho y alto de puertas, pasillos, escaleras, ascensores, rampas, montacargas, restricciones de circulación y horarios permitidos de trabajo.

6. Solicitamos aclarar si eventuales trabajos de obra civil, adecuaciones eléctricas, sanitarias, de gas, desagües, ductos, perforaciones, canalizaciones, soportes, fijaciones especiales o modificaciones edilicias deben ser considerados dentro de la oferta, o si dichos trabajos serán ejecutados previamente por el organismo contratante.

7. Solicitamos confirmar el sector exacto donde se instalará el equipo y si deberá apoyarse sobre una mesada existente.

8. En caso de existir mesada, solicitamos informar dimensiones, altura, material, resistencia química, capacidad portante y estado de conservación.

9. En caso de no existir mesada adecuada, solicitamos aclarar si debe incluirse una base, mueble o estructura de apoyo.

10. Solicitamos confirmar si el laboratorio cuenta con ducto de extracción existente compatible con un diámetro aproximado de 250 a 300 mm (solicitado en el pliego).

11. En caso de existir ducto, solicitamos informar diámetro, material, recorrido, longitud, cantidad de curvas, punto de descarga al exterior, altura de descarga y estado operativo.

12. Solicitamos informar si se requiere extractor interno, extractor externo, extractor adicional en línea o si existe un sistema de extracción centralizado del edificio.

13. Solicitamos informar la disponibilidad eléctrica del sector: tensión, frecuencia, tipo de toma, potencia disponible, puesta a tierra, tablero cercano y necesidad de línea dedicada.

14. Dado que el pliego solicita grifos de gas y agua, solicitamos confirmar si el sector cuenta con alimentación de gas y agua disponible en proximidad al punto de instalación.

15. En relación con el gas, solicitamos informar tipo de gas disponible, presión, ubicación de la llave de corte, normativa interna aplicable y si la conexión deberá ser realizada por matriculado designado por el organismo o por la empresa adjudicataria.

16. En relación con el agua, solicitamos informar presión disponible, ubicación de la acometida, tipo de conexión y si se requiere llave de corte independiente.

17. Solicitamos confirmar si el sector cuenta con desagüe apto para la bache de la campana y si el mismo es compatible con el tipo de sustancias a utilizar.

18. Solicitamos informar si se requiere sistema de neutralización, trampa, contención secundaria o tratamiento especial de efluentes antes del desagüe.

Respuesta Consulta:

Por las consultas efectuadas para el renglón 8:

Cabina de Flujo Laminar:

1. Lugar de instalación: La cabina de flujo laminar deberá instalarse en el Laboratorio ADA Bahía Blanca, sito en Pilmaiquén N.º 1810, Bahía Blanca, primer piso, Sección Bacteriología.

2. Planos e información técnica del laboratorio: No se dispone de planos ni de información técnica del laboratorio, debido a la pérdida de dicha documentación como consecuencia del fenómeno de inundación ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca en marzo de 2025.

3. Documentación solicitada: Se adjunta la documentación correspondiente en formato PDF.

4. Adecuaciones previas: No se requieren adecuaciones previas para la instalación del equipo.

5. Acceso al lugar de instalación: Las dimensiones de los accesos son las siguientes: - Puerta de ingreso de chapa: 2,04 m de alto x 0,68 m de ancho. - Puerta de madera: 2,04 m de alto x 0,79 m de ancho. - Escalera: o Primer tramo: 7 escalones de 0,87 m de largo x 0,18 m de alto x 0,24 m de huella. o Descanso: 0,87 m de largo x 0,74 m de ancho. o Segundo tramo: 8 escalones de 0,87 m de largo x 0,18 m de alto x 0,24 m de huella. - Puerta de ingreso al Sector Bacteriología (madera): 2,04 m de alto x 1,19 m de ancho. Se deja constancia de que el edificio no cuenta con ascensor. Los trabajos podrán realizarse en el horario de 7:00 a 16:00 horas.

6. No corresponde.

7. Condiciones para la instalación: La cabina deberá instalarse sobre un soporte, con separación de la pared. Existen tomacorrientes disponibles a aproximadamente 1 metro del lugar previsto para la instalación.

8. Soporte: El soporte deberá ser móvil, con ruedas y sistema de freno.

9. Disponibilidad eléctrica: - Tensión: 220 V AC (monofásica). - Frecuencia: 50 Hz. - Tipo de toma: estándar de tres patas planas. - Capacidad disponible: 16 A. - Puesta a tierra: disponible. - Línea dedicada: no; el suministro corresponde a un circuito compartido.

10. No corresponde. No es necesario.

11. No corresponde. No es necesario.

12. Certificación de calibración: Será necesaria la presentación de la certificación de calibración. Visita al lugar de instalación: Los interesados podrán visitar el lugar de instalación el día lunes 10 de agosto, en el horario de 7:00 a 13:30 horas. Consultas: Ante cualquier duda, podrán comunicarse con la Sra. Rosana Rigano al teléfono 291-5053503.

Por consultas efectuadas para el renglón 12: Campana Extractora de Gases y Vapores Ácidos y Básicos:

Establecimiento: Laboratorio - Autoridad del Agua Dirección: 28 y 52

Ubicación y acceso al sector: Planta Alta - Sector Aguas - Cuarto de Arsénico. La campana extractora será instalada en el Cuarto de Arsénico, perteneciente al Sector Aguas, ubicado en la Planta Alta del establecimiento. El acceso a la Planta Alta se realiza mediante escalera desde el sector de estacionamiento. La escalera posee un ancho de 1,10 m. Una vez en Planta Alta, se accede al Sector Aguas a través de una puerta de doble hoja de 1,00 m de ancho por 2,00 m de alto, continuando desde allí hacia el Cuarto de Arsénico. El acceso al Cuarto de Arsénico se realiza mediante una puerta de 2,00 m de altura, con un ancho libre de paso de 67,5 cm. En caso de resultar necesario para el ingreso del equipo, existe la posibilidad de retirar el marco, obteniéndose un ancho aproximado de 77 cm.

Lugar previsto para la instalación: La nueva campana será instalada en el mismo lugar donde se encuentra actualmente la campana extractora existente, la cual será reemplazada. El equipo se colocará sobre la mesada existente, de 67 cm de profundidad. El sector cuenta con instalación eléctrica, instalación de gas y provisión de agua. Para las tareas realizadas en la campana se utiliza agua destilada, por lo que no se requiere conexión de agua al nuevo equipo. Actualmente, la campana cuenta con un conducto de extracción existente de aproximadamente 110 mm de diámetro.

Documentación adjunta Se adjuntan plano de Planta Alta con indicación del acceso y ubicación prevista de la campana, junto con registro fotográfico del recorrido de acceso, ingreso al Sector Aguas, Cuarto de Arsénico, campana existente, mesada y servicios disponibles en el sector. De considerarse necesaria una visita al laboratorio a fin de conocer el espacio previsto para la instalación del equipo pueden acercarse de lunes a viernes de 8 a 12 hs., previa coordinación con Carla Sylvester mediante whatsapp: 221-5369293.

Expediente EX-2026-19051555-GDEBA-DGAADA - Proceso 423-0848-LPR26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra PC 101-0282-LPU26, Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos para dar cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado en Pesos de Cinco Mil Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con Treinta y Seis Centavos (\$5.517.463.111,36). Resolución Ministerial, RESO-2026-6048-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de agosto de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC -<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

HIGA EVITA

Licitación Privada N° 135/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Julio-Septiembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$17.585.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-1012-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2026-21224546-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 136/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 136/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Agosto-Septiembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$17.602.495,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-1014-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2026-21214170-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 138/2026

POR1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 138/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Agosto-Septiembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$17.570.465,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-1013-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2026-21227186-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Pavimentos Flexibles en Cañuelas Conexión a Ruta Nacional N° 3.

Presupuesto oficial: \$573.732.000,00.

Valor del pliego: \$580.000.

Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 01/09/2026 hasta el 03/09/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-23299/2026.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/26, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$3.900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 18 de agosto hasta el viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 278.894/26.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 51/26, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$1.850.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 18 de agosto hasta el viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de

Belén de Escobar.
Expediente N° 278891/26.

ago. 12 v. ago. 13

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 53/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/26, realizada para la Contratación de Construcción de Accesos y Oficinas en Polideportivo Luis Monti.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 (veintisiete) de agosto de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$332.229.561,07 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Uno con 07/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 21 y 24 de agosto de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 19 y 20 de agosto de 2026.

Expediente N° 278.639/26.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar el Nexco Cloacal para el Barrio Lomas de Beheran.

Presupuesto oficial: \$550.135.463,38.

Valor del pliego: \$1.100.000,00.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor de la Estación de Bombeo B° Obrero -Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$225.449.909,10 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueve con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de agosto de 2026 y hasta el 25 de agosto de 2026, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$169.200,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de agosto de 2026 y hasta el 28 de agosto de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 94/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para a la Adquisición de 414, Módulos de Alimentos Frescos, para entregar a instituciones con reconocimiento municipal de Lomas de Zamora, teniendo en cuenta aspectos nutricionales y bromatológicos que aseguran una alimentación saludable y raciones de alimentos para entregar a los 8 (ocho) sistemas alternativos durante cuatro meses, a partir de la orden de compra. Cabe aclarar que se va a proporcionar doble ración en la guardería Eva Duarte, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$449,260,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$338.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-382-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento de Web Application Firewall (WAF) y Equipos para Extranet.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 28/08/2026 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin costo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/08/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-382-CC.

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Alquiler de Contenedores para Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de agosto de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$906.695.952,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de agosto de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO ARIEL FIGUEROA, domiciliado en Las Heras N° 328 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FACUNDO EZEQUIEL CONTRUFO, domiciliado en Saltalamacchia N° 726. de la localidad de Banfield del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. MONICA PINARDEL - DNI N° 17.978.229 domiciliado en C. 539 N° 1810 - El Pato partido de Berazategui, solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CARELLA, DYLAN ROMAN con domicilio en México 2317, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - DE LUCA, PATRICIO GABRIEL, con domicilio en Honorio Pueyrredón 5500, B° Los Jazmines Lote 346, Villa

Rosa - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - CALIFRI, IVAN CESAR con domicilio en: Capitán Bermúdez 2307, Olivos, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - MAROCCHI JANNOTS, ALEJANDRO RAUL, con domicilio en Los Crisantemos 475, planta baja, Sector B, dto. 6 Ayres Loft, Del Viso, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Pro Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. SITZ, MAXIMILIANO, CSI 6770; SCARPINO, MARIA FLORENCIA, CSI 7113; LUDMER, MIGUEL EDUARDO, CSI 5494; LOPEZ, FERNANDO HERNAN, CSI 6479; ALRIC YRIGOYEN, RAQUEL de QUESADA, CSI 3799: Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Pro Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** LIN YUNMEI, DNI 94022420, comunica Transferencia de Habilitación a Yan Jinjie, DNI 95321845, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Alvear 3122, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Yunmei, DNI 94.022.420, (Vendedor); Yan Jinjie, DNI 95.321.845, (Comprador).

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora LIN, JINGJING, DNI N° 95.637.112, CUIT N° 27-95637112-6, con domicilio en Avenida San Martín N° 1.334 de Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Zhuang, Shuiyun, DNI N° 96.013.069, CUIT N° 27-96013069-9, con domicilio en Manuel Arias N° 4442, de González Catán, La Matanza, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro supermercado, con domicilio en la calle Mario Grandi N° 25 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-271359-L-2025-Cuenta de Comercio N° 27956371126. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Jingjing, DNI N° 95.637.112, Cedente; Zhuang Shuiyun, DNI N° 96.013.069, Cesionario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Morón.** CHRISTIAN LETTIERI, DNI 25.890.408, soltero, comerciante, CUIT 20-25890408-8, con domicilio en calle Miraflores 536, de localidad Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., informa que adquiere el Fondo de Comercio, ubicado en calle Cabildo 74, de la localidad y partido de Morón, prov. de Bs. As., el cual giraba con la denominación de fantasía Carolina, propiedad del Señor Pablo Daniel Mazzotta, con DNI 24.028.272, CUIT 20-24028272-1; con el objeto de efectuar actividad comercial en el rubro de Venta, Distribución de Productos de Panadería, Confitería, Pastelería y Afines, desde el primero de julio del año 2026, que se crea un nuevo Fondo de Comercio libre de personal, pasivos, deudas u obligaciones que pudieran existir con antelación, del nuevo fondo comercial a su nombre con la denominación de fantasía Trufa, con domicilio comercial y legal en calle Cabildo 74, de la localidad y partido de Morón, de esta provincia -reclamos de ley calle Carlos Casares N° 1809, Castelar (CP1712), partido de Morón. Christian Lettieri, DNI 25.890.408, CUIT 20-25890408-8; Pablo Daniel Mazzotta, DNI 24.028.272, CUIT 20-24028272-1.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** MARIA SILVANA MANGELO transfiere un Salón de Fiestas infantiles ubicado en O. Andrade 1285, de V.J.L. Suárez, a Soledad Fernanda Novoa, reclamo de ley en el mismo. Soledad Fernanda Novoa, 32.469.154; Maria Silvana Mangelo, 32.642.119.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo.** VANESA COLONNA y AGUSTINA VERDU, CUIT 30-71018859-5 comunica Desistimiento Transferencia de Habilitación a Colonna y Verdu Turismo SRL, 30-71178954-1 Agencia de Viajes y Turismo Domicilio Comercial y Oposiciones Indart 2711 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vanesa Colonna y Agustina Verdu SH, Vanesa Colonna (Socia), 25.677.830. Colonna y Verdu Turismo SRL, Vanesa Colonna (Socia), DNI 25.677.830.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Mercedes.** Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que GLENDA VALLI, DNI 29.810.024, cuit 27-29810024-5, domiciliada en calle 119 N° 705, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Oficina de Farmacia, Herboristería, Perfumería y Cosmética que gira bajo el nombre de fantasía "Farmacia Ninkov", sito en calle 21 esquina 32 (o calle 21 número 757) de la ciudad de Mercedes a la Sociedad "Farmacia Ninkov SCS" (en formación) con sede social fijate en calle 21 número 757 Mercedes, integrada por la Sra. Glenda Valli (socia comanditaria) y la farmacéutica María Andrea Natalini (DNI 22.732.713, CUIT 27-22732713-3, socia comanditada administradora y Directora Técnica). Las oposiciones y reclamos por el plazo de la ley deberán presentarse en el Estudio Contable del Sr. German Daniel Verde con domicilio en calle 18 N° 839. Firma Glenda Valli.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ESPINOZA CARAVA ELIZABETH, DNI 36.258.519 domicilio Aristóbulo Del Valle N° 4631 Caseros, transfiere Fondo de Comercio sito en Sargento Cabral 2608 Villa Ballester rubros Peluquerías - Alimentos para el Ganado, Forrajes y Productos Alimenticios, a Barbagelata Goris Aldana Agostina, DNI 42.311.638 domicilio Avellaneda 2212 José León Suárez. Reclamos de ley Dr. Juan Augusto Saucedo, Intendente Olivieri 1319, Quilmes. Fdo. Elizabeth Espinoza Carava - Aldana Agostina Barbagelatagoris. Sra. Elizabeth Espinoza Carava, DNI 36.258.519; Sra. Aldana Agostina Barbagelata Goris, DNI 42.311.638.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Justo.** Ley 11.867. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que FAUSTO ADISON GIMÉNEZ VALIENTE, DNI 94.248.212, CUIT 20-94248212-5, domiciliado en Italia 206, 4° B, Lomas de Zamora, Buenos Aires, y Maia Morena Villarreal, DNI 46.627.113, CUIT 27-46627113-1, domiciliada en Diego 1912, Barrio Cerrado El Abra, UF 14, Don Torcuato, Tigre, Buenos Aires, transfiere a favor de Paula Elisa Cardin, DNI 26.183.212, CUIT 27-26183212-2, domiciliada en Cacique Coliqueo 1329, Haedo, Morón, Buenos Aires, el Capital Comanditario de Farmacia Roque Sáenz Peña 2208 SCS, CUIT 30-71805912-3, con domicilio social en Sociedad Argentina 1557, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro farmacia que gira bajo la denominación "Farmacia Generia", sito en Avenida Argentina 1557, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con todos sus elementos constitutivos, incluyendo instalaciones, mobiliario, mercaderías, clientela y demás bienes afectados a la explotación comercial. Las oposiciones de ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el estudio de la Escribanía Milani, sito en Colombia 2397, San Justo, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, donde las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos de la presente transferencia. Firman al pie: Fausto Adison Giménez Valiente, DNI 94.248.212, Maia Morena Villarreal, DNI 46.627.113, Paula Elisa Cardin, DNI 26.183.212. 21/07/26.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Necochea.** GUSTAVO ANDRES GAMOS, DNI 31.697.841, domicilio 63-2371, Necochea, transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 4-4214, Necochea, rubros Comidas Rápidas - Bar - Cervecería, a Enzo Matias Villarruel, DNI 41.455.938, domicilio calle 91-1050, Necochea. Reclamos de ley Dra. Aylen Abril Amado 65-2828, Necochea. Fdo. Gustavo Andres Gamos-Enzo Matias Villarruel. Sr. Gustavo Andres Gamos, DNI N° 31.697.841; Sr. Enzo Matias Villarruel, DNI N° 41.455.938.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor LONGANO, EDUARDO MARCELO, DNI N° 20.976.315, CUIT N° 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784, de Villa José León Suárez, General San Martín, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, CUIT 20-30746674-1, con domicilio en Barrio Semicerrado Los Paraísos - Lote N° 142- de Marcos Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Avenida Cervantes N° 1.716 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-134273-L-2012, Cuenta de Comercio N° 20209763150. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, cedente. Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** SALOMON, HUGO DANIEL, con DNI N° 22.582.421, CUIT N° 20-22582421-6, con domicilio en la calle Jorge Newbery N° 3402 B° La Bibiana, partido de Moreno, Buenos Aires, transfiere de manera gratuita a HDS Máquinas SRL, CUIT 30-71881955-1, con domicilio calle Jorge Newbery 3402, Moreno, Buenos Aires, representado por Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, en su cargo de Gerente, un Fondo de Comercio rubro Tornería y Fabricación de Maquinarias, sito en la calle Benjamín Franklin N° 3402 esq. J. Newbery, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-145744-S-2013, cuenta de comercio 20225824216. Reclamo de ley en el mismo. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, Titular. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, HDS Máquinas SRL, Socio Gerente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** La Sra. GAUNA RAMONA ITATI transfiere a Graitco SRL el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en la Avda. Senador Morón 1.655, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087 - Por Graitco SRL; Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Por la presente, y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Municipalidad de Escobar, MELI LOG SRL (CUIT 30-71568605-4) notifica que, como consecuencia de la fusión por absorción de Tech Pack SRL (CUIT 30-71692606-7) por parte de Meli Log SRL, en carácter de sociedad absorbente -debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia-, mediante la cual Tech Pack SRL, se disolvió sin liquidarse transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Meli Log SRL, se ha operado la transferencia de la titularidad de la licencia comercial oportunamente otorgada por el Municipio de Escobar a Tech Pack SRL, correspondiente al siguiente establecimiento: Titular anterior: Tech Pack SRL -CUIT 30-71692606-7. Titular actual: Meli Log SRL - CUIT 30-71568605-4. Domicilio habilitado: Panamericana 57500, Loma Verde, partido de Escobar. Rubro habilitado: Desconsolidación y clasificación de mercadería en tránsito sin almacenamiento ni proceso productivo (incluye bebidas con y sin alcohol). Expediente Municipal N° 269203/2025 - 270381/2025. Habilitación N° 16418 -Resolución N° 420/2025. Cuenta Corriente N° 101534700. La transferencia de titularidad es consecuencia exclusiva de la fusión societaria indicada, manteniéndose sin modificación el objeto, domicilio y demás condiciones bajo las cuales fue otorgada la habilitación. Tech Pack SRL, CUIT 30-71692606-7, Apoderado: Paula Sofía Norris Perret. Meli Log SRL, CUIT 30-71568605-4, Apoderado Tomás Francisco Alvarez Peralta.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. Se comunica que las firmas TRANSPORTE SOL DE MAYO CISA (CUIT 30-54634053-4), representada legalmente por el Sr. Troilo José (DNI 12.101.415) en su carácter de vendedora, y JUAN B. JUSTO SATCI (CUIT 30-56844599-2), representada legalmente por el Sr. Cruz Ricardo Marcelo (DNI 16.950.890) en su carácter de compradora, han resuelto de mutuo acuerdo desistir y dejar sin efecto la transferencia del Fondo de Comercio con rubro terminal de ómnibus de media y corta distancia, taller de mantenimiento, gomería y lavadero de vehículos propios, con dos surtidores de carburantes para uso exclusivo de la empresa, sito en la Av. Díaz Vélez N° 1841, localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. El presente desistimiento anula en forma definitiva el proceso de transmisión oportunamente anunciado mediante los edictos de transferencia publicados en este Boletín Oficial. Reclamos de ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo Cisa, Troilo José, DNI. 12101415, Presidente; Juan B. Justo Satci, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Morón. FACORRO VERONICA, con DNI 22.205.951, transfiere a Miranda Rocio Belen, con DNI 38.661.939, Kiosco -Maxikiosco- Art. Escolares y Librería-Juguetería, ubicado en Benito Machado 919, localidad y partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Farroco Veronica, DNI 22.205.951; Miranda Rocio Belen, DNI 38.661.939.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Gral. Rodríguez. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MARIA LAURA LARRALDE, CUIT N° 20-23902731-3, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, transfiere a Antonio Jose Pettinato, CUIT N° 27-17265891-2, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios de Encomienda, que gira bajo el nombre de fantasía "Vía Cargo", ubicado en 2 de Abril N° 1205, de Gral. Rodríguez. Las oposiciones de los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de Dra. Carina Irale, sito en Merlo 2863 1° A -Moreno, donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos de la presente transferencia. Pettinato Antonio, DNI N° 17.265.891, Larralde María Laura, DNI N° 23.902.731.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. CHEN ZHAOHE, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por Weng Xiongying, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber por el término de (5) cinco días que la Sra. ALONSO SILVIA MABEL, DNI N° 2471588, CUIT N° 24-24715889-4, con domicilio particular en Ameghino 1181-Quilmes, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad correspondiente al rubro Carnicería, que gira bajo el nombre de fantasía "Carnicería 9 de Julio", ubicado en la calle 513 N° 1801 (Habilitación Municipal N° 4037-006051), a favor del Sr. Nieva Cristian Sebastián, DNI N° 32.261.582, CUIT 20-32261582-6, con domicilio en calle 856 N° 2770-S. Fco. Solano. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio de Ameghino 1181, Quilmes, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. Nieva Cristian Sebastián; Alonso Silvia Mabel.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. GORRINI TOMAS, con DNI N° 33.434.133, transfiere a Los Tres Mosqueteros de Argentina SRL, representada por Fucci Nicolás Cesar, con DNI N° 26.942.924, local con rubros Parrilla, Restaurant y Pizzería, sito en Emilio Castro N° 213/227/229 de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Gorrini Tomas Fucci, DNI 33.434.133; Nicolás Cesar (Gerente), DNI 26.942.924.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. VAC ARGENTINA SRL, con CUIT 30-71634603-6, representado por la Sra. Presidenta Alicia Marta Misuraca, transfiere a Filact SA, con CUIT 30-71725183-7, representado por el Sr. Presidente Carlos Angel Mazzei, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en Heredia N° 973/7, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vac Argentina SRL, CUIT 30-71634603-6, Presidenta: Alicia Marta Misuraca, DNI 5.637.602; Filact SA, CUIT 30-71725183-7, Presidente: Carlos Angel Mazzei, DNI 16.660.455.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor FIORILO VALENCIA, CARLOS FLAMARION, DNI N° 93.727.263, CUIT N° 20-93727263-5, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, CUIT N° 20-29691012-1, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Claudia María Joly N° 2.667, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-6016-F-1.997 - Cuenta de Comercio N° 17373. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Fiorilo Valencia, Carlos Flamarion, DNI N° 93.727.263, Cedente; Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Cnel. Brandsen.** MARCELO EDUARDO GUZMÁN, CUIT 20-13423043-7, farmacéutico, transfiere fondo de comercio de Farmacia Guzmán, sita en Castelli 1052 de Cnel. Brandsen, a Pilar Minaberría, CUIT 27-33282261-1, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata. Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros. Abogado. Marcelo Eduardo Guzmán, DNI 13.423.043, Vendedor; Pilar Minaberría, DNI 33.282.261, Compradora.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Lanús.** Se hace saber la transferencia de Fondo de Comercio, conforme lo dispuesto por la Ley 11.867, correspondiente al negocio farmacia, denominado Farmacia Yachelini, ubicado en Matanza 3257, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. El fondo de comercio pertenece a la sucesión de AQUILES RENE YACHELINI, DNI 2507885, fallecido el 8 de noviembre de 2003, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, autos caratulados "Yachelini Aquiles Rene s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 75440. La transferencia es efectuada a favor de Fabian Ariel Yachelini, DNI 18.282.815, CUIT 20-18282815-8, domiciliado en Chascomús 3470, Lanús, pcia. de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal y en el marco del proceso caratulado "Farmacia Yachelini s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio" en trámite por ante Registro Público correspondiente al Departamento Judicial Avellaneda Lanús. Avellaneda, agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela.** GOMEZ DIEGO FERNANDO, CUIT 20-28.493.740-7, representado en este caso por su Apoderado Sra. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043, transfiere a Weng Santiago, CUIT 27-47.649.822-3, Fondo de Comercio Autoservicio Minorista Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar y Pan Embolsado, con Habilitación Municipal Expediente N° 4037-3680-G-2021, Legajo N° 29.030, sito en calle 731, Gral. Manuel Hornos N° 2699, esquina calle 754, Capitán Benito Ezcurra N° 1574, de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Ruth Amoedo, DNI 26.021.043, apoderada; Weng Santiago, DNI 47.649.822.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar.** La firma CASA OSLE SACIFI y A, CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, en carácter de apoderado, vende a la firma Marta Silvia Colonna SAS, CUIT N° 30-71639218-6, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 4664 de la localidad de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, en carácter de Presidente, Venta y Distribución Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Art. de Kiosco, Lácteos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Productos Congelados, etc., con domicilio en Jose Hernández N° 966 de la localidad de Garín, Escobar, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 189988/2017 - 191946/2017 Resolución 275/23, Cuenta de Comercio N° 2461000. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor. Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, Presidente, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre.** Que CELUSUR SA, CUIT 30-71518659-0, transfiere a la razón social Herotech SA, CUIT 30-71851104-2, el Fondo de Comercio ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, apoderada de ambas firmas. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** LANZA JORGE ATILIO y D'ONOFRIO HUGO HERNÁN SH, CUIT 30-70872701-2- transfiere Fondo de Comercio a H. Hernán D'onofrio, CUIT 23-30533001-9, ubicado en Av. Kelly N° 984, Balcarce, rubro venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados. Hab. Municipal N° 2939. Jorge Daniel Lanza, en representación de Lanza Jorge Atilio y D'onofrio Hugo Hernán SH. Hernán D'onofrio.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Se hace saber que el Sr. GRILLO ALBERTO GABRIEL, con DNI 14.722.201, cede Fondo de Comercio de Empanadas y Pizzas, con nombre de fantasía "Lo de Grillo", sito en calle Tomas Espora N° 3306 (Burzaco), a la señorita Grillo Mercedes, con DNI 44.562.785. Reclamos de ley en el mismo. Grillo Alberto Gabriel, DNI 14.722.201; Grillo Mercedes, DNI 44.562.785.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el señor RODOLFO SAINZ (CUIL 20-07699361-1), ha transferido el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Salones de Fiestas, Recepciones y Centros de Convenciones, ubicado en Avenida Presidente Perón 1730, localidad de Haedo, partido de Morón, a favor de la firma Janos Group SRL (CUIT 30-71581420-6), representada legalmente por su Gerente Gaston Almada (CUIL 20-28492663-4). Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Jano's Group SRL, 30-71581420-6, Gastón Almada, 20-28492663-4, Representante Legal. Rodolfo Sainz, 20-07699361-1, Titular.

ago. 12 v. ago. 19

ATALAYA SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento) de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de las actuaciones del Directorio y del inicio del Concurso Preventivo de Acreedores.
- 3) Cambio del domicilio legal y sede social.
- 4) Autorizaciones para la ejecución e inscripción de las resoluciones.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia, conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social.

Altissimo, Maurizio, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

AGROPECUARIA DON LORENZO SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea de lleva a cabo fuera de la sede social.
- 3) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 4) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2025 y demás documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
- 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6) Consideración sobre la propuesta de constitución de una Reserva Facultativa en los términos del art. 70 LGS.
- 7) Aprobación de la gestión del directorio y sus honorarios.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 y Memoria del Directorio, en el plazo de ley, para ser retirado del Estudio Contable sito en calle España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ignacio Mujica. Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de agosto de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
3. Ratificación de la "Normativa de Estacionamiento y Tránsito Interno" aprobada por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

DELTA RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27/08/2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426 piso 1, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

Alain Claude Sonnevillle Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

CUYANO SEGURIDAD SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle 25 de Mayo e/General Savio y Talcahuano N° 2768, planta alta, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de esta provincia, para el día 25 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea del 15 de julio de 2026.

Ángel Juan Colloca Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

CARMEL COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de agosto del 2026, 17 hs. en primera convocatoria, 18 hs. en segunda convocatoria, en Monseñor Dandrea 1891, localidad de Pilar, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de un socio para presidir la Asamblea.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Fundamentos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/26.

5°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.

7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28° del Reglamento Interno.

8°) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social a fin de adecuarlo a lo normado en el art. 3° Ley 19.550.

9°) Punto informativo. Informe de Obras Galpón y Multiespacio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar, con la anticipación prevista en el art. 238 LSC.

Sergio Abel Lago, Presidente, designado por Asamblea del 09/08/2025.

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la AGO a celebrarse el día 1 de septiembre de 2026, a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13 horas, en la sede social, sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Autorizar al Directorio la venta el inmueble sito en la calle Mitre N° 421, Quilmes.

3) Otorgar mandato en favor el Dr. Carlos Alberto Torre, para que realice todas las gestiones necesarias para la enajenación del inmueble y firmar la escritura traslativa del dominio, cobrar y percibir sumas de dinero y/o activos financieros o digitales en representación de la persona jurídica.

4) Establecer la afectación de los fondos que resulten de la venta, para atender al pasivo financiero y costos de la persona jurídica.

Nota: Los asistentes deberán cursar comunicación a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Abog. Germán Alberto Pizzano, CAQ T III F 258.

ago. 10 v. ago. 14

DON EDUARDO AGROPECUARIA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Alsina 35, piso 11, of. 6, de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2026.
 3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio.
 4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026.
- Jorge Techera, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONDOMINIOS DEL BOSQUE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Asamblea de Accionistas: Por medio de la presente convocamos a los accionistas del Consorcio "Condominios del Bosque" a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 N° 2260, en la ciudad Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2) Integración del Consejo de Administración.
 - 3) Tratamiento de gastos y mantenimiento para torres y dúplex.
 - 4) Firmante autorizado Susana Noemi Dominguez, Administradora.
- Susana Noemi Dominguez, Administradora, 27-06165657-5.

ago. 11 v. ago. 18

AAMAS**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 18/09/26, 19:00 hs. en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 737, La Plata, Bs As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios;
 - 2) Designación de 2 asociados activos para firma acta de Asamblea;
 - 3) Lectura acta anterior;
 - 4) Consideración de Memoria, Informe Junta Fiscalizadora, Informe del auditor y balance del ejercicio finalizado el 31/07/2026;
 - 5) Tratamiento Convenios;
 - 6) Tratamiento cuotas de la entidad;
 - 7) Elección de autoridades;
 - 8) Cierre del Acto;
- Presidente. Julio Ricardo Bayés.

METALÚRGICA STECCONI SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Metalúrgica Stecconi SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/09/2026, a las 14 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en James Watt 2146, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Determinación del número de integrantes del Directorio, fijándolo en un (1) Director Titular que ejercerá la Presidencia y un (1) Director Suplente.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio por un nuevo periodo de tres años, vigencia hasta el 6 de marzo de 2029.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia conforme a lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de

Sociedades. El Directorio.

Andrés Daniel Stecconi, Presidente, DNI 18.171.493.

ago. 12 v. ago. 19

METALSOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-709656526. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el lunes 31 de agosto 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 8 km 219,700, Pergamino, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo 2026.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 5) Acción de acción social de responsabilidad (art. 276 LGS).

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Los Sres. accionistas asistentes deberán acreditar que no registran deudas con la sociedad. Copia de la Memoria y Balance Gral. al 31/03/2026 podrán retirarse de la sede de Metalsol SA, en horario de oficina en la Administración. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Claudia M. Fumagalli, apoderada, DNI 16675508.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social, sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 3 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.3.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Marinas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31/03/2026.
8. Disolución del Directorio. Designación de autoridades.
9. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

10. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
11. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.
12. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
13. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
14. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

SOCIEDADES

CLÍNICA MITRE SA

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/07/2026, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$ 34.080.661, para atender a la capitalización de obligaciones sociales preexistentes, emitiendo igual cantidad de acciones ordinarias de \$1 de valor nominal cada una y de 1 voto por acción y suspender los derechos de suscripción preferente y de acrecer de los Accionistas (art. 197 LGS) correspondiente a dicho aumento. El Directorio convoca por 3 días dando a conocer los términos y condiciones del Aumento de Capital Social acorde a lo resuelto por la Asamblea mencionada y fija el plazo de 30 días corridos para otorgar a los Accionistas la posibilidad con el derecho de suscripción preferente. Se aumenta el capital social sin prima de emisión. Alejandro Carlos Bluske, Presidente. Alejandro Carlos Bluske, Presidente, Clínica Mitre SA.

ago. 10 v. ago. 12

FAVANET SA

POR 3 DÍAS - El Directorio de Favanet SA informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 celebrada en la ciudad de Mar del Plata el 31 de agosto de 2020, se han aprobado la capitalización del aporte irrevocable de capital a cuenta de futura suscripción de acciones, realizados por el accionista Fava Hnos., por la suma total por un importe de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), equivalente a 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias a valor nominal, con derecho a un voto por acción, valor \$ 1 (un peso) por acción, con prima de emisión, valor de prima \$ 99 (pesos noventa y nueve) por acción, en consecuencia estableciendo el nuevo capital en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000). Dicho capital este representado en acciones ordinarias. Los accionistas renuncian expresamente al ejercicio del derecho de preferencia El estuto social resulta modificado en consecuencia en su artículo 4° , quedando reformulado de la siguiente forma: "El capital social es de cinco millones seiscientos mil pesos (\$ 5.600.000) , representando cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintúpulo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Conforme el art. 188 de la Ley 19550. Eduardo Carlos Busacca. DNI 13.103.129. Presidente.

ago. 10 v. ago. 12

ABM SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios de fecha 6 de mayo de 2026 se modifica el Artículo 3°: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes activ. en sus dist. rubros: Limpieza: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, bancos, plantas industriales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. Servicios: de asesoram., prest. de serv. de consultoría, auditoria y asesoram. integral, relac. a la seg. e hig. en el trab. y en el medio amb.; serv. de medic.; serv. de capac. sobre normas de calidad, proveer elem. de prot. Pers. e ins. en materia de hig. y seg. en gral., serv. de gestión y diagn. de mant. Prev.; asesorar y gest. resp. de todo tipo de docum. nec. para la hab. y/o radic. indust. a nivel nac., prov. y mun.; alq. de vehic. Terr.; locación de serv. y de obra, de herram. y maq. para la ind., la agric., la const. y el com., se incl. la prov. de bs. y ss. al Estado, ent. Interm., emp. y part., Industrial: construcción, montaje, mant., revest., real., proyecto, cálculo y direc. de obras indust. y civiles, así como repar. y sumin.; fabric. de ins. y prod., obt. y extrac. de aceites veg. y fab. de biocomb. Comercial: compra, venta, distrib., por mayor y menor, de prod. indust. y agroind.s, de origen animal o vegetal, incl. hac., cer., ins. agrop., forrajes, biocomb. y los derivados prov. de su fab., de const., autom. y motov., bazar, rep., vest., prod. alim., elect. y electrod. Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de cons. y de cap., equip. e ins. de todo tipo, incl. biocomb. y prod. que int. el objeto. Distribución y representación: actuar como distrib. y repres. de prod. y serv., recibir y otorgar franq., créditos y obt. Financ. para des. las act. contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aq. que requieran la intermed. del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones,

referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en gral. y de toda carga susceptible de ser transp. en cam. ADministración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: oper. Inmob., compraventa, admin., loc., permuta, subdiv., reformas, const., y cualq. otra forma de utiliz., subdiv., intermed. y loteo de inm. No realizará actividades cuya competencia sea de la profesión de martilleros y corredores públicos. Construcción: Construc. y compraventa de todo tipo de inm., la const. de todo tipo de obras púb. y priv., sea a través de contrat. directas o de licitac., para la const. de viv., puentes, caminos, obras civiles, mecánicas, eléct. o com. y cualquier otro tipo de obras relac. con el ramo de la ing. o la arq., así mismo corresp. al objeto social la interm. en la comprav., adm., y expl. de bs. Inm. prop. y de terc. y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de archit. e ing. y en gral. todo tipo de rep. y acondic. de obras indust. y civiles.-Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-Ezequiel Ardohain, Contador.

RHP ÁUREA SRL

POR 1 DÍA - Marina Soledad Prósperi, arg., nac. 21/05/1991, DNI 35.801.682, CUIT 27-35801682-6, comisionista, soltera, domic. calle 9 N° 3071, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa; y Mauricio Adrián Bruno, arg., nac. 28/02/1984, DNI 30.721.940, CUIT 23-30721940-9, comisionista, divorciado, domic. calle 9 N° 3071, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa. Esc. Pública 06/08/2026. RHP Áurea SRL. Domic. calle 9 N° 3071, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - distribuidora: Comercialización, distribución y venta por comisión de todo tipo de alimentos a almacenes, mercados, supermercados, polirrubros, insumos de confiterías, pizzerías, locales gastronómicos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Servicios de mantenimiento y limpieza: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento edilicio, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marina Soledad Prósperi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TORRE ROSA MONTESSORI SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 02/07/2026. Por acta del 06/08/2026 se fija sede social en 19 N° 6677 entre 664 y 665 de Pque. Sicardi, La Plata, Bs. As. El Gerente Jose Luis Maidana constituye domicilio especial en 19 N° 6677 entre 664 y 665 de Pque. Sicardi, La Plata, Bs. As. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

JN ARDO SRL

POR 1 DÍA - En fecha 7/7/2026 se enmienda y testa en instrumento privado de fecha 20/8/2025 el número de Ley de Propiedad Horizontal, incorporado en el inciso VIII) Inmobiliarias de la cláusula tercera; ratificándose por los socios contratantes, realizándose certificación de firma Digital a tal efecto. A los fines de subsanar las observaciones del organismo de contralor (DPPJ). M Belen Azar, Abog.

DIGO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 19/05/2026 se designó: Presidente al Sr. Jorge Ricardo Lovero, CUIT 20-08069742-3 con domicilio en Av. 44 N° 2678, y Vicepresidente al Sr. Juan Ignacio Lovero, CUIT 20-29764257-0, con domicilio en Av 44 N° 2678, ambos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

CAPAK PRODUCCIONES SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

Y&L GROUP SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 04/08/2026. 2) Socios: Yong Yang (DNI 95.890.993, CUIL 20-95890993-5), nacido el 10/02/1989 en la República Popular China, empresario, casado, domiciliado en José Hernández N° 1044, Barrio Las Acacias, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; y Jin Lin (DNI 95.890.991, CUIL 27-95890991-3), nacida el 19/12/1988 en la República Popular China, empresaria, casada, domiciliada en el mismo domicilio. 3) Denominación: Y&L Group SRL. 4) Sede Social: José Hernández N° 1044, Barrio Las Acacias, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Compra, venta y alquiler de equipos, maquinarias y herramientas; capacitación y contratación de personal; actividades inmobiliarias; consultoría y asesoramiento empresarial, técnico y de ingeniería; comercialización de productos alimenticios, bebidas y bienes relacionados. 7) Capital Social: \$1.000.000, representado por 100 cuotas de \$10.000, suscriptas en partes iguales. Integración: 25 % en efectivo y saldo dentro de 2 años. 8) Administración: Uno o más gerentes. Se designa gerente a Yong Yang. 9) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Gatti Matías, DNI 39.414.093 Autorizado.

DIGO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19/05/2026 se designó: Directores Titulares: Sres. Jorge Ricardo Lovero, CUIT N° 20-08069742-3 con domicilio en Av. 44 N° 2678 y Juan Ignacio Lovero, CUIT 20-29764257-0, domiciliado en Av. 44 N° 2678; y Directores Suplentes: Sra María Emilia Lovero, CUIT N° 27-28483201-4 con domicilio en Av. 44 N° 2678, y la Sra. Liliana Elsa González, CUIT N° 23-05949715-4 domiciliada en 11 N° 514 todos ellos del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

GARFIN TRADE SA

POR 1 DÍA - Garfin Trade S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 30 y Acta de Directorio nro. 123 ambas del 26 de Marzo de 2026, se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: por dos años, titulares, Presidente: Nicolo Garilli CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, Italiano, empresario - Vicepresidente: Santiago Leonardo Pol CUIT 20-26038358-9 DNI: 26.038.358, casado, argentino, abogado, Dom. Chubut 2350 Villa Rosa Pilar Pcia. Bs. As. - Director Titular: Guido Gianfardoni CUIT 20-60383958-8 Pasaporte YB 8146250, divorciado, italiano, empresario, Dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce Pcia. Bs. As. Director Suplente: Laura Elena Burgues CUIT 27-13231077-2 DNI: 13.231.077, casada, argentina, Contadora, Dom. Calle 15 N° 686 Balcarce. Pcia. Bs. As. Nicolo Garilli, Presidente.

JAMBI SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

GARFIN AGRO SA

POR 1 DÍA - Garfin Agro SA. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria nro 66 y Acta de Directorio nro. 297 ambas del 26 de Marzo de 2026 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: por un año, titulares, Presidente: Stefano Garilli CUIT 20-60304357-0 Pasaporte YB 3211551, casado, italiano, empresario, Dom. Ruta 226 Km 104 Balcarce Pcia. Bs. As. - Vicepresidente: Nicolo Garilli CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, Italiano, empresario - Director Titular: Santiago Leonardo Pol CUIT 20-26038358-9 DNI: 26.038.358, casado, argentino, abogado, Dom. Chubut 2350 Villa Rosa Pilar Pcia. Bs. As. - Director Suplente: Laura Elena Burgues CUIT 27-13231077-2 DNI: 13.231.077 casada, argentina, contadora Dom. Calle 15 Nro.686 Balcarce Pcia. Bs. As. Stefano Garilli - Presidente.

CLEAR TYPE JC SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

TOPSHOPELECTRO SRL

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 106 del 01/07/26 ante Esc. Osvaldo Alejandro Papeschi; Farias, Rodrigo Manuel, Arg., Nac. 4/12/90, comerciante, DNI 35.674.752, soltero, domiciliado en la Calle Montevideo número 3737 de la Localidad y partido de General San Martín y; Marquez, Andrea Noemí, Arg., Nac 6/07/84, comerciante, DNI 31.034.746, soltera, Dom. en calle Miramar número 1485, localidad Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero; Constituyen "Topshopelectro SRL", Dom. Soc.: calle Montevideo número 3737 de la Localidad y partido de General San Martín, PBA; Capital: \$30.000.000 (3000 cuotas sociales de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscr; Objeto: Comercial: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Construcción: Construcc. y refacc. edificios. Inmobiliaria: Adq, venta, arrend. Inmuebles. Fideicomiso: Ctas. de fideicomiso. Distribución: comerc. y distribuc. relac. objeto. Agropecuaria.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Importación y Exportación: todo tipo de bien relac. objeto. Industrial: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transporte: Transp. cargas. Mandataria: Mandatos, y consignac. relac. Licitación: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Financiera: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Gerente FARIAS, Rodrigo Manuel, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

INSPIRA GROUP 77 SA

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 27/7/26 2) Designa Presidente: Matías Abud, DNI 40.191.079, Director Suplente: Rodrigo Joaquín Cocconi, DNI 39.276.963, todos con domic. Especial en Sede Social. M Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

INSPIRA GROUP 77 SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 27/7/26 2) Designa Presidente: Matías Abud, DNI 40.191.079, Director Suplente: Rodrigo Joaquín Cocconi, DNI 39.276.963, todos con domic. Especial en Sede Social. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

LOZA JP SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

TRANSPORTES BRACCIA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 28/07/26, constitución de sociedad; Socios: Eva Mirta Benevento, 16/3/55, DNI 11573077, casada, jubilada, Carapachay 8350, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As; Nazareno Julián Braccia, 17/7/99, DNI 41952618, soltero, empleado, Benito Pérez Galdós 8435, Pablo Podestá, Pcia. Bs. As; ambos argentinos; Denominación: Transporte Braccia S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: servicios de transporte terrestre de cargas generales y mercaderías, con vehículos propios o de terceros, así también, los servicios anexos como estibaje, eslingaje, grúa, flete, remolque y depósito temporario; Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 30/6; Fiscalización: los socios; Suscripción: Eva Mirta Benevento 10.000 y Nazareno Julián Braccia 90.000 cuotas; Sede: Benito Pérez Galdós 8435, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As; Gerente: Nazareno Julián Braccia, fija domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

CERO ABRILES SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 23/7/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Villanueva Sergio Daniel, DNI 26.560.484, CUIT 20-26560484-7, con domicilio en Rivadavia N° 4976, Caballito, CABA; y Director Suplente: Nana Diego Matias, DNI 24.847.055, CUIT 20-24847055-1, con domicilio en Av. Pedro Goyena N° 369, 10, Caballito, CA.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

ALPHA INMOBILIARIA SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 158 del 28/7/2026. Gabriela Liliana Majewski, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1969, martillera, corredora publica y corredora inmobiliaria, casada, DNI 21.174.884, domiciliada en calle 149 número 878 ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Giuliana Narella Privitera, argentina, nacida el 9 de marzo de 2001, martillera, corredora publica y corredora inmobiliaria, soltera, DNI 43.311.479, domiciliada en calle 149 número 878 ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. Alpha Inmobiliaria SRL Sede: calle 148 número 1240 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamientos, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el derecho real de propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10.973 y las modificaciones dispuestas por la Ley 14.085. Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente: Adm. Gabriela Liliana Majewski. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SOLUCIONES INFINITAS SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 164 del 29/7/2026. Miguel Ángel Díaz, argentino, nacido el 22 de junio de 1986, comerciante, soltero, DNI 32.382.701, domicilio Río Bermejo número 435 de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Julieta Cristina Padin, argentina, nacida el 7 de mayo de 2008, comerciante, soltera, DNI 48.682.842, domicilio en Avenida Hudson número 3000, lote 11, manzana B, localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Soluciones Infinitas SRL Sede: Río Bermejo número 435 de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$4.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, rulemanes, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras, construcción en seco. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, grafica, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Miguel Angel Diaz. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art 55 Ley 19.550. 31/10. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

RETREAT PLATENSE SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CAPITAL SUR INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Luis Matias Rajoy, argentino, 18/07/1988, DNI 33.846.695, licenciado en administración; y Mariela Karina Alves Custodio, brasilera, 09/07/1983, DNI 92.806.048, comerciante. Ambos casados y domiciliados en calle 130 940, Berazategui, Bs. As. 2) Esc. Privada del 26/06/26; 3) Capital Sur Inversiones SRL. 4) Calle 130 N° 940, Berazategui, Bs. As. 5) Prestación de servicios integrales de administración, gestión, consultoría, asistencia técnica, planeamiento estratégico, auditoría operativa y asesoramiento empresarial, corporativo y organizacional a personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas. Incluye la optimización de procesos de negocios, reestructuraciones administrativas, dirección ejecutiva, gerenciamiento interino, gestión de recursos humanos, reingeniería de costos, desarrollo de planes de negocios, estudios de mercado, estrategias de marketing y comercialización, relaciones públicas, intermediación comercial y la prestación de servicios de oficina virtual, back-office y asistencia administrativa general. Prestación de servicios de consultoría, análisis, evaluación, formulación, desarrollo, estructuración, ejecución, seguimiento y control de proyectos de inversión, financieros, inmobiliarios, comerciales, industriales, tecnológicos, de servicios o de infraestructura. Incluye la realización de estudios de factibilidad técnico-económica, análisis de riesgo y de viabilidad financiera, valuación de activos, empresas y unidades de negocio, búsqueda y estructuración de fuentes de financiamiento, asistencia en fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas, administración, asesoramiento económico y financiero de carácter empresarial y activos corporativos, y asesoramiento en la colocación de capitales productivos. Realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de bienes, productos, subproductos, mercaderías en general, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos, repuestos, instalaciones, patentes, marcas, licencias, regalías, fórmulas, software y diseños de legítimo comercio; así como la prestación y contratación de servicios de y hacia el exterior. Incluye la realización de gestiones logísticas, aduaneras, de distribución, corretaje, consignación y representación comercial internacional, y la participación en ferias y misiones comerciales externas. Compra, venta, permuta, locación, sublocación, leasing, consignación, distribución, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, empaque, embalaje, comercialización, distribución mayorista y minorista, intermediación, representación, mandato y comisión de toda clase de bienes muebles, bienes de uso, insumos, tecnologías, software, licencias, plataformas de gestión y suministros necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades de administración, consultoría, inversión y comercio exterior. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, a nivel nacional, provincial, municipal o internacional, para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá otorgar créditos personales, financiaciones directas o planes de pago a sus clientes para la adquisición de los bienes comercializados dentro de su giro comercial, con fondos propios y sin intermediación financiera. Aceptación, ejercicio y otorgamiento de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias, distribuciones, franquicias y la gestión de negocios de empresas, firmas o firmas comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. 6) 99 años; 7) \$ 800.000; 8) gerente Luis Matías Rajoy por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 abril. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

STESIM SA

POR 1 DÍA - Stesim S.A informa que por Asamblea General Ordinaria N° 37 y Acta de Directorio N° 137, ambas del 27 de Marzo de 2026, se designa nuevo directorio por dos años: Presidente: Nicolo Garilli, Pa: YB8145861, CUIT 20-60444395-5, casado, empresario, domiciliado en Ruta 226 Km 104, Balcarce-Vicepresidente: Santiago Leonardo Pol, DNI 26039358, CUIT20-26038358-9, abogado, casado, domiciliado en Chubut 2350 Villa Rosa Pilar Pcia. Bs. As - Director Titular: Guido Gianfardoni, CUIT 20-60383958-8, Pa: YB8146250, divorciado, empresario, domiciliado en Ruta 226 Km 104, Balcarce - Director Suplente: Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, DNI 13.231.077, Contador, casada, domiciliada en Calle 15 N° 686, Balcarce- Pcia. de Bs. As. Nicolo Garilli, Presidente.

COMPAÑÍA JCM CUATRO SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MANESA SA

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. del 13/04/26 traslada la Sede Social a Avenida Varela número 3598 de la localidad y partido de Berazategui. Reforma artículo Primero. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F° 30 CPCEBA.

KREKER SRL

POR 1 DÍA - Complementario: sede social en calle Avenida Caseros 1751, Lote 218, Barrio Nuevo, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Bs.As. Matías F. Alconada, Abogado, T° 52-F° 246 (CALP).

FLORANCINO SRL

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 06/08/2026, los socios de Florancino SRL, resuelven modificar la cláusula transitoria n°3 del cto. constitutivo de fecha 16/06/2026, la cual queda redactada de la siguiente manera: Del capital: Suscripción: El capital social es suscrito íntegramente por los socios según el siguiente detalle: La socia Flores Luisina, suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales, por un valor de diez millones de pesos argentinos, El socio Francini Vita Francisco, suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales, por un valor de diez millones de pesos argentinos. Integración: Los socios integrarán en este acto el 25 % del capital suscrito, es decir, la suma del total de pesos cinco millones (\$5.000.000) en dinero en efectivo, mediante la entrega de dicha suma a la Gerencia quien la recibe de conformidad y a su vez asume la obligación de custodiarla y aplicarla a los fines sociales. La integración del 75 % restante se efectuará dentro del plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato. La existencia del dinero integrado en este acto se acredita mediante acta de constatación notarial de entrega de fondos, la cual se acompaña como parte integrante del trámite de constitución. Abog. Eugenia E. Inverniz.

SURCO NEUTRO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 05/08/2025 y de 29/08/2025. Nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente: Ignacio Ferrari Ebbens, DNI 37.766.111 CUIT 20-37766111-8. Director Suplente: Mariela Esther Eyarch, DNI 28.471.665 CUIT 27-28741665-8, constituyen domicilio especial en calle Yugoslavia N° 1655, Tandil, Tandil. Bs. As. Pdte. Ignacio Ferrari Ebbens. Ignacio Ferrari Ebbens, Presidente CUIT 20-37766111-8.

LOS TRES LI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/04/2026 se produce un aumento de capital de \$1.999.980.000 por medio de A) La capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables Futuras Emisiones". B) La capitalización de la cuenta "Ajuste a los Aportes Irrevocables". Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$2.000.000.000. CPN Ignacio Pereda.

MDH BAHÍA SRL

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 02-07-2026, los socios (100 % del capital social) resolvieron por unanimidad trasladar la sede social de "MDH Bahía SRL", CUIT 30-71774932-0, del domicilio Brandsen N° 330 al domicilio Manuel Molina N° 264, ambos de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., sin reforma del contrato social. Socio Gerente Hamze, Mariano Daniel, CUIT 20-21624851-2.

COMPAÑÍA BLACK XXI LA PLATA SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

VYA UNIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 06/08/2026 se constituyó VyA Unión S.L. Socios: Nicolás Emanuel Hayciukiewicz, argentino, nac. 13/10/2000, DNI N° 43.198.819, CUIL N° 20-43198819-5, comerciante, soltero; dom. calle Olivan N° 218 Localidad de Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As., y Celeste Yazmin Hayciukiewicz, argentina, nac. 02/04/2003, DNI N° 44.836.603, CUIL N° 27-44836603-6, estudiante, soltera, dom. calle Olivan N° 218 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As. VyA Unión S.R.L.; 50 años. Sede Social: calle Olivan N° 218 loc. y Ciudad Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Objeto: a) Transporte, logística y unidad automotriz: 1. Transporte de Carga y Fletes: Servicio de transporte de carga en general, ya sean mercancías, maquinaria, automotores, sustancias alimenticias, productos agropecuarios, cargas peligrosas, materiales de construcción y de cualquier otro tipo, embalados, a granel, en contenedores o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehículos propios, arrendados y/o fleteados. 2. Comercialización del Automotor: Compra, venta, permuta, exportación e importación de automotores, camiones, maquinarias viales y para la construcción y la industria, acoplados, motores, nuevos y usados; como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 3. Taller y Repuestos: Reparaciones de vehículos automotores, motovehículos, sus partes, accesorios y mecánica en general, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, prestación de servicios de mantenimiento; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y motovehículos, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que hace a la industria automotriz. B) Servicios de infraestructura, redes y sanitarios: 1. Construcción y Montaje: Ejecución, refacción, modificación, tendido, reparación, ampliación y mantenimiento de obras públicas y privadas destinadas a redes de infraestructura urbana, civil e industrial. Esto abarca redes de distribución de agua potable, redes cloacales, desagües pluviales, colectores, plantas de tratamiento de efluentes, estaciones de bombeo y nexos sanitarios. Asimismo, comprende el tendido y habilitación de redes de distribución de gas natural de alta, media y baja presión, gasoductos, plantas reguladoras de presión e instalaciones industriales y domiciliarias de fluidos. 2. Redes Eléctricas y Telecomunicaciones: Ejecución, refacción, modificación y mantenimiento de obras públicas y privadas destinadas a redes eléctricas (de media, baja y alta tensión), líneas telefónicas, tendido de fibra óptica (tanto aéreo como subterráneo), televisión por cable, empalmes, mediciones, puesta en marcha y estructuras de telecomunicaciones y transmisión de datos o energía en general. 3. Ingeniería Aplicada y Servicios Civiles: Prestación de servicios de consultoría técnica, elaboración de proyectos de ingeniería, planos técnicos, dirección de obra, peritajes, gestiones de habilitación ante entes reguladores, empresas prestatarias del servicio y municipios. Incluye la ejecución de tareas de excavación, movimiento de suelos, pavimentación, rotura y reparación de calzadas vinculadas al tendido de las redes descritas. C) Metalurgia, gestión ambiental y valorización 1. Procesos Metalúrgicos Avanzados: Corte y plegado de aceros. Procesos de sinterizado y

recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. 2. Desmantelamiento y Logística Ambiental: Retiro, desarme, desguace, demolición técnica, clasificación, acopio, transporte y logística integral de componentes, plantas industriales, líneas de transmisión, transformadores, cableados e infraestructura obsoleta, siniestrada o en desuso. 3. Tratamiento y Disposición: Procesamiento, valorización, reciclaje, fundición, refinación, acondicionamiento y disposición final de metales ferrosos y no ferrosos (con especialidad en la recuperación de cobre), así como de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). 4. Comercialización Metalúrgica: Compra, venta, importación, exportación, distribución, acopio y consignación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, chatarra, materias primas, insumos, componentes tecnológicos y subproductos derivados de la actividad metalúrgica y del reciclaje industrial, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. D) Cláusulas de representación, capacidad y participación: De todo lo contemplado en el presente objeto, la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o internacional. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse o participar en sociedades privadas o de cualquier otro marco jurídico, única y exclusivamente en relación a sociedades por acciones. Podrá ser inscripta como proveedora y contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital social \$.600.000 dividido en 600 cuotas de \$.1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. Administración: Socio Gerente Nicolás Emanuel Hayciukiewicz. Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. Fiscalización: por los socios Art. 55 LS. Maximiliano Ariel Flesler Notario.

FV HERRAJES SRL

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 04/08/2026 se constituyó FV Herrajes SRL. Socios: Florencia Fernandez, arg, nac.22/07/1995, comerciante, DNI N° 38.827.932, CUIT N° 27-38827932-5, soltera, dom.9 de Julio 164 Pdo de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y Enzo Ariel Santucho, arg, nac.07/09/1995, comerciante, DNI N° 38.932.054, CUIT N° 20-38932054-5, soltero, dom. 640-A N° 21 del pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. FV Herrajes SRL; 50 años. Sede Social: Avenida José de San Martín N° 2018 loc. y ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio Varela, Pcia. Bs. As. Objeto: a) Logística y Distribución: La prestación de servicios de transporte de carga, fletes, distribución y entrega de mercaderías propias o de terceros, mediante flota de vehículos propios, contratados o en alquiler. b) Comercio Electrónico: "La comercialización, compraventa, distribución y representación de todos los productos del objeto social a través de plataformas digitales, sitios web de comercio electrónico (E-commerce), mercados virtuales en línea y redes sociales. c) Servicios y transformación: La realización de servicios de corte, dimensionado, optimizado, ruteado, perforado y pegado de cantos (PVC, ABS, melamínicos) sobre placas de madera, melamina, MDF, aglomerados y sus derivados. La prestación de servicios de carpintería, mecanizado de piezas y preparación de kits de amoblamientos para terceros, así como el alquiler de maquinaria y la prestación de asistencia técnica relacionada con el rubro del mueble y la madera. Maderas y derivados: Compra, venta, distribución, importación y exportación de placas de melamina, MDF, aglomerados, maderas nacionales e importadas, cantos y tapacantos. d) Comercialización mayorista y minorista, importación, exportación de cerraduras, candados, cerrojos, sistemas de acceso electrónico y sus repuestos; herramientas manuales, eléctricas, neumáticos y accesorios para carpintería, construcción y herrería. Químicos y adhesivos: Distribución de pegamentos, adhesivos de contacto, colas vinílicas, selladores y siliconas; e) Accesorios y terminaciones: Compra, venta, importación y exportación de manijas, pomos, tiradores, barrales y perfiles de aluminio o metal. Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de ferretería industrial y del hogar, muebles plásticos, de jardín y artículos de bazar, herrajes de todo tipo (para muebles, obras, aberturas y arquitectura), cerraduras, candados, cerrojos, sistemas de seguridad, manijas, pomos, tiradores, barrales, herramientas manuales, eléctricas, neumáticos, maquinarias, pegamentos, adhesivos, selladores, siliconas, pinturas, barnices y materiales de construcción en general. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o internacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital social \$.200.000 dividido en 200 cuotas de \$.1.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. Administración: Socio Gerente Florencia Fernandez. Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. Fiscalización: por los socios art. 55 LS. Maximiliano Ariel Flesler Notario.

DESARROLLOS URBANOS LA PLATA XXI SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

JCM SUPPLIERS SA

POR 1 DÍA - En reunión de directorio del 03/7/26 se resuelve el cambio de sede social a calle 14 N° 690 ½ piso 2 Oficina F de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

3HCOM SRL

POR 1 DÍA - 1) Diego Leonardo Herrera Poblet, chileno, nac. 6/5/1977, DNI 92.818.076, div. pmas. nupc. c/Soledad Sendes, dom. Salerno 1035, San Miguel, Pcia. Bs. As.; y Santiago Tomás Herrera Sendes, arg., nac. 14/2/2002, DNI 44.081.493, solt., hijo de Diego Leonardo Herrera Poblet y Soledad Sendes, dom. Haedo 1160 UF8, Muñiz, San Miguel, Pcia. Bs. As.; ambos comerc.; 2) 6/8/2026; Not. María Virginia Venditto; esc. 349, F° 797 Reg. 31 San Miguel. 3) 3HCOM

SRL. 4) Salerno 1035, localidad San Miguel, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 1.000 c/u. 7) Adm. y repr.: Diego Leonardo Herrera Poblet, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta pro-pia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas humanas, jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la organización y administración de empresas; administración de contratos, desarrollo y planificación comercial, intermediación de recursos humanos o proyectos de inversión de cualquier índole; representación de empresas a nivel comercial, financiero o técnico, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

LA CASONA UNO EZEIZA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/7/26 1) Comparecen Gustavo Juan Boccaccio, argentino, 05/03/1982, DNI 29.199.808, CUIT 23-29199808-9, funcionario público, soltero, José Ingenieros 348, Barrio Uno, localidad y partido Ezeiza, PBA y Victoria Bracalente, argentina, 04/05/1993, DNI 37.381.015, Psicopedagoga, casada José Ingenieros 79, Barrio Uno, localidad y partido Ezeiza PBA. 2) La Casona Uno Ezeiza SRL. 3) 99 años. 4) Objeto: a) Hospedaje: prestación de servicio de hospedaje y hotelaría en establecimientos propios o alquilados al efecto, explotación y administración de inmuebles y edificios destinados a hotelaría, hospedajes y albergues, alquiler de inmuebles con carácter temporario y/o con fines turísticos, compra, venta, permuta, alquiler, y toda clase de operaciones inmobiliarias.; b) Estacionamiento: el desarrollo de todo tipo de actividades inmobiliarias, incluido pero no limitado a comprar, explotar, dar y recibir en arrendamiento y subarrendamiento, contratar, subcontratar o celebrar cualquier tipo de convenio, administración y explotación, respecto del complejo de cocheras ubicado en Vicente López y Planes 289, Barrio Uno, Ezeiza, a efectos de realizar una explotación comercial del mismo. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que resulten necesarios, convenientes o complementarios para su cumplimiento. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas previa obtención de las habilitaciones, inscripciones, permisos o autorizaciones administrativas correspondientes. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$500.000 divididos en 500.000 cuotas de \$1. 6) ejercicio social 31/12. 7) Suscripción: Gustavo Juan Boccaccio 250.000 cuotas y Victoria Bracalente 250.000 cuotas. 8) Sede social Vicente López y Planes 289, Barrio Uno, localidad y partido de Ezeiza, PBA. 8) Gerente Victoria Bracalente que constituye domicilio especial en la sede social. 9) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 10) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito (autorizado).

EL MANANTIAL DE TANDIL SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Estatuto por esc. 140 del 8/5/2026 y complementaria por esc. N° 197 del 24/6/2026, ambas ante Julio Sebastian Ugalde, titular reg. 25 del pdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. Se clara la correcta ocupación del socio Carabajal, que es constructor. La correcta fecha de cierre de ejercicio es 30/6 de cada año.- Julio Sebastián Ugalde, Escribano.

E. VIDAURRETA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2025, y por Acta de Directorio del 3 de mayo de 2025, se designaron autoridades de Directorio y distribuyeron cargos, quedando conformado como a continuación se detalla: Presidente: Luis Adolfo Vidaurreta, Vicepresidente: Santiago Vidaurreta, Directores Titulares: Elena Vidaurreta, María Florencia Santi, María Belén Santi, Jorge Caturla, Adolfo Esparza, Julio Caturla y María Magdalena Esparza; Directores Suplentes: Luis Ricardo Caturla y Marta Susana Vidaurreta. Escribano Patricio Tomás Street.

AVDF PRO AV SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se hace saber que se complementa la publicación efectuada el 12 de marzo de 2026 a fin de subsanar datos omitidos y rectificar un dato personal de uno de los socios. Se deja constancia de que los socios Patricia Susana Moral, y Eros De Francesco Moral son de nacionalidad argentina. Asimismo, se rectifica el apellido del socio que fuera publicado erróneamente como "De Francesco", siendo el correcto "De Francesco Moral". Firma Ramiro Martin Agustinelli, Autorizado.

DREAM CORNER SA

POR 1 DÍA - AGO 3/8/26. Presidente Elián Mijael Wussler, argentino, soltero, DNI 44.892.817, 18/6/2003, estudiante, domicilio Fray Justo Santa María de Oro 2278, piso 3 dpto. 23, CABA; Director Suplente Jorge Fabián Wussler, argentino, soltero, DNI 23.872.865, 16/7/74, empresario, domicilio Scalabrini Ortiz 1255, Merlo, Bs. As. Nueva sede social: Entre Ríos 1163, localidad y partido Morón, BsAs. Mariela Elvira Buda, CP.

BY HOME SA

POR 1 DÍA - Asamblea del 27/4/26, se designó presidente Nicolas Miguel Gilabert y Director Suplente Miguel Ángel Gilabert. Vanesa López Inguanta. Abogada T 55 F 290 CALP.

PEDRO JOSE RONCHI Y CIA SRL

POR 1 DÍA - Por Actas de Reunión de Socios de fechas 13/05/2026 y 10/07/2026 se produce un aumento de capital de \$31.700.000 por medio de la capitalización de las cuentas "Ajustes al Capital" y "Resultados no Asignados". Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$ 32.000.000. CPN Ignacio Pereda.

INDUCOBRE SRL

POR 1 DÍA - 1°) Diego Fernando Diaz Rijana, nacido 15/6/71, DNI 22.276.759, CUIT 20-22276759-9, empresario, soltero, y Tamara Yael Diaz, nacida 22/10/05, DNI. 46.935.885, CUIL 27-46935885-8, estudiante, soltera, ambos argentinos, domiciliados en Coronel José Félix Bogado 1.973 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. 2°) Esc. Púb.171 del 6/8/2026 3°) "Inducobre SRL" 4°) Avenida Hipólito Yrigoyen 1.473 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5°) Objeto: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, bulones, tuercas, y afines, prensaestopas ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos, no ferrosos, metales preciosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores..6°) 99 años desde insc. Regist. 7°) \$10.000.000. 8°) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Diego Fernando Diaz Rijana. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, LS 19.550. 9°) cierre ejerc.31/12. Martha Edith Bravo, DNI 21.706.716, Autorizada.

INTEGRIS COMPLIANCE SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha el 07/04/2026 se modifico el art. 1º con la denominación de la sociedad: "Integris Compliance Solutions SRL", Por instrumento Complementario de fecha 06/08/2026 se modifica art. 3º Acápites A) y Acápites B. artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, para con pArt.iculares, entidades públicas o privadas, e inclusive como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las siguientes actividades A) Comercial: Compra, Venta, Consignación, representación, Importación y exportación de insumos, equipamiento tecnológicos y software destinados para industrias farmacéutica, biotecnológica, veterinaria y fabricantes de dispositivos médicos. Queda expresamente excluida la comercialización de productos Farmacéuticos. B) Servicios: Consultoría, asesoramiento, capacitación e implementación, de Software y equipamientos tecnológicos, orientados a la mejora, el control y el aseguramiento del desempeño, operativo, documental regulatorio de organizaciones que operen bajo marcos normativos exigentes, incluyendo, pero no limitándose a: Industria farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, fabricantes de dispositivos médicos y otras industrias reguladas o con requerimientos de cumplimiento normativo y técnicos, tanto en el ámbito nacional como internacional. C) Licitaciones: La presentación en licitaciones de entes mixtos, públicos o privados, nacionales y/o extranjeros, intervención en concurso públicos o privados para celebrar contratos de provisión de los productos comercializados que hacen a este objeto social; D) Leasing: Mediante la intervención como Tomador en la celebración de contratos de leasing por cualquier tipo de Bienes que puedan ser objeto lícito de este contrato. Edwin Argenis Ramos Domínguez (Socio - Gerente) DNI 19.098.017.

ROMFER GESTIÓN SA

POR 1 DÍA - Juliana Roman, arg., contadora pública, casada, nac. 03/06/1975, DNI 24.539.854, CUIT 27-24539854-4, domic. Carlos Pellegrini 3771, MdP y Matias Fernandez Baigorri, arg., comerciante, soltero, nac. 28/09/2002, DNI: 44.340.697, CUIT 20-44340697-3, domic. Suipacha 1331 Unidad Funcional 112, Maquinista Francisco Savio Este, partido de Escobar. Esc. Publica 06/08/2026. Romfer Gestión SA Domic. Carlos Pellegrini 3771, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial-distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, distribución de productos de perfumería y estética personal, cosmética, cremas, jabones, artículos de cuidado personal, bronceadores. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. G) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los

términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juliana Roman, Director Suplente: Matías Fernandez Baigorri. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FISHER & CO. SA

POR 1 DÍA - 1) Diego Blas Capra, arg., nac. 25/08/1971, casado, DNI 22.158.438, CUIT 20-22158438-5, fotógrafo, domicilio calle 10 N° 594, piso 8, La Plata, prov. Bs. As.; Santiago Manuel Pinedo, arg., nac. 24/04/1987, soltero, DNI 32.869.729, CUIT 20-32869729-8, ingeniero civil, domicilio calle 483 N° 5100, lote 15, Gonnet, prov. Bs. As.; y Lucas Manuel Pared, arg., nac. 04/08/1998, soltero, DNI 41.201.211, CUIT 23-41201211-9, licenciado en relaciones públicas, domicilio calle 10 N° 594, piso 8, La Plata, prov. Bs. As. 2) Esc. Púb. 06/08/2026; 3) Fisher & Co. SA; 4) Plaza Paso N° 92, piso 6, Depto. B, ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Lavadero y detailing automotor: Explotación de centros de lavado automotor manual y automatizado tipo túnel, así como de estaciones de detailing. Comprende la prestación de servicios de lavado, limpieza y estética vehicular integral, corrección de laca y pintura, aplicación de tratamientos cerámicos y acrílicos, reparación menor de carrocería (sacabollos), colocación de láminas de seguridad, control solar (polarizados), ploteos y películas de protección de pintura (PPF). Queda comprendida la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, insumos y productos vinculados al lavado, cuidado, mantenimiento y embellecimiento del automotor. B) Limpieza y cuidado de textiles del hogar y tapicería: Prestación de servicios de limpieza, higienización, tratamiento e impermeabilización de tapizados, alfombras, cortinas, colchones y demás textiles del hogar y automotores, en domicilio del cliente o establecimientos propios; así como la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, insumos, productos y artículos de limpieza e higienización vinculados a estas actividades. C) Lavandería: La prestación de servicios de lavado, secado, planchado, tratamiento y entrega de ropa de cama, blanco, textiles de gran formato y prendas en general, mediante servicios de local y/o retiro y entrega a domicilio (valet). Incluye la explotación de lavanderías bajo la modalidad de autoservicio y servicios de tintorería; así como la compra, venta, locación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas, equipos para lavanderías, repuestos, accesorios, insumos y productos vinculados a la actividad. D) Comercialización de productos de decoración y cuidado del hogar: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización -por medios físicos y/o digitales- de fragancias, aromatizantes, textiles, artículos de decoración y productos de detailing automotor. Elaboración, fabricación, fraccionamiento, ensamblaje y envasado de dichos productos y sus materias primas; como así también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales de marcas o fabricantes afines al rubro. E) Gastronomía: Explotación de café, confitería y espacios de venta de productos alimenticios y bebidas, con o sin consumo en el local. Incluye la elaboración, preparación, fraccionamiento, envasado y comercialización de toda clase de productos alimenticios, panificados y bebidas (con o sin alcohol); así como la prestación de servicios de catering, provisión de viandas y su expendio mediante modalidades de envío a domicilio (delivery) y retiro por mostrador (take away). F) Servicios de suscripción y membresía: Diseño, comercialización y administración de programas de suscripción y planes de socios asociados a los servicios mencionados en los incisos anteriores. Comprende la creación, desarrollo, mantenimiento y explotación comercial de plataformas digitales, aplicaciones móviles y software vinculados a la gestión de dichos planes; también la implementación y administración de programas de fidelización, sistemas de puntos, beneficios o recompensas, y la instrumentación de sistemas de débito para el cobro de dichas membresías. G) Franquicias y licencias: Otorgamiento, cesión, uso, explotación, gestión y comercialización de franquicias, licencias de marca, patentes, know-how y demás derechos de propiedad intelectual, tanto propios como de terceros, vinculados a las actividades descriptas. Incluye la facultad de otorgar, recibir o intermediar en contratos vinculados con dichos activos inmateriales; brindar servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación y apoyo estratégico destinados al diseño, implementación y desarrollo de redes de franquicias y modelos de negocio asociados; también la provisión de equipamiento e insumos a franquiciados. H) Operaciones inmobiliarias: Adquisición, locación, gestión y sublocación, arrendamiento y explotación de inmuebles destinados al desarrollo de las actividades descriptas en los incisos precedentes. Queda comprendida la compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas, sobre bienes propios, cumpliendo para ello con la normativa e inscripciones exigidas y recurriendo a profesionales habilitantes cuando corresponda por ley. I) Financiera: a) Otorgamiento de préstamos en dinero con fondos propios, con o sin garantía; b) Aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; c) Constitución, aceptación y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; d) Tomar y constituir, incluso para afianzar obligaciones de terceros, prendas y/o hipotecas y/o cualquiera de las garantías personales, aiales y fianzas; y e) Financiación de la compra o venta de bienes muebles o inmuebles registrables o no, dentro o fuera del país, con fondos propios, con o sin garantías reales. f) Compra, venta, canje y cambio de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, y de monedas extranjeras, siempre en el marco de la normativa cambiaria vigente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. Soc. \$30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes

por 3 ejercicios. Director titular y Presidente: Diego Blas Capra; Director suplente: Lucas Manuel Pared; 9) Repres. Leg.: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/07. Pedro Watzman. Abogado.

GANDALF DE BOLÍVAR SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Complementario de publicado 03/04/25 Constitución SA Esc 87 07-03-2026 Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: 1) Estaciones de servicio. gas. estacionamientos: a) La explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. b) La producción y comercialización de gases comprimidos y licuados, accesorios en soldadura general y plantas productoras de oxígeno y acetileno. c) La venta o locación de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica y provisión de repuestos mecánicos. d) La exportación, importación, distribución y comercialización de hidrocarburos, petróleo, lubricantes, aceites y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y demás negocios relacionados con la actividad indicada. e) La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades.- 2) Hotelaría y gastronomía: Dedicarse al negocio de hotelaría en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelaría, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 3) Comercial: Compra, venta, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes que se encuentren dentro del comercio, especificándose en especial alimentos, carnes, ferretería, combustibles, electrodomésticos, artículos para el hogar, tecnología y blanquearía.- 4) Transporte: Transporte de cargas en general, de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios, de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- 5) Agropecuaria: Realizar toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Explotación de cría, reproducción, compra, venta de ganado y agricultura en todas sus etapas. Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás. trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. - 6) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. - 7) De asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. Los directores titulares deben prestar en calidad de garantía por sus funciones una suma equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, la que depositarán en la caja social o en un banco a su nombre en dinero en efectivo o en títulos públicos, hasta la aprobación de su gestión por la asamblea, esta garantía podrá ser reemplazada por caución a nombre de la sociedad. María Alejandra Alcalde Abogada.

NINAMARHU SRL

POR 1 DÍA - Análisis Isabel Daconte, arg., nac. 20/07/1974, DNI: 23.971.887, CUIT 23-23971387-4, martillera pública, divorciada, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos N° 1511 1° piso departamento "A", MdP; Lara Barajas Daconte, arg., nac. 12/01/1995, DNI: 37.028.865, CUIT 27-37028865-3, periodista, soltera, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos N° 1511 1° piso departamento "A", MdP; y Gianfranco Aiello, arg., nac. 04/03/2001, DNI: 43.303.271, CUIT 20-43303271-4, estudiante, soltero, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos N° 1511 1° piso departamento "A", MdP. Esc. Pública 22/07/2026. Ninamarhu SRL Domic. Avenida Constitución N° 4920 Plata Alta, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial-distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los

términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$ 135.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gianfranco Aiello. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TIM INVERSIONES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 06/07/2026. Cambio de Jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, y reforma del Art. Primero del estatuto y queda redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad Tim Inversiones SR. fija su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero". Sede Social: Colono Fujio Igari N° 285 Guernica, partido Presidente Perón. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, CPCEPBA T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

AGROVETERINARIA EL MACOLLO SRL

POR 1 DÍA - 1) Cristian David Caramanico, productor agropecuario, DNI 26.051.173, 29.10.77, Viamonte 186. Karina Alejandra Cataldo, ingeniera agrónoma, DNI 34.103.467, 14.11.88, Avenida Dardo Lafalce 62; argentinos, solteros, de Salto, Bs. As. 2) 3.8.26. 3) Agroveterinaria El Macollo SRL. 4) Piedras 350, localidad y partido de Salto, Bs.As. 5) Explotación de establecimientos de agroveterinaria integral, venta de insumos veterinarios, productos zooterápicos, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes, semillas, agroinsumos, herramientas e indumentaria de campo, atención veterinaria clínica; asesoramiento técnico, agronómico y sanitario, productivo para explotaciones agrícolas y ganaderas, diagnóstico, planes sanitarios. Comercialización, distribución y representación de marcas y laboratorio agropecuario y veterinario, capacitaciones, jornadas técnicas; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Cristian David Caramanico: 99 ej. Fisc.: Art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 30/9. Matías F. Alconada. Abogado autorizado. T° 52 - F° 246 (CALP).

ALPE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y por Acta de Directorio del 04/09/2025, se designan y aceptan por unanimidad los cargos del Directorio: Presidente Alejandro Gabriel Suffredini, CUIT 20-26659902-2, Vicepresidente: Daniel Alfredo Suffredini CUIT 20-20330194-5, Directores titulares: Gustavo Roberto Rondi CUIT 20-20330503-7, Nora Cristina Ballabene, CUIT 27-11506341-9, Guillermo Luis Suffredini CUIT 20-21909796-5, Director Suplente: Alicia D'oliveira Leandro CUIT 27-05570434-7. Los directores designados han aceptado los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en la calle Catamarca 1586 piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Alejandro Gabriel Suffredini, Presidente.

VILCABAMBA SA

POR 1 DÍA - Fecha Escritura Complementaria 31/3/2026, Cr. Zecchin, Bruno Ezequiel, profesional autorizado.

ORTOPEDIA IWAMA SA

POR 1 DÍA - Fecha Escritura Complementaria 31/3/2026, Cr. Zecchin, Bruno Ezequiel, profesional autorizado.

INTERNATIONAL TRADE LOGISTICS SA

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 08/01/2026, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular Clase A: Antonio José De Mattos Patricio Junior, (ii) Directores Titulares Clase A: Enno Koll, Bárbara Verónica Ramperti, Marcos Agustín de Elía; (iii) Director Titular Clase B: Manuel Isidoro Uribe Larrea; (iv) Directores Suplentes Clase A: Andrés Repetto, Stef De Wild, Miguel Ignacio Roca, Carlos Constanzo; y (v) Director Suplente Clase B: Carlos César Duncan. Los sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los Sres. Antonio Jose De Mattos Patricio Junior, Enno Koll, Andrés Repetto y Stef De Wild que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2026.

EXOLOGÍSTICA SA

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 08/01/2026, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco, Andrés Repetto y Stef de Wild. Los sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Antonio Jose de Mattos Patricio Junior, Enno Koll, Andrés Repetto y Stef de Wild que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea N° 70 de fecha 08/01/2026.

MCMASTERCLEAN SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario al Contrato Constitutivo de SRL (Expte. DPPJ N° 21.209-96666, Leg. N° 1/313054). 1) Socios: Faez Nicolás Alberto José, argentino., comerciante, DNI 30.367.103, CUIL 20-30367103-0, dom. Farina 796, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As.; Lopez Yesica Noelia Anabel, argentina., comerciante, DNI 33.744.535, CUIL 27-33744535-2, dom. El Deslinde 1107, Lot. 196, B° San Felipe, Canning, pdo. Ezeiza, Bs. As.; Alvarellos Mariano, argentina., comerciante, DNI 33.620.670, CUIL 20-33620670-8, mismo dom. 2) Complementa: Datos de identificación de los socios (art. 11 inc. 1° LGS): argentinos, comerciantes, conforme datos precedentes. 3) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y consejo de vigilancia (art. 158 LGS, capital inf. al art. 299 inc. 2° LGS). La fiscalización corresponde a los socios no gerentes, quienes ejercen los derechos previstos en los arts. 55 y 158 LGS. 4) Denom.: "MCMasterclean SRL" 5) Dom.: Prov. Bs. As. Sede: Gral. Rodríguez 63, San Vicente, pdo. San Vicente. Autorización, Dr. Gerardo Abbruzzesi, Abogado, T° XXVIII F° 576 CALZ.

EXOLGAN SA

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 08/09/2025, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco Andres Repetto y Stef de Wild. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Antonio Jose de Mattos Patricio Junior, Enno Koll, Andres Repetto y Stef de Wild que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N°125 de fecha 08/09/2025.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT SA

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/09/2025 y Reunión de Directorio, de fecha 20/10/2025, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco, Andrés Repetto y Stef de Wild. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de Roberto Francisco Negro, Enno Koll, Andres Repetto y Stef de Wild que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 30/09/2025.

NEWIMPORTRED SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 16/07/2026. Medina Hernan Eusebio, nacido 18/11/1986, DNI 32.723.292, comerciante y Aguilera Matias Daniel, nacida 15/02/1994, DNI 37.859.901, empresario, ambos argentinos, solteros y domicilio Lacaze 5915 Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. "Newimport SRL", Sede Lacaze 5915 Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. 99 años. \$12.000.000. Objeto: la fabricación, elaboración, industrialización, instalación, montaje, mantenimiento, comercialización, distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de materiales de la construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturería, iluminación, electricidad, electrónica, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, bulonería, jardinería, ventilación, calefacción, cerámicas, porcelanatos, herramientas, repuestos, maquinarias, sus accesorios y derivados destinados a la construcción y/o vinculados a la construcción; Productos relacionados con la explotación de muebles de madera y metal y cualquier otro material susceptible de ser utilizados a tales efectos, tanto para el hogar como para la oficina, el comercio, la industria o cualquier otro fin. Compra y venta de insumos, materias primas y mercaderías y/o productos elaborados que tengan erlación directa con el rubro mencionado. Importación y exportacion de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo a la legislación vigente, adquisición y explotación de patentes y marcas. Gerente titular Aguilera Matias Daniel. Adm 1 o más socios o no por 99 años. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz.: Silvina Arias, Cont. Leg 35154/7 CPBA.

 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**FERRARO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS**

POR 1 DÍA - La sociedad "Ferraro Ingeniería y Construcción SAS" comunica por 1 día que se constituyó por Instrumento Privado con fecha: 26-3-2026, siendo sus socios: Ezequiel Ferraro, DNI N° 30.068.610, CUIT N° 23-30068610-9, de nacionalidad: Argentina, nacido el 17/05/1983, profesión: Autónomo, estado civil soltero, con domicilio en Av. Saavedra N° 309, localidad Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Buenos Aires, argentino; Ulises Ferraro, DNI N° 31.062.278, CUIT N° 20-31062278-9, argentino, nacido el 20/12/1984, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en Av. Saavedra N° 311, localidad Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Buenos Aires; Nahuel Ferraro, DNI N° 37.570.530, CUIT N° 20-37570530-4, de nacionalidad: Argentina, nacido el 23/04/1993, profesión: Empleado en relación de dependencia en Farmacia, estado civil soltero, con domicilio en Av. Saavedra N° 311 de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Buenos Aires.- Su domicilio social es en Av. Saavedra N° 301, de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. En virtud de lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se redactó nuevamente la

disposición transitoria 2, por Instrumento complementario privado de fecha 3/8/2026, la cual textualmente dice: "2. Capital Social: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Sr. Ezequiel Ferraro suscribe la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro (234.934) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Sr. Ulises Ferraro suscribe la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres (234.933) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Sr. Nahuel Ferraro suscribe la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres (234.933) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad". Ezequiel Ferraro, DNI 30.068.610, Socio Administrador.

AGROPECUARIA CALANGUEYU SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 01/07/2026 Socios: 1. Guillermina Liliana Schmidt DNI 25.076.295 UIT 27-25076295-5, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de julio de 1976, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle 35 N° 855 de la localidad de Juan Nepomuceno Fernández, partido de Necochea provincia de Buenos Aires Argentina. 2.- Denominación: "Agropecuaria Calanguyu SAS". 3.- Domicilio: Calle 35 N° 855 de la localidad de Juan Nepomuceno Fernández, en el partido Necochea de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital social de \$ 1.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Guillermina Liliana Schmidt suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Guillermina Liliana Schmidt y Administrador suplente: Joaquin Gaston Crespo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Lucas Osvaldo Sabatini, CP UNCPBA, T 124 F236, Legajo 321737.

VOLPAIA SAS

POR 1 DÍA - CUIT 30716505290. Legajo N° 2/305765. Tipo de acto: Cambio de sede social. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 8 de fecha 13 de mayo de 2026, se resolvió aprobar el cambio de sede social de la sociedad, trasladándola desde Salvador Debenedetti 378, La Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a Av. del Libertador 2442, piso 4, CP B1636DSR, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Se autorizó al Administrador Daniel Alejandro Rodríguez y/o a quien éste designe para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

RODIP INSTALACIONES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 1 de junio de 2026. Socios: 1.- Nombre: Eliana Ludmila Portillo Benitez, fecha de nacimiento 30/03/1971, estado civil casada nacionalidad argentina, profesión: administrativa domicilio: García Merou 1510 localidad: Rafael Castillo, partido: La Matanza, Provincia de Buenos Aires DNI 35.979.275, CUIT 27- 35.979.275-7. Nombre: Alex Rodrigo Portillo Benitez fecha de nacimiento 04/01/2000 estado civil soltero nacionalidad argentina, profesión: Plomero domicilio: García Merou 1086, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires DNI 42.319.837, CUIT 20- 42.319.837-1. 2.-Denominación: "Rodip Instalaciones SAS". 3.- Domicilio: García Merou 1086, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$726.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alex Rodrigo Portillo Benitez y Administrador suplente: Eliana Ludmila Portillo Benitez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Natalia Pilar Giacomino, 33605981.

VOLPAIA SAS

POR 1 DÍA - CUIT 30716505290 - Legajo N° 2/305765 - Tipo de acto: Cambio de sede social. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime N°9 de fecha 31 de julio de 2026, se resolvió ratificar el cambio de sede social de la sociedad, estableciéndose la misma en Av. del Libertador General San Martín N° 2442, piso 4°, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal B1636DSR. Asimismo, se autorizó al Administrador Daniel Alejandro Rodríguez y/o a quienes éste designe para realizar las gestiones e inscripciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a OMAR ROQUE GIMENEZ del contenido de la resolución RESO-2026-759-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-688.513/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.361, en la que resulta imputado el señor Omar Roque Gimenez, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de enero de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Congreso y Pisco, de la localidad de Haedo, partido de Morón, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco, con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, con domicilio constituido en calle Circ. Sec. 2, Manzana 3, casa 27 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco, con 49/100 (\$1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Santiago Boggione, Subsecretario, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Ministerio de Seguridad"

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

ago. 6 v. ago. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JESICA CAROLINA MOYA, DNI 29.135.625, lo dispuesto mediante DISPO-2026-210-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-15075483-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBAGPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador Germán Martín Laferrara - Matrícula: LM158, en la causa "Lemos, Alejandro Jorge c/Moya, Jessica Carolina y Otros/Resolución de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. LM26969/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 01/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Jessica Carolina Moya con DNI 29.135.625, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2026-15126135-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Jessica Carolina Moya con DNI 29.135.625, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, a orden 12/13 se presenta la imputada y efectúa descargo en el que solicita se archiven las presentes actuaciones debido a que i) ya había existido una audiencia de mediación entre las partes vinculada al mismo conflicto

finalizada sin acuerdo y que se encontraba ya judicializado mediante expediente LM 6512- 2025; ii) asimismo, plantea la "la improcedencia, prescripción, caducidad y/o decaimiento de toda potestad sancionatoria" atento el tiempo transcurrido entre la incomparecencia y el dictado del auto de imputación; dicho descargo fue rechazado mediante DISPO-2026-159-GDEBA-DPMMJYDHGP por la cual se confirmó el auto de imputación y se aplicó la multa correspondiente por los motivos allí indicados; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 20/23 se presenta el imputado, e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra y se revoque la medida dispuesta por el acto jurídico supra citado por cuanto plantea que el acto cuestionado resulta improcedente y que vulnera los principios de celeridad, inmediatez, razonabilidad y debido proceso, para reiterar luego el planteo efectuado en oportunidad de oponer su descargo en torno a que la potestad sancionatoria se encuentra extinguida; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2026-20336807-GDEBA-AEAGG agregado a orden 29, por la cual expresa que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto i) de las constancias de autos surge que la audiencia de mediación no se llevó a cabo por la incomparecencia de la requerida, circunstancia que encuadra objetivamente en el supuesto normativo fáctico previsto en el art. 14 de la Ley N° 13.951 y su reglamentación. La defensa esgrimida por la recurrente, relativa a una "mediación anterior" con las mismas partes y conflicto, carece de sustento fáctico y probatorio en las actuaciones, resultando por ende inatendible; ii) en torno a la extinción de la potestad sancionatoria por prescripción, con motivo del tiempo transcurrido entre la incomparecencia (01/09/2025) y el auto de imputación (04/05/2026), atento que la Ley 13.951 y su decreto reglamentario no contemplan de manera expresa un plazo de prescripción para el ejercicio de esta potestad sancionatoria corresponde acudir por analogía a la aplicación de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34 del Código de Faltas (Decreto Ley N° 8031/73 -T.O. por Decreto N° 181/87 y modificatorios-), que está destinado a regular la sanción de las contravenciones provinciales y establece que "La acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta...". A su vez, el artículo 34 regula que el curso de dicha prescripción se interrumpe - entre otras causales- por la "secuela del juicio", concepto que en la esfera administrativa se trasunta en aquellos actos de la Administración dotados de dinamismo procedimental que evidencian la voluntad estatal de impulsar el trámite e individualizar la infracción (vgr. auto de imputación). En consecuencia, computándose el plazo de un (1) año establecido por el régimen contravencional supletorio provincial, se advierte que a la fecha del dictado del auto de imputación, la potestad punitiva de la Administración se encontraba plenamente vigente, no habiéndose operado el instituto de la prescripción. Por tales motivos, el agravio de la recurrente deviene improcedente. Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente la firma Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625 y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70. Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625 contra la DISPO-2026-159-GDEBA-DPMMJYDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NICOLÁS ALFREDO ABEL PRIETO DNI 37.492.397 de la Disposición N° 2025-746-GDEBA- DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Jesús Alejandro Guevara, DNI N° 40.929.270, con domicilio en calle Panamá N° 149, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Nicolás Alfredo Abel Prieto, DNI N° 37.492.397 con domicilio en Establecimiento San José Cuartel X, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Claudio Marcelo Iballo, DNI N° 45.908.197, con domicilio en calle 25 de Mayo y 9 de Julio, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Sancionar a Ramiro Lopez, DNI N° 35.823.822, con domicilio en calle Horacio Quiroga N° 724 de la localidad y partido de Chascomús, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos (\$595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 5°. Sancionar a Franco Nahuel Aguerre, DNI N° 43.797.391, con domicilio en calle Circunvalación sin número, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente.

Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 6º. Sancionar a Juan Catriel Vegas, DNI N° 43.968.982, con domicilio en calle General Paz N° 439 de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 7º. Sancionar a Jorge Ramón Ybalo, DNI N° 44.416.636, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1800 de la localidad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 8º. Sancionar a Alberto Oscar Escalante, DNI N° 23.858.886 con domicilio en calle Martínez de Irala Domingo N° 1722, de la localidad de Francisco Álvarez y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 9º. Ratificar el secuestro y posterior desnaturalización de los animales hallados producto de la caza realizado por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 11º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 10º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 12º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora Provincial

ago. 7 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Subasta Pública N° 1/2026. La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 01801/2026, Ordenanza 6117/2026, Decreto Promulg. N° 1653/2026, Expediente N° 1900/2026, hace saber que el Martillero Arata Silvio Humberto (F° 527, T° III, Matrícula 1195), Cuit 20-31236824-3, con domicilio legal en calle Arroyo N° 625, Ayacucho. REMATARÁ EL SÁBADO 29 DE AGOSTO DEL 2026, A LAS 11 HS. Y A LAS 15 HS., por la mañana en la Avenida Libertad entre las calles Gomez y La Tabla, y por la tarde, en la calle Didio entre las calles Costa y Savarese, de esta ciudad de Ayacucho. Tres (3) Inmuebles: "Dos (2) Terrenos de 588 mts2 y Uno (1) de 3.520 mts2 de superficie"; designados catastralmente: Partida 7036 y 7037; Circ. 2, Secc. A, Chacra 95, Mza 95S, Parcela 7A y 8A, Base \$15.400.000,00. C/U. y Partida 11.783; Circ. 2, Secc. B, Chacra 115, Fracción 3, Parcela 4, Base \$18.400.000,00.". Señal 30 %. Honorarios Martillero 3 % parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5 % parte vendedora. Sellado Ley 1,2 %. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar los inmuebles, viernes 28 de agosto 2026, de 15 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión sin aviso previo y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Arroyo N° 625, tel. 2494-350506. silvioarata16@gmail.com.

Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete; **Emilio Cordonnier**, Intendente.

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín N° 905, a través de la Secretaría General de Gobierno informa por dos (2) días en el expediente N° 4009-20-004555 letra "S" del año 2026, extracto "Baja de bienes desusados y su posterior subasta", que el día viernes veintiocho (28) de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro Operativo del Municipio de Baradero, ubicado en calle San Martín 2106, se realizará la subasta pública con base en los términos de la Ordenanza N° 7491/26 promulgada a través del Decreto N° 562 del 23/7/2026, Martillero y Corredor Público a cargo, Jose Enrique Arnaldi, F° 31, T° III, N° 896 del CMCPNS, sobre los bienes que se detallan al final, los cuales serán exhibidos en el Centro Operativo a partir del día martes 18 de agosto de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta el día de la subasta en el Centro Operativo (San Martín 2106), Corralón Municipal de Villa Alsina sito en calle Rivadavia N° 330 y Corralón Municipal de Santa Coloma sito en calle Ceibo s/n. Condiciones de pago: señal 20 % y Honorarios por Ley Martillero 10 %, en efectivo, cheque al día (a nombre del adquirente) o transferencia bancaria a la cuenta del Municipio, en el momento, acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser cancelado dentro de las 48 horas hábiles. A los efectos de retirar los bienes adquiridos en la subasta, el adquirente deberá adjuntar constancia de pago del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perderá las sumas abonadas en el acto de la subasta. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Semanario La Opinión, medios de comunicación digital, redes sociales oficiales, como asimismo en la web oficial www.baradero.gob.ar

Vehículos/máquinas: Balsa de Transporte "Hernandarias" s/Marca s/Modelo 1987, Barredora de Arrastre Econovo BARI2010 2017, Utilitario Volkswagen Caddy 2001 DQG 255, Camión con compactador Chevrolet 15-190 2000 DQG 256, Cortadora de césped, Barredor Aspirador Econovo Bicupiro 1999, Camión Cisterna Ford 600 1970 XKN422, Pick up Ford F-100 1996 APO193, Camión Ford F-7000 D 1991 TVH275, Camión Ford F-14000 1998 BWA743 6-025772, Sedan 5 ptas. Ford Mondeo 1998 CBP969, Todo Terreno Jeep Grand Cherokee 2007 insc 2021 AE622UE RPA100005, Motoniveladora Champion 710-A 1997 S/Dominio, Niveladora de arrastre Melga s/Modelo s/Dominio, Ambulancia Renault Trafic 1995 AQQ371 5677281, Furgón Renault Trafic Largo 2001 DRQ614, Ambulancia Mercedes Benz Sprinter 312D 2000 DLW287, Aspiradora de arrastre RuliAr 5.0 1079 2017 S/ Dominio, Excavadora sobre ruedas Tortone 160 1980 S/Dominio, Pick up Toyota Hilux 4x2 2.5 TDI 2015 ONV287, Lancha "El Caonero" Canestrari Bakota 800-094 1998 054F D42LB3 N° OK144265, Tubos de GNC S/Marca S/Modelo, Chipeadora Carwaggi S/ Modelo S/Dominio, Compactadora de arrastre Caterpillar s/Modelo s/Dominio, Chipeadora Deisa S/ Modelo S/ Dominio S/Dominio 017 45 9 407 083 281 PES6A, Sedan 4 ptas. Renault Kangoo 2012 LOP299 K4m730Q090456, Tractor Fiat E-700 1980 s/Dominio CO36031002-223263 121003-8312630, Tractor Hanomag 400 2012 CKC69 90906286, Motor de embarcación Power Tec PP40AWR TEC outboards s/Dominio, Ambulancia Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 1987 FSO554, Tractor chico Hanomag 500A 2012 s. Dominio 0714159 TB082877V Diésel.

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1595, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección B, Manzana 44, Parcela 18A, Partida inmobiliaria 63-067067-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 1958 a nombre de MOBILIO RAUL y BASILE FILOMENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 1815, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 40, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-088428-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 109029 a nombre de VIETTO FELIX RAFAEL y MUTARELLI DELIA ARGENTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 2492, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 152, Parcela 40, Partida inmobiliaria 63-021593-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 865 año 1919 a nombre de JOSE JAMARDO y JOSEFA BUCETA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Eloy Alfaro 1687, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 129, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-167514-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 29618 a nombre de LOPEZ INGERTO ENRIQUE y CALVI MARIA ELENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Eibar 479, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 17, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-010861-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1450 año 1978 a nombre de MARIO VERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martin 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Combate de San lorenzo N° 205 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2536, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 8; Parcela5 a, Con frente a la calle Combate de San Lorenzo: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se

presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Combate de San Lorenzo N° 205 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2536, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 8: Parcela 5 a, Con frente a la calle Combate de San Lorenzo: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Petrona de Giuliani N° 107 en General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1233, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 8: Parcela 3. Con frente a la calle Petrona de Giuliani en General Rivas: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Almirante Brown N° 97 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1034, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 18: Parcela 1. Con frente a la calle Almirante Brown entre calle Combate de San Lorenzo y zona rural: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. El inmueble en cuestión se encuentran en calle 9 de Julio N° 948 de General Rivas de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 5094, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 71 a: Parcela 10, Con frente a la calle 9 de julio entre las calle Sgo. Del Estero y Dr. Cusa: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en la calle Leonor Maturana N° 790 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 4670, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección b; Manzana 45 d: Parcela 18. Con frente a la calle Leonor Maturana entre las calles Entre Rios y Cordoba de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 10 v. ago. 12

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que en el expediente EX-2025-16053585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que con fecha 15 de julio 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2025. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr.

Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de pérdida del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369; y Considerando: Que en el orden 3 del presente expediente obra copia digitalizada del expediente en el cual se siguió la Investigación Sumarial Administrativa, al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el faltante nombrado. Que, en la página 13 de dicho orden, luce agregado informe de la División Armamento, Oficina de Judiciales del Ministerio de Seguridad, de fecha 03 de octubre de 2018, de la cual surge que en dicha oficina fue recepcionado el chaleco descripto -proveniente de la Unidad de Prevención Local Lomas de Zamora- provisto al ex agente Bobadilla, y al examinarse el mismo se advirtió que tenía remarcado los números identificatorios, y por ello no puede reintegrarse al servicio. Que en las páginas 103/125 del orden 3 obran fotos digitalizadas del respectivo chaleco. Que en la página 171 del mismo orden se agrega la Situación de Revista del ex-agente mencionado, de la cual surge que el mismo revista baja voluntaria a partir del 1° de abril de 2019. Que, en las páginas 175/176 del orden 3, se agrega la Disposición N° 208381/2024, por la cual el Señor Subjefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires dispuso declarar extinguida la potestad disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 183 inciso "b" del Decreto N° 1050/09, y ordena la baja patrimonial del bien en cuestión. Que en el orden 34, Asesoría General de Gobierno, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 44 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo en el orden 47, procede en consecuencia. Que abierta la etapa de prueba de cargo (agregada en el orden 48), se solicita el valor de reposición del chaleco antibalas de marras, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, informando a la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, mediante nota Gdeba NO-2025-41475545-GDEBA-DARMSGP que dicho valor ascendía a la fecha de exteriorización del hecho -3 de octubre de 2018- a la suma de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630). Que, una vez respondido el oficio, se resuelve citar a declaración indagatoria al Sr. Dionisio Carlos Bobadilla, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante expediente caratulado a tal fin (páginas 11/14). Que, a dicho efecto se caratuló expediente N° EX-2026-4482119-GDEBA-DSUMCGP, por el cual tramitó notificación de las audiencias al Sr. Bobadilla, cuyas copias pertinentes lucen agregadas en las páginas 17/26, en las cuales se da cuenta que el citado no vive en el último domicilio que declaró en su situación de revista. Que, atento lo expuesto la instrucción considera librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Bobadilla, informando al respecto la Cámara Nacional Electoral el domicilio sito en Cnel. Manuel Vallejos S/N de la ciudad de Itatí, provincia de Corrientes (página 33). Que, visto el estado de autos se fija nueva fecha de audiencia, esta vez para el 5 de mayo de 2026, citando a la misma mediante Carta Documento del Correo Argentino CD989042159, resultando infructuosa la notificación por dicho medio (páginas 35/37). Que, atento el nuevo fracaso de la notificación a declaración indagatoria del Sr. Bobadilla, se procede a fijar nueva fecha de audiencias para los días 9 y 11 de junio de 2026, disponiendo citar mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que, el Sr. Bobadilla no se presentó a las audiencias designadas. Que, habiendo constatado que el Señor Bobadilla se encontraba efectivamente notificado de las audiencias indagatorias a los días 9 y 11 de junio de 2026, conforme las constancias de la publicación de edictos en la página 54 del legajo de prueba, y el ex-agente nombrado no se presentó a las mismas, se procedió a dejar constancia en las presentes en la página 52 del legajo de prueba. Que, en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Dionicio Carlos Bobadilla, por el hecho objeto de este sumario. Que, atento los hechos acreditados en las presentes actuaciones se verifica la responsabilidad del encartado, atento que el chaleco provisto al mismo, al ser devuelto, presentaba irregularidades por las cuales no se podía reintegrar al servicio, ello, aunque se procedió a archivar el sumario disciplinario al agente de marras por su situación de revista. Que la asignación de elementos otorgados por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado estos elementos rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta "prima facie" la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del chaleco no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Bobadilla a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767. Que en base al informe producido por la Dirección de Arsenales en la página 7 del legajo de acumulación de prueba agregado en el orden 48 de las presentes actuaciones, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 3 de octubre de 2018, fecha del hecho, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630) correspondiente al valor del chaleco. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el perjuicio fiscal configurado. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162, por el perjuicio fiscal señalado, al día 3 de octubre de 2018. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado a Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630), al 3 de octubre de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162. Artículo 3°: Notificar

el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 11 v. ago. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deba presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Eva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

2. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Camaña 182

3. 2147-084-1-0041/2026- 084-6-W-16-4- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Dean Funes 837

4. 2147-084-1-0042/2026- 084-8-K-29-12- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Virrey Vertiz 956

5. 2147-084-1-0044/2026- 084-2-C-84-6- Titular/es: LEONARDI Camilo Alberto Domicilio: El Monasterio 451

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

ago. 11 v. ago. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0096/2025-0133-5-A-48-3 - Titular/es: SINATRA Antonio Domicilio: Vélez Sarsfield 1255

2. 2147-0133-4-0049/2015-0133-4-R-104B-3F - Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: José Hernandez 407

3. 2147-0133-4-0050/2015-0133-4-R-104B-3E - Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: Capitán Martinez 18

4. 2147-0133-4-0239/2016-0133-4-M-48A-20 - Titular/es: GARCIA Mariano Domicilio: Paracas 1558

5. 2147-0133-4-0070/2026-0133-5-G-10-7 - Titular/es: TEJEDA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: GRAL. Savio 412

6. 2147-0133-4-0092/2026-0133-4-R-76-4B - Titular/es: CHAILLON DE RUGGIROLI Reina Fernanda Angela - CHAILLON DE MEDINA Maria Enriqueta Juana - CHAILLON Enrique Juan Bautista Domicilio: Juan B. Ambrosetti 3139

7. 2147-0133-4-0139/2026-0133-4-K-71-11 - Titular/es: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA Domicilio: Brasil 1771

8. 2147-0133-4-0142/2026-0133-4-R-78-20 - Titular/es: PERELLI Anselmo Domicilio: Jose Hernandez 2954

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Tulipanes N° 172, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 10, Parcela 9, Pda.: 87157, Matrícula N° 142081(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77804/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DETZEL LINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. B. Alberdi N° 1757, de la Localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10c, Parcela 24, Pda.: 11742, Matrícula N° 125451(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77769/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: ALONZO NATIVIDAD AIDA, MORO DE NATIVIDAD, JUANA BRINCHE, AMADEO DE FESTA AMALIA, ESCUDERO DOMINGO FELIPE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede N° 229, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Ch.: 13, Mza.: 13f, Parcela 8, Pda.: 45875, Matrícula N° 79112(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77673/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 G, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-279840-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SIBA PLUS SA del contenido de la resolución RESO-2026-891-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-26472133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.884, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA y la firma Factory Sport SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el

día 01 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Seven Sport (Indumentaria deportiva), perteneciente a la firma Factory Sport SA, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se constató la presencia del señor Oscar Javier Gallo, NDI N° 22.733.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Siba Plus SA. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS SA, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Factory Sport SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Fabián Echeverrigaray, DNI N° 16.120.688, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Factory Sport SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, CUIT N° 33-71184013-9, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Factory Sport SA, CUIT N° 33-71199188-9, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

ago. 12 v. ago. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA MARÍA LUCILA. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada María Lucila, de tres (3) pertenencias, ubicada en la Circ. IV, Parcela 153, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-14990989-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$360.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o

parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.-

La Plata, veinte de mayo de 2026.

Juan E. Abre. Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9233-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-20377953-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINOLI MARIA DEL CARMEN. Visto el EX-2026-20377953-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María del Carmen Martinoli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de junio de 2026, a la agente María del Carmen Martinoli, DNI 13.388.919, Clase 1955, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Zárate, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9230-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24675274-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREYRA JIMENA ELIZABETH. Visto el EX-2026-24675274-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Jimena Elizabeth Pereyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de junio de 2026, a la agente Jimena Elizabeth Pereyra, DNI 27.691.813, Clase 1979, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 6 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9229-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24457951-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPINA NANCY ROSANA. Visto el EX-2026-24457951-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nancy Rosana Espina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2026, a la agente Nancy Rosana Espina, DNI 21.536.648, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 514 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al

subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de agosto de 2026 RESOC-2026-3560-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2026-18680477-GDEBA-SDCADDGCGYE - MARÍA ANABELA HEIM - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Tres Arroyos. Visto el EX-2026-18680477-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el fallecimiento de la ex agente María Anabela HEIM, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, la Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Tres Arroyos, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex María Anabela HEIM, DNI 29.790.878, que se mencionan en el Anexo IF-2026-25345961-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer Servicios, a partir del 9 de septiembre de 2022 al 24 de mayo del 2026, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Tres Arroyos, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente María Anabela Heim, DNI 29.790.878. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9234-GDEBA-SSAYRHDGCGYE Referencia: EX-2026-24681948-GDEBA-SDCADDGCGYE - Cese por fallecimiento - TERAN ALDANA GISELA. Visto el EX-2026-24681948-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Aldana Gisela Teran, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCGYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2026, a la agente Aldana Gisela Teran, DNI 27.459.851, Clase 1979, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-III-A-Categoría 13 - Porter de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Andrés de Giles, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9226-GDEBA-SSAYRHDGCGYE Referencia: EX-2026-24988206-GDEBA-SDCADDGCGYE - Cese por fallecimiento - LLORENS VIRGINIA LILIANA. Visto el EX-2026-24988206-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Virginia Liliana Llorens, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de julio de 2026, a la agente Virginia Liliana Llorens, DNI 17.333.120, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 23 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9228-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24681222-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - NEIRA ADRIANA MYRIAM. Visto el EX-2026-24681222-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Adriana Myriam Neira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 01 de julio de 2026, a la agente Adriana Myriam Neira, DNI 22.228.204, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 40 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9224-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-20323454-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROBLEDO RAÚL HORACIO. Visto el EX-2026-20323454-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Raúl Horacio Robledo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de mayo de 2026, al agente Raúl Horacio Robledo, DNI 12.785.923, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Las Heras. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9235-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24682834-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ACOSTA JORGE DANIEL. Visto el EX-2026-24682834-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Daniel Acosta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2026, al agente Jorge Daniel Acosta, DNI 16.323.586, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase ACódigo 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 20 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9227-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24459336-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - AMICO NATALIA TERESA. Visto el EX-2026-24459336-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Natalia Teresa Amico, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de julio de 2026, a la agente Natalia Teresa Amico, DNI 27.626.688, Clase 1979, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2026-1057-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de 25 de Mayo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 20 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9231-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24461225-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOBOS RAMÓN ISABELINO. Visto el EX-2026-24461225-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ramón Isabelino Lobos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de mayo de 2026, al agente Ramón Isabelino Lobos, DNI 16.198.504, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la

Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9232-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24464681-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SABALZA GRACIELA ANALÍA. Visto el EX-2026-24464681-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Analía Sabalza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de julio de 2026, a la agente Graciela Analía Sabalza, DNI 17.567.349, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Olavarría, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de agosto de 2026 RESO-2026-9225-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24979217-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - STAMATI MÓNICA GRACIELA. Visto el EX-2026-24979217-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Graciela Stamati, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2026, a la agente Mónica Graciela Stamati, DNI 17.806.221, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tapalqué, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 501 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad del Partido de La Costa, por intermedio de la Dirección del Cementerio Municipal, en el marco del Expediente Administrativo N° 4122-573/2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ordenanza N° 4176, intima a los titulares, responsables, derechohabientes, familiares y/o toda persona que invoque un interés legítimo respecto de los restos humanos correspondientes a los nichos cuyos datos se consignan en el Anexo I integrante del presente, cuyos arrendamientos se encuentran vencidos, para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente, a fin de proceder a la renovación de la locación en los casos autorizados, o bien solicitar la reducción o remoción de los restos, conforme a la normativa vigente.

Se hace saber que, vencido el plazo indicado sin que se registre presentación alguna, el Departamento Ejecutivo procederá de conformidad con las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 4176.

ANEXO N° 1

ORDEN	INGRESO	FALLECIDO	NICHO	RESPONSABLE
-------	---------	-----------	-------	-------------

740	15/5/1992	ORDUÑA CARLOS ALBERTO	1071-G-4	ORDUÑA LILIANA
4595	4/6/2007	ORDUÑA ENRIQUE HORACIO	51-D2-2	ORDUÑA CECILIA
3752	21/6/2004	LOB CLAUDIA MARIANA	50-D2-2	ALVAREZ MARIA
4059	3/8/2005	CONSTANTINO ISIDORA	270D-A-1	ADAMI ROBERTO
291	1/6/1989	CALCHEIRO MARIA AURORA	274-A-1	MARQUEZ MARIA
298	12/6/1989	GARAY APABLAZA ELIAS	275-A-1	GARAY ESTEBAN
329	1/9/1989	CAMPODOMERICO ALEJANDRO	280-A-1	CAMPODOMENICO
359	4/12/1989	VELLUTI CARLOS	231-A-2	VELLUTTI LUIS
283	1/5/1989	NAREDO MARIA	165-A-3	DARDENE ROBERTO
421	5/4/1990	DI DIO CAYETANO	238-A-2	DI DIO EDUARDO
58	5/2/1988	TYMOSZCHUK DE VERA	124-B-1	ZARCHACZYSZYN
147	19/8/1988	ROSSI JUAN ELEUTERIO	136-B-1	ROSSI HECTOR
193	30/10/1988	MAGLIO ELENA JOSEFA	146-B-1	SILVA DORA
231	17/1/1989	MANEA ANGEL PEDRO	154-B-1	DIEZ CARMEN
81	18/4/1988	LUS CIRILO	76-B-1	LUS ANTONIO
121	26/8/1988	MERIDA DE PASSARELLI	84-B-2	PASSARELLI JUAN
177	11/10/1988	TORRISI FRANCISCO	94-B-2	TORRISI JUAN
2611	8/7/2000	BOGADO ANGEL RAMON	14-B-3	BOGADO BRIGIDA
223	28/12/1988	DE LA FUENTE ADRIAN	44-B-3	MOREIRA JUAN
923	25/4/1993	IBARRA LIDILIO	50-B-1	IBARRA DANIEL
752	3/6/1992	SEGUEL FRANCISCO	348-C-1	PAZOS HORACIO
858	27/12/1992	VAGO LUIS	356-C-1	LAGO LIDIA
877	16/1/1993	RAFFONE LUCIA	361-C-1	TORRISI JUAN
674	20/1/1992	VERA AMBROSIO DE LA CRUZ	400-C-2	VERA MIGUEL
686	14/2/1992	ZABAL JAUREGUI MARIA	404-C-2	DEJNEKA LEANDRO
882	31/1/1993	RAMIREZ CARMEN	362-C-1	RADOVANOVIH JUAN
1136	8/5/1994	RODRIGUEZ DE LARESE MARIA	387-C-1	LARESE NESTOR
1703	22/9/1996	BARBACCIA MARIA LUISA	394-C-1	FIGUERAS ANA MARIA
909	6/4/1993	VISCONTI POCELLI VITO	484-C-1	POCELLI ANTONIO
493	9/8/1990	GIANOLIO TERESA	493-C-3	FLORIO ERICA

Oficiése al Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar edicto por el término de 3 días hábiles. Publíquese el presente, en el diario local y en el Boletín Oficial.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina de Contrataciones.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 917, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 100, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-20964-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 95 año 1920 a nombre de MARÍA ADELAIDA IBAÑEZ DURÁN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

ago. 12 v. ago. 14

MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026, A PARTIR DE LAS 13 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Mercedes Benz, CV-VANS, Sprinter 311 Furgon V1 Street, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 13 y 14 de agosto y del 18 al 21 de agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual (a través de video que se publicará de cada

unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán visualizados en la web, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo máximo para el retiro de la unidad será hasta el 31 de julio, luego de la fecha indicada el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado. Los compradores mantendrán indemnes a Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2026.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EX 2022-4404756-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ 59	CAPDEVILA ELISABET PAOLA	DNI	32319557

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX 2025-22299338-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 2 MZ 32 - I PISO 2 DEPTO. B	SINJIDO MATIAS ANDRES	DNI	41237334
		FUENTES JENNIFER ANDREA	DNI	41259681

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EX 2024-9348970-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 37 MZ 38	MONTERO ALEJANDRA NOEMI	DNI	34079225

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2026-2810290-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 MZ 33 - F PISO 2 DPTO D	OSMAN CARLOS ENRIQUE	DNI	8565323

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2025-33753238-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 2 MZ 33 - E PISO 1 DEPTO. D, UF 26	JUNCOS CARLOS DUILIO	DNI	22597470
		LALLANA CARLA ROSA MARINA	DNI	26064386
2	Torre - 2 MZ 33 - E PISO 3 DEPTO. C, UF 68	LUGO MIRIAM BEATRIZ	DNI	30625013

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS TEJEDOR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 24 VIV.**EX 2025-12806614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17 MZ 59-DB	TOLEDO STELLA MARIS	DNI	20977726

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.**EX 2023-20561697-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE N° 3 N° 1257 E/B6 Y B7	LEZCANO CARINA ALEJANDRA	DNI	24442461

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DAIREAUX que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 30 VIV.**EXPTE.: 2416-14297/1999 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 18 MZ 11-N	ALBIN VALERIA LETICIA	DNI	28822482
		JUNCO DANIEL ALBERTO	DNI	28822488
2	Casa N° 15 MZ 11-R	BECERRA OSCAR ALCIRES	DNI	5254168

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DOLORES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 56 VIV.**EX 2024-34015111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	GALAY MARIA DEL CARMEN	DNI	4635099

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2026-16532789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	SUAREZ GRACIELA ANDREA	DNI	21561890

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2025-28352601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	DNI	20663063

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL LA MADRID que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 28 VIV.**EX 2025-18084378-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N°12 MZ 193-A	DE LA VEGA CECILIA DAIANA	DNI	40223415

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDON que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 687 VIV.**EXPTE.: 2416-5581/2011 ALC. 57**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N° 3 MZ 8 FRECHERO MARIA ALEJANDRA DNI 22587700

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 687 VIV.**EX 2022-22895487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 80 MZ 4	MONTENEGRO LUCAS MIGUEL	DNI 29442669
		SPERATTI PAOLA LORENA	DNI 29728157

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL SAN MARTÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL SAN MARTIN 872 VIV.**EXPTE: 2416-4169/2011-ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 8 A MONOBLOCK 7 ESC. 2, PISO 2 DPTO. B	MEZA MICHELLE DAIANA	DNI 41327515

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LAPRIDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EX 2026-21193805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	C. CATRIEL 1008	ANDREATTA MARIANA ANDREA	DNI 30621619

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MALVINAS ARGENTINAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2022-37597267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	VENTURA COLL 239 - MZ 8	PEÑAFLORES MARIA ROMINA	DNI 25384017

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NECOCHEA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX 2022-24292184-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA N° 4 VERA SILVIA GRACIELA DNI 13825242

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX 2023-51065352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 54	ALVAREZ MARIANO ESTEBAN LUIS	DNI 24186721
		FERREYRA KAREN VANESA	DNI 25235994

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2024-36335273-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 0 CASA N° 75	HOLZMANN JUAN JOSE	DNI 34708360
		CARDOSO FLORES MILAGROS	DNI 39288544
2	NUDO 0 CASA N° 82	FUHR SILVANA ANDREA	DNI 28797505

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2024-36335273-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N° 2	LUNA LORENA VANESA	DNI 29860081
2	Nudo 0 Casa N° 4	NOCOLO JONATAN JAVIER	DNI 34172609
3	Nudo 0 Casa N° 5	TORRES VIVIANA MARISOL	DNI 34006214
		BERRUETE SEBASTIAN EMANUEL	DNI 36476647
4	Nudo 0 Casa N° 17	MACHADO NATIVIDAD DE JESUS	DNI 16320666
		MONTENEGRO GABRIEL ALBERTO	DNI 24483728
5	Nudo 0 Casa N° 24	HOLLMANN DANIEL DINO	DNI 26404206
6	Nudo 0 Casa N° 25	FUNKNER LORENA PAOLA	DNI 27828029
7	Nudo 0 Casa N° 37	DUPOUY NESTOR ADRIAN	DNI 17940849
8	Nudo 0 Casa N° 38	NOCOLO YESICA ANDREA	DNI 30699726
9	Nudo 0 Casa N° 42	INFANTE JUAN EDUARDO	DNI 33402889
		FRANK DAIANA	DNI 38527926
10	Nudo 0 Casa N° 48	PERALTA SONIA SUSANA	DNI 25786197
11	Nudo 0 Casa N° 51	FOGEL DIANELA MARISOL	DNI 35236052
		MOREYRA MARIANO ARNALDO	DNI 23574192

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2024-36438238-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	CARRION NILDA SUSANA	DNI 10212165

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2026-21595806-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 12 MZ 6-B	VILLEGAS KARINA MARIELA	DNI	24653989

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN ISIDRO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 184 VIV.**EXPTE.: 2416-5175/1996 ALC. 61**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A, PISO 10 DPTO. E	TONONI EVA ISABEL	DNI	25391118
		SOSA TONONI URIEL	DNI	45626725

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 96 VIV.**EX 2025-21808504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	VILLALBA ORIANA MARTINA	DNI	37899077
		MAISTERRENA SIN JONATHAN	DNI	37235134

BARRIO: BAHIA BLANCA 100 VIV.**EX 2021-4247952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 66	SCHIRRIPA JORGE LEONARDO	DNI	27606046

BARRIO: BAHIA BLANCA 36 VIV.**EX 2023-36828658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	SANTANAFESSA JULIO CESAR	DNI	22537126
		ANDRENACCI GABRIELA ROSALIA	DNI	24765895
2	Casa N°4	BARES MARIA DEL CARMEN	DNI	26080624
3	Casa N°5	STAMM MONICA ALICIA	DNI	16968973
4	Casa N°7	CERRUTI MARIA PIA	DNI	24765204
5	Casa N°9	FONTAO GLADIS AZUCENA	DNI	10396904
6	Casa N°12	TORRES MARIA FERNANDA	DNI	24508233

7	Casa N°13	DONNINI PATRICIA ELIZABETH	DNI	25215326
		SAEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	22537461
8	Casa N°17	DIAZ OSVALDO DANIEL	DNI	14650689
		RENGEL DELFINA BEATRIZ	DNI	13227093
9	Casa N°19	CARO NORMA NOEMI	DNI	10259568
10	Casa N°21	LUGONES RAUL ALBERTO	DNI	13549425
		JALIL MARIA ISABEL	DNI	21717398
11	Casa N°22	BORDA ROBERTO PEDRO	DNI	18488652
		MARTINEZ ANA LELI	DNI	18687015
12	Casa N°23	BEITELEZTN NOELIA JORGELINA	DNI	34658252
		MOYANO JOSE RAUL	DNI	28664694
13	Casa N°24	TELLO ISABEL GRISELDA	DNI	16968100
14	Casa N°26	ROMERO GRACIELA SUSANA	DNI	11113289
15	Casa N°27	CASTRO GRACIELA BEATRIZ	DNI	23489340
16	Casa N°29	GONZALO MABEL ALICIA	DNI	13227399
		MIGLIETTO CLAUDIO FABIAN	DNI	20045228
17	Casa N°31	OSARAN MARCELO DANIEL	DNI	23130762
18	Casa N°32	FUENTES LEANDRO NICOLAS	DNI	32257307
19	Casa N°34	FERNANDEZ HECTOR RAFAEL	DNI	22537488
		CAMPOS CLAUDIA VIVIANA	DNI	21957997
20	Casa N°35	SAUMA GLORIA VIVIANA	DNI	18453732

BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV.**EX 2025-18297162-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 237-A	ALARCON PAMELA JORGELINA	DNI	26121898
		CHAPUNOV TOMAS ERNESTO	DNI	24670769

BARRIO: BAHIA BLANCA 164 VIV.**EX 2022-18791079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 160 MZ 166-AK	MENDEZ EDUARDO RAUL	DNI	26244520
		OMBROSI NATALIA ELISA	DNI	24772132

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2026-17514129-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 108	NUNES PEREIRA MARIA INES	DNI	4922362

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 286 VIV.**EXPTE.: 4024-57/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1067 MZ. 163-C	CARRIZO CARLOS ADALBERTO	DNI	13286438

BARRIO: COLON 30 VIV.**EX 2026-19244581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	VILLALBA HORACIO EDMUNDO	DNI	17837138
		TISSERA MARIA VALERIA	DNI	23216111

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ADOLFO GONZÁLES CHÁVES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALEZ CHAVES 36 VIV.**EXPTE: 2416-1412/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 B, MZ 6-A	FONTE MARIA JULIANA	DNI	31299482
		MARCELO DIEGO MATIAS	DNI	29859514

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EX 2026-16735142-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GARCIA GOVI MARIANO NICOLAS	DNI	28876802
2	Casa N° 9	PASQUINI CLARA CELIA	DNI	5916034
3	Casa N° 14	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI	21444627
4	Casa N° 26	LABANCA ADELA	DNI	5717629
5	Casa N° 28	CASTELLINI GISELA YANINA	DNI	28674512
6	Casa N° 46	MIGUEL GRACIELA ANGELICA	DNI	11548139
7	Casa N° 47	KRIVOCAPICH FABIAN JUAN	DNI	18459676
		INVERNIZZI KRIVOCAPICH	DNI	24402366
8	Casa N° 49	ZAVALETA SANDRA VIVIANA	DNI	13343441

9	Casa N° 50	LIONETTI MARIA SOLEDAD	DNI	29095416
10	Casa N° 53	AGUGLIARO MARIANA AYELEN	DNI	35099064
11	Casa N° 54	PERALTA MARIA CRISTINA	DNI	11228748
12	Casa N° 55	GAYOSO GABRIEL ENRIQUE	DNI	23326068
13	Casa N° 58	OJEDA VERONICA GISELA	DNI	23957302
14	Casa N° 59	BENITEZ KARINA ISABEL	DNI	32748908
		GARCIA GOVI FEDERICO EMILIANO	DNI	31133535
15	Casa N° 62	GARCIA LIVIA MORENA	DNI	30241717
16	Casa N° 65	ROSSINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32920466
		GALLO ALEXIS	DNI	29095339
17	Casa N° 67	ROSSINI ANABELLA FLORENCIA	DNI	30948982
18	Casa N° 69	CARNERO MARIA EUGENIA	DNI	20295704
19	Casa N° 72	SAN PIETRO NOELIA ALEJANDRA	DNI	27622975
		DI PARDO ANGEL GABRIEL	DNI	25695462
20	Casa N° 73	SANGUINETTI BRENDA	DNI	35791838
21	Casa N° 74	FADDA CARLOS ALBERTO	DNI	24834029
22	Casa N° 75	BLAZQUEZ MARIA CECILIA	DNI	29807112
23	Casa N° 78	LONGO ANABELLA LUJAN	DNI	29259071
		GIOMI ARIEL RUBEN	DNI	23961474

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX 2025-33340506-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	YAÑEZ RENZO JORGE	DNI	37980154

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2026-22341220-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	MEDINA SILVIA ISABEL	DNI	16622024
2	Casa N° 26	FEDERICCI JOAQUIN	DNI	39833444
3	Casa N° 27	ACOSTA ANDREA DAIANA	DNI	36478358
4	Casa N° 39	GIUFFRIDA LEANDRO IVAN	DNI	35354889

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 1064 VIV.**EX 2026-19498372-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX MZ 28-B PB DPTO.	GONZALEZ MARTA SUSANA	DNI	24705086

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 50 VIV.**EX 2024-31321854-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 A	CASTIGNANI SILVIO HERNAN	DNI	31304725
		SALVO TROCCOLI NAZARENA ISABEL	DNI	32177671
2	CASA N° 9 A	CARDOSO PAOLA LORENA	DNI	26397734
		BORQUEZ GUSTAVO FABIAN	DNI	18076810
3	CASA N° 14 A	MONTENEGRO NADIA RAFAELA GISELE	DNI	32826142
4	CASA N° 15 A	LOPEZ SOSA NIMIA RAMONA	DNI	92759142
		PAPPALARDO SEBASTIAN ALFREDO	DNI	93621853
5	CASA N° 44 A	GROVAS EDUARDO GERMAN	DNI	22681795
		ISTUETA ERICA GRISELDA	DNI	25977204

BARRIO: PILAR 50 VIV.**EX 2024-9415681-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 94	CASTILLO NORMA BEATRIZ	DNI	17675584

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.**EX 2025-22962535-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 15 - 20 DE JUNIO S/N	DELL'ARCIPRETE ROCIO BEATRIZ	DNI	42091713
		ROJAS FRANCO ISMAEL	DNI	43658015

BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.**EX 2025-622636-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1295 MZ 108-A	QUARGENTAN DIORELA SABRINA	DNI	33835665
		HERRERA JUAN CRUZ	DNI	34459975

BARRIO: CORONEL PRINGLES 22 VIV.**EX 2024-3388195-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 ITALIA (3) N° 2160 NUDO 0 BENITEZ SOLER YESICA VALERIA DNI 31670608

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX 2026-24812822-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43	MALANGA RITA CLAUDIA	DNI	20416669
2	CASA N° 72	COSTEN CLAUDIA ELSA	DNI	17421783

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de HURLINGHAM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-20665305-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 2	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DNI	8267646
		VERON SILVIA	DNI	12021085

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BALCARCE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EX 2025-4840595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 28-J	GONZALEZ GUILLERMO JOSE	DNI	16396176
		SCARVAGLIERI NILDA NORMA	DNI	12108657

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ZÁRATE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-27033434-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 3	BEROS ALEJANDRO AGUSTIN	DNI	31066533
		CRUNDALL EVANGELINA SOLEDA	DNI	34579493
2	Casa N° 10 MZ 4	MONTERO FLAVIA VANINA	DNI	26494582
3	Casa N° 12 MZ 7	CASSINO ALINA RITA	DNI	25382097
4	Casa N° 15 MZ 10	CASTRO ELENA ALICIA	DNI	30516373
5	Casa N° 18 MZ 12	GOMEZ ROSA CRISTINA	DNI	26711696

6	Casa N° 3 MZ 20	MENENDEZ RUBEN DARIO	DNI	29556870
		GRIZZIA AYELEN MICAELA	DNI	35836170
7	Casa N° 14 MZ 21	GIACONE DIEGO	DNI	25832083
		STERMIERI LORENA NANCY KARINA	DNI	23064924
8	Casa N° 18 MZ 21	MARQUEZ EZEQUIEL HERNAN	DNI	30170619
		VELIZ MARIA PAULA	DNI	33723012

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-11821423-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 79	NIEVA LUCIANA MARICEL	DNI	27264932

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-11811167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26	GORORDO JOSE LUIS	DNI	17903044
		GOMEZ SONIA MARIELA	DNI	18497099

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 500 VIV.**EX 2025-39091524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 131	AVILA OSCAR RAMON	DNI	92376417

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX 2025-38432990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 1	BAEZ JUAN CARLOS	DNI	7822124
2	Casa N° 21 MZ 1	GONZALEZ MIRIAM SOLEDAD	DNI	30693476
3	Casa N° 47 MZ 2	AFFRE GONZALO AGUSTIN	DNI	41385693
		CRUZ STEFANIA ABIGAIL	DNI	41768285
4	Casa N° 118 MZ 4	BAU RAUL FEDERICO	DNI	21829911
		LUCCA NANCY BEATRIZ	DNI	17456325
5	Casa N° 139 MZ 5	LEIVA GLADYS EDITH	DNI	26494054
		SANCHEZ MATIAS OSCAR	DNI	40382921
6	Casa N° 143 MZ 5	VIEYRA JESICA DANIELA	DNI	47551238
7	Casa N° 144 MZ 5	OVEJERO CECILIA MARILU	DNI	40948746

8	Casa N° 146 MZ 5	SANCHEZ MARGARITA VIVIANA	DNI	22883302
9	Casa N° 157 MZ 6	ALTAMIRANDA ZULMA BEATRIZ	DNI	17747571
10	Casa N° 158 MZ 6	SIR CLAUDIA AZUCENA	DNI	29882148
		MEDINA JOSE ANDRES	DNI	29613758
11	Casa N° 194 MZ 7	ROMERO MARINA NAZARET	DNI	36823451
13	Casa N° 198 MZ 7	SALMERI MARIA INES ASUNCION	DNI	17863573
		SALMERI MACARENA BELEN	DNI	43724073
14	Casa N° 234 MZ 8	ZARATE JIMENA BELEN	DNI	34264596
		ABREGU MAXIMILIANO ANDRES	DNI	36295082
15	Casa N° 312 MZ 10	ALDERETE KEVIN LEANDRO	DNI	41162044
		MARTINEZ MICAELA DANIELA	DNI	42681261

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX 2025-38432990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Casa N° 296 MZ 10	ROCHA GUSTAVO DANIEL	DNI 20669332
2	Casa N° 301 MZ 10	MORAN SONIA ELIZABETH	DNI 20955221
		CISNEROS JUAN RAMON	DNI 17469838
3	Casa N° 303 MZ 10	GUZMAN ELINA VANESA	DNI 32005023
4	Casa N° 304 MZ 10	ROLDAN BRISA DAIANA	DNI 41330789
5	Casa N° 309 MZ 10	GONZALEZ ROCIO JAQUELINA	DNI 39667560
		PEREZ BRAIAN JAVIER	DNI 40074882

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX 2026-4821965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 64	BERNASCONI CRISTIAN HERNAN	DNI 25807373
		CEREGIDO MARIA LUZ	DNI 31159935

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX 2026-4822141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 112	GONZALEZ GERARDO HECTOR	DNI 19947487
		CATULLO ADRIANA MARCELA	DNI 20032090

BARRIO: JUNIN 160 VIV.**EX 2024-18988494-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	---------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	S/N N° 1671 MZ 80	CARRIZO ELISABET TERESA	DNI	23795055

BARRIO: JUNIN 122 VIV.**EXPTE.:2416-12919/2003 ALC. 9**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 119	ALVAREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI	18589191
		BENAVIDEZ LUIS EDUARDO	DNI	20032348

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES**EXPTE.:2416-7026/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BARONE EDUARDO CESAR	DNI	14521651
		CONSTANZA MARIA NOELIA	DNI	10889645

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES (MECHITA)**EX 2026-22967425-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SOSA ABEL DARDO	DNI	12374807

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ARRECIFES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.**EX 2026-13867009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	BUSTOS AURORA LUCIA	DNI	4281204
2	CASA N° 9	CARLUCCIO CLAUDIO ROLANDO RENE	DNI	25168193
3	CASA N° 33	FRANCHONI HECTOR ATILIO	DNI	16226993

BARRIO: ARRECIFES 152 VIV.**EXPTE.: 2416-8887/2018 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	GONZALEZ ALICIA MABEL	DNI	16227049
2	CASA N° 135	ACOSTA MARCIAL RAMON	DNI	4689088

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BENITO JUAREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV.**EX 2022-22523625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAIPÚ 434	BELTRAN MARIA JULIA	DNI	22028653

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV.**EX 2026-17901389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUJUY 130	ARGUELLO SILVINA MABEL	DNI	24610468

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERRISSO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERRISSO 42 VIV.**EX 2025-20587368-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1614	VERARDI AMELIA BETSABE	DNI	31783695
		BASAS SORIA UBALDO JOSE JUNIOR	DNI	95069880

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV.**EX 2022-40813387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MONTENEGRO PEDRO ARIEL	DNI	22630234
		LUNA VANESA PAOLA LUJAN	DNI	25233502
2	Casa N° 4	TROYA ROBERTO LUCIANO	DNI	28239529
		MELIAN PAOLA VANESA	DNI	33218986
3	Casa N° 6	D'ORAZIO HERNAN LUCAS	DNI	30628268
		HERBALEJO LAURA ALEJANDRA	DNI	38925992
4	Casa N° 7	VAZQUEZ NATALIA CARINA	DNI	26222026
5	Casa N° 10	PIDALINO LUCAS ADRIAN	DNI	28562914
		GONZALEZ MELINA XIMENA	DNI	32342631
6	Casa N° 11	CASTAÑARES MIRIAM BEATRIZ	DNI	22025113

7	Casa N° 12	CASTROMAN BRUNAZZI HORACIO HERNAN	DNI	30058928
		PEIRANO SILVIA ANALIA VERONICA	DNI	29930728
8	Casa N° 13	LUNA MARIANA ELIZABETH	DNI	33218946
9	Casa N° 14	PERALTA SANTIAGO ROBERTO	DNI	17864236
		BIANCATTO FABIANA ANDREA	DNI	18697134
10	Casa N° 15	PENIN JOSE LUIS	DNI	21573887
		GARCIA MARIA SOLEDAD	DNI	29736595
11	Casa N° 17	ALONSO MARTIN	DNI	13864098
12	Casa N° 18	JUAREZ ALBERTO OSMAR	DNI	14600755
		CASAL ELDA HAYDEE	DNI	14776674
13	Casa N° 19	HERNANDEZ CARLA NOELIA	DNI	28239558
14	Casa N° 21	LIZARRAGA CARLOS DANIEL	DNI	22934276
15	Casa N° 22	MARTINEZ MARIA ERNESTINA	DNI	32988333
		PALERMO FRANCO DANIEL	DNI	27385031
16	Casa N° 24	LOPEZ JORGE ANDRES	DNI	25628490
		FERNANDEZ ROSANA ETEVELINA	DNI	25628429
17	Casa N° 25	FISICO MARIA FERNANDA	DNI	26865937
18	Casa N° 26	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	31526761
19	Casa N° 27	PISANO MARIA FERNANDA	DNI	18085735
		DECIBE JOSE OSCAR	DNI	16579430
20	Casa N° 28	ETCHEHUN CAROLINA	DNI	32527954

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EX 2026-3686327-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 15	AGUEROS ROMINA ALDANA	DNI	35377349

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1993 VIV.**EXPTE.:2416-9952/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 17	GIMENEZ ROMINA AYELEN	DNI	38318550

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX 2026-16193559-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 20	MORENO YANINA LORENA	DNI	38534154

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 37 VIV.**EXPTE.: 4053-49/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1053	AVILA MARCELO OSCAR	DNI	16355785
		LOPEZ MIRIAN LORENA	DNI	26560845

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 12 VIV.**EX 2026-25968420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	BAZZO JUAN CARLOS	DNI	17775100

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EX 2025-40100353-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 197	DESMARAS BARBARA	DNI	34609020

BARRIO: LA PLATA 410 VIV.**EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 1-I	GETTE MARGARITA ROSA	DNI	30834545
2	Casa N° 24 MZ 1-I	FERNANDEZ TOLA DANIEL	DNI	94544202
3	Casa N° 29 MZ 1-I	DURAN MARIA SOLEDAD	DNI	28869611
4	Casa N° 30 MZ 1-I	BORJA PETRONA	DNI	94626570
5	Casa N° 35 MZ 1-I	NAVARRO VALERIA ANAHI	DNI	28327574
		BUSTOS CRISTIAN MATEO MANUEL	DNI	27268388
6	Casa N° 36 MZ 1-I	RODRIGUEZ CARINA PAOLA	DNI	27380161
		ESPINDOLA ROBERTO ESTEBAN	DNI	22814453
7	Casa N° 43 MZ 1-I	BERGOS MATIAS GABRIEL	DNI	34928633

8	Casa N° 44 MZ 1-I	CASTRO GRACIELA BEATRIZ	DNI	31165740
9	Casa N° 60 MZ 1-I	GARAY ROXANA ANALIA	DNI	22132731
10	Casa N° 1555 MZ 1-I	SALGUERO PABLO DANIEL	DNI	28171412
11	Casa N° 1556 MZ 1-I	GUTIERREZ GUSTAVO NICOLAS	DNI	34727008
		HERNANDEZ CANDELA ROCIO	DNI	41670159
12	Casa N° 1563 MZ 1-I	NIEVAS MARIA CLAUDIA	DNI	29371908
		ANDOSCA SALAS JORGE RICARDO	DNI	23942581
13	Casa N° 1564 MZ 1-I	RODRIGUEZ JACINTO MARIA SANDRA	DNI	21459416
14	Casa N° 1571 MZ 1-I	NIEVAS FERNANDA EMILIA	DNI	24880266
		TAFFAREL ANIBAL ALBERTO	DNI	23950179
15	Casa N° 1581 MZ 1-I	IORELLI ABIGAIL	DNI	43857478
16	Casa N° 1582 MZ 1-I	GUARIE BORJA DIEGO FERNANDO	DNI	37945365
		CANTERO GONZALEZ LIZZA ESTHELA	DNI	93642013
17	Casa N° 1589 MZ 1-I	ECHAGÜE BRENDA DAIANA	DNI	40379102
18	Casa N° 1590 MZ 1-I	GOMEZ ADRIANA NATALIA	DNI	30483322
19	Casa N° 1597 MZ 1-I	LOPEZ SILVIA SUSANA	DNI	29784553
		DURAN VICENTE OMAR	DNI	33590513
		GONZALEZ ESTEBAN EZEQUIEL	DNI	41766067
20	Casa N° 1598 MZ 1-I	SALVATIERRA ESTELA INES	DNI	21908443
21	Casa N° 23 MZ 1-II	WITENCAMP MIGUEL ANGEL	DNI	25856847
		DONADIO SUSANA CARINA	DNI	24880158
22	Casa N° 24 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO JOSUE HUMBERTO	DNI	95789193
23	Casa N° 32 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO DEBORA ROCIO	DNI	94691237
		OCAÑA IVAN ELIAS	DNI	34492534
24	Casa N° 39 MZ 1-II	BUENA MARTINEZ SALVADOR	DNI	17631137
25	Casa N° 40 MZ 1-II	SORIA NATALIA ELISABET	DNI	44185016
		SANCHEZ FACUNDO DAVID	DNI	40293033
26	Casa N° 47 MZ 1-II	METZLER MARIANA ROMINA	DNI	31410765
27	Casa N° 48 MZ 1-II	BRULOS SERGIO DANIEL	DNI	31938111
		LUCERO VANINA BEATRIZ	DNI	36351905
28	Casa N° 53 MZ 1-II	GALOCHA HECTOR DANIEL	DNI	14105351
		PUTRUELE GRACIELA ESTER	DNI	11999823
29	Casa N° 54 MZ 1-II	CASTRO NATALIA NOEMI	DNI	24575567
30	Casa N° 59 MZ 1-II	GIORDANO KAREN JUDITH	DNI	36694231
		BOZZARELLI SERGIO NICOLAS	DNI	28471997
31	Casa N° 60 MZ 1-II	LEMONS ANA MARIA	DNI	20058787
32	Casa N° 64 MZ 1-II	ANGELOFF FLAVIO GUSTAVO	DNI	39412761
33	Casa N° 65 MZ 1-II	FERNANDEZ MARIA ANGELA	DNI	20909666
34	Casa N° 74 MZ 1-II	ROMANELLA FLORENCIA ABIGAIL	DNI	42436973

35	Casa N° 1506 MZ 1-II	ALVAREZ PAOLA MARIA CECILIA	DNI	27051180
36	Casa N° 1507 MZ 1-II	DEL BUENO JOSE LUIS	DNI	18251361
37	Casa N° 1513 MZ 1-II	LAPRIDA MARIA CRISTINA	DNI	28768216
38	Casa N° 1514 MZ 1-II	GENAZZI GABRIELA ALEJANDRA	DNI	28171212
39	Casa N° 1521 MZ 1-II	ALOMO PATRICIA LIBERTAD	DNI	24442489
40	Casa N° 1532 MZ 1-II	AHUMADA ROMINA SOLEDAD	DNI	29025215
41	Casa N° 1537 MZ 1-II	MARCON ISABEL ROSA	DNI	35347401
42	Casa N° 1540 MZ 1-II	MACEDO JULIA MABEL	DNI	20058466
		DIAZ DAVID RAMON	DNI	29197879
43	Casa N° 1547 MZ 1-II	NICOLO MIRTA BEATRIZ	DNI	23549819
44	Casa N° 20 MZ 1-III	COLAVITA BRISA CAMILA	DNI	47094958
45	Casa N° 21 MZ 1-III	GALLIANI MARCIA MARINA	DNI	28483466
		CUELLO NAZARENO JOEL VALENTIN	DNI	45632957
46	Casa N° 29 MZ 1-III	QUIROGA MARISA MAFALDA	DNI	16759919
		ARTIGAS JOSE DANIEL	DNI	20086273
47	Casa N° 30 MZ 1-III	GUTIERREZ MORENA ETHEL	DNI	45917893
48	Casa N° 37 MZ 1-III	GETTE JORGE LUIS	DNI	11173205
		TORRES MIRTA LUJAN	DNI	14538657
49	Casa N° 38 MZ 1-III	SOSA NADIA FLORENCIA	DNI	35950491
		LEDEZMA DUARTE DIEGO ANIBAL	DNI	33337045
50	Casa N° 42 MZ 1-III	GETTE YAMILA ANDREA	DNI	33006058
51	Casa N° 43 MZ 1-III	SANTANA MARCELA EDITH	DNI	20693724
52	Casa N° 50 MZ 1-III	POLLERO DIEGO WALTER	DNI	35180441
		PRADO MARIA BELEN	DNI	32146698
53	Casa N° 51 MZ 1-III	MORI TORRES ARACELY ISABEL	DNI	94147021
54	Casa N° 55 MZ 1-III	CARRASCO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18135409
		PALMAS MARCELA ABRIL	DNI	45918046
55	Casa N° 57 MZ 1-III	HERRERA NATALIA ESTEFANIA	DNI	32358962
		HERRERA BRISA LUDMILA	DNI	50302368
56	Casa N° 62 MZ 1-III	WILLENER CUADRA EDELMIRO JULIO	DNI	31973123
57	Casa N° 68 MZ 1-III	BASILIO PILLACA ALICIA	DNI	19067001
58	Casa N° 69 MZ 1-III	LANZO SILVIA LILIANA	DNI	12291766
59	Casa N° 74 MZ 1-III	LOAYZA ARRIETA CELIA LUZ	DNI	18866581
60	Casa N° 80 MZ 1-III	SANCHEZ CLAUDIA ROMINA	DNI	34531630
61	Casa N° 1454 MZ 1-III	BENGOCHEA VICTORIA DAMARIS	DNI	39406649
62	Casa N° 1463 MZ 1-III	RAMIREZ FUENTES EUSEBIA	DNI	94337199
63	Casa N° 1464 MZ 1-III	CARRERA VALENTIN	DNI	47085033
64	Casa N° 1471 MZ 1-III	OYARZABAL ISAIAS FRANCO DAVID	DNI	43303432
65	Casa N° 1472 MZ 1-III	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	26148264
		LOINAZ STELLA MARIS	DNI	26699927

66	Casa N° 1481 MZ 1-III	ACOSTA JUAN ISMAEL	DNI	22696357
67	Casa N° 1482 MZ 1-III	MOLINA OTEO JUANA ISABEL	DNI	94939459
		ALVARADO GUADALUPE PENELOPE	DNI	47278093
68	Casa N° 1489 MZ 1-III	OCAÑA JESUS NESTOR MIGUEL	DNI	29993158
		ROJAS SILVANA CRISTINA	DNI	40061095
69	Casa N° 1490 MZ 1-III	GUERRERO PAREDES IVAN DANIEL	DNI	94423237
		PAREDES CCAHUANA GUILLERMINA	DNI	19028536
70	Casa N° 1497 MZ 1-III	TORRES SALDAÑA ANA MARIA	DNI	93927724
		COPPOLILLO CARLOS JAVIER	DNI	20184952
71	Casa N° 19 MZ 1-IV	QUINTANA ANALIA BEATRIZ	DNI	24738167
72	Casa N° 20 MZ 1-IV	RODRIGUEZ RAUL ERNESTO	DNI	13289369
73	Casa N° 27 MZ 1-IV	GUMERSINDO MARIA ROSA	DNI	14380365
74	Casa N° 34 MZ 1-IV	LEON CATALINO	DNI	94555597
75	Casa N° 35 MZ 1-IV	SALGUERO LOLA	DNI	46340424
76	Casa N° 40 MZ 1-IV	GUERA ADELMA CRISTINA	DNI	27051069
		GOMEZ RAUL FABIAN	DNI	42987996
77	Casa N° 41 MZ 1-IV	GOROSITO ENZO ARIEL	DNI	42238808
78	Casa N° 44 MZ 1-IV	LEZCANO RICARDO OSCAR	DNI	21029602
		TONIL LIA MARICEL	DNI	29684430
79	Casa N° 47 MZ 1-IV	ACOSTA MARCELO MARTIN	DNI	25491718
80	Casa N° 50 MZ 1-IV	GOMEZ RAMON LUJAN	DNI	13172357
		CUEVAS MARIA TERESA	DNI	14194937
81	Casa N° 53 MZ 1-IV	SALVA RAUL ALBERTO	DNI	10979359
82	Casa N° 56 MZ 1-IV	RIOS NILDA ESTHER	DNI	14275799
83	Casa N° 59 MZ 1-IV	GUMERSINDO JULIA SOLEDAD	DNI	28011152
84	Casa N° 62 MZ 1-IV	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI	31580123
		LIENDO FLORENCIA JULIETA	DNI	33850715
85	Casa N° 65 MZ 1-IV	NILSEN GABRIEL ALCIDES	DNI	23103947
86	Casa N° 68 MZ 1-IV	SANTANA NAYLA NEREA	DNI	42686887
		GALLARDO ALEXIS GASTON	DNI	40293075
87	Casa N° 74 MZ 1-IV	MEZA CUBILLAS NANCY VIRGINIA	DNI	94443690
88	Casa N° 77 MZ 1-IV	GARCIA LOPEZ ROBERTO	DNI	95270936
		GARCIA LOPEZ PAMELA LETICIA	DNI	94617421
		LOPEZ GARCIA LUCIA ALBERTA	DNI	94708940
		GARCIA LOPEZ LISET LEISY	DNI	94529526
89	Casa N° 1414 MZ 1-IV	VILCA SUAREZ GRIMALDO	DNI	18762131
		VILCA SUAREZ DONATO	DNI	18831397
90	Casa N° 1440 MZ 1-IV	CATALINI MATIAS LEONARDO	DNI	39812551
		MARECOS JOHANA MAGALI	DNI	39592953

91	Casa N° 1448 MZ 1-IV	POLO RODRIGUEZ BRAULIO	DNI	95186900
		ESPINOLA LOPEZ SHEYLA MIRLA	DNI	95080202

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	CAMPERON SEQUEIROS CIRILO	DNI	93935395
		VELIZ PEÑA MARIBEL ZORAIDA	DNI	94597644
2	Lote N° 2 MZ A	LUNA JIMENA ALEJANDRA	DNI	33212409
3	Lote N° 3 MZ A	LAURENT KAREN SOLANGE	DNI	38239481
		VALLEJOS CRISTIAN DAVID	DNI	35180335
4	Lote N° 6 MZ A	CARILLO JONATAN FRANCISCO	DNI	32758175
		GARRO MILAGROS ANTONELA	DNI	42572901
5	Lote N° 7 MZ A	MONZON MIRTA MATILDE	DNI	10931901
6	Lote N° 8 MZ A	SANCHEZ MARIA ANGELICA	DNI	26269463
7	Lote N° 9 MZ A	WITENCAMP VALERIA SOLEDAD	DNI	28868748
8	Lote N° 11 MZ A	SAN MARTIN MUÑOZ MARIA ESTER	DNI	92853342
		SAN MARTIN MUÑOZ VANESSA BEATRIZ	DNI	19010998
9	Lote N° 13 MZ A	CARRA RAFAELA VICTORIA	DNI	27200969
		CARRA BELLONE CAMILA LARA YVONNE	DNI	39965009
10	Lote N° 14 MZ A	GAITAN VIRGINIA ESTELA	DNI	31420153
11	Lote N° 15 MZ A	NILSEN CIRO GABRIEL	DNI	44934804
12	Lote N° 16 MZ A	CUELLA SOLIS FEDERICO NAHUEL	DNI	44003116
13	Lote N° 17 MZ A	PIZZANO FRANCO SEBASTIAN	DNI	40061028
14	Lote N° 18 MZ A	CHAVES SILVANA ELIZABETH	DNI	22416412
		LAURENT HUGO RAUL	DNI	20012283
15	Lote N° 19 MZ A	PORRAS ANAYA FLOR DE YASICA	DNI	18888486
16	Lote N° 20 MZ A	GARCIA GONZALO LEONEL	DNI	34330330
17	Lote N° 22 MZ A	GAITAN HECTOR MATIAS	DNI	33746275
		QUINTANA LORENA SOLEDAD	DNI	35500209
18	Lote N° 23 MZ A	DORREGO HECTOR EZEQUIEL	DNI	36717490
19	Lote N° 24 MZ A	CASTRO SABRINA CAROLINA	DNI	31940412
20	Lote N° 25 MZ A	BRULOS MARIANELLA	DNI	42597547
21	Lote N° 27 MZ A	CASTRO MARICEL	DNI	25350538
		QUIROGA DIAZ EMANUEL EZEQUIEL RODRIGO	DNI	38865064
22	Lote N° 28 MZ A	EBERLE ESTELA BEATRIZ	DNI	18070231
23	Lote N° 29 MZ A	AGUERO ALDO ARTURO	DNI	29629490
		ECHAZU CARLA VALERIA	DNI	34065868
24	Lote N° 30 MZ A	OLIVA VILLARREAL CRISTIAN DAVID	DNI	26350896

25	Lote N° 31 MZ A	GODOY LUCAS DANIEL	DNI	32070316
26	Lote N° 32 MZ A	GALLARDO AYELEN NOEMI	DNI	34954364
27	Lote N° 33 MZ A	SALINAS MARIANA SOLEDAD	DNI	35720060
		GENAZZI ANTONIO JUSTO	DNI	33677043
28	Lote N° 34 MZ A	CALVO GONZALO EMANUEL	DNI	41312891
		CONTE MARCOS DANIEL	DNI	44817270
29	Lote N° 36 MZ A	MIRANDA SHARON AYLEN	DNI	46652631
30	Lote N° 1 MZ B	WITENCAMP NATALIA GISELA	DNI	27268028
31	Lote N° 2 MZ B	LASCANO SUSANA MARIA	DNI	17446694
		MARONE SERGIO ORLANDO	DNI	24729848
32	Lote N° 5 MZ B	JAIME ANTONELA MAGALI	DNI	36717326
33	Lote N° 6 MZ B	BRIZUEÑA MIRIAM ESTELA	DNI	27168114
34	Lote N° 7 MZ B	ACOSTA JAQUELINE MARIBEL	DNI	39280989
35	Lote N° 9 MZ B	BERNECHE MACARENA ROCIO SOLEDAD	DNI	42436653
		BUDIÑO SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	37928069
36	Lote N° 10 MZ B	LEIVA DIEGO ALEJANDRO	DNI	29675753
		CASAL ANGELA ALEJANDRA	DNI	32666752
37	Lote N° 11 MZ B	CAMELI CARLOS ARIEL	DNI	25223598
38	Lote N° 12 MZ B	GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	18662592
		GOMEZ MAXIMILIANO ERNESTO	DNI	23950372
39	Lote N° 14 MZ B	CARLOR MARIA JIMENA	DNI	27122078
40	Lote N° 15 MZ B	BAZUALDO SABRINA NICOLE	DNI	37377743
41	Lote N° 16 MZ B	MALAVER MESONES JOSE MANUEL	DNI	95621676
		QUISPE REYES WENDY ESTEFANI	DNI	95682783
42	Lote N° 17 MZ B	DIZ ERICA VANINA	DNI	34119867
43	Lote N° 18 MZ B	RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
44	Lote N° 19 MZ B	POLLERO SARA MARIA ESTER	DNI	31410781
		HEREÑU MATEO BRAIAN	DNI	46941579
45	Lote N° 20 MZ B	QUIROGA CRISTIAN GABRIEL	DNI	40998354
		PONCE SOFIA ROSARIO	DNI	43254829
46	Lote N° 21 MZ B	NUÑEZ ANA RAQUEL	DNI	27268468
		FIGORELLI JAVIER ROBERTO	DNI	23788551
47	Lote N° 22 MZ B	LAURENT JONATAN RAUL	DNI	39981880
		RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
48	Lote N° 28 MZ B	RODRIGUEZ PRISCILIA ANAHI	DNI	32871589
49	Lote N° 30 MZ B	ARAUJO SILVIA GRACIELA	DNI	30241506
50	Lote N° 31 MZ B	TINIPUCLLA MESONES MIA FERNANDA	DNI	46437415
51	Lote N° 32 MZ B	TINIPUCLLA MESONES PAOLO ALBERTO	DNI	95181983

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.

EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	LOPEZ ELSA LILIANA	DNI	14285029
2	Lote N° 2 MZ A	GALLARDO CONCEPCION ITATI	DNI	44650514
3	Lote N° 4 MZ A	TERUEL GRACIELA MARIBEL	DNI	26806556
		GONZALEZ RAMON ANIBAL	DNI	27553401
4	Lote N° 5 MZ A	PEREZ MARTA SUSANA	DNI	13789244
		PEREZ LUCAS RAUL	DNI	40544452
5	Lote N° 6 MZ A	MONGES DILIA RAMONA	DNI	95031896
6	Lote N° 7 MZ A	BANEGA TATIANA AYELEN	DNI	35175747
		CRICENTI MARIANO DARIO	DNI	33778002
7	Lote N° 8 MZ A	GOMEZ BRENDA SOLEDAD	DNI	39872295
		POLLERO MAXIMILIANO RAMON	DNI	40309953
8	Lote N° 10 MZ A	BERMUDEZ RICARDO EZEQUIEL	DNI	35950505
9	Lote N° 11 MZ A	GUERA LILIANA CARINA	DNI	25856112
10	Lote N° 12 MZ A	CHAVEZ CARINA NOEMI	DNI	31000909
		ORRILLO AGUSTIN NICOLAS	DNI	38706213
11	Lote N° 13 MZ A	CASTRO IARA MAITE	DNI	40309940
		ALOMO GUSTAVO EMANUEL	DNI	37180918
12	Lote N° 14 MZ A	ARROSA NOELIA GRACIELA	DNI	30043471
		CASTRO RUBEN JAVIER	DNI	31940411
13	Lote N° 15 MZ A	PEREGO MONICA BEATRIZ	DNI	18422169
14	Lote N° 16 MZ A	LAPRIDA VERONICA SOLEDAD	DNI	32006699
15	Lote N° 19 MZ A	ALOMO DANIELA JAQUELINE	DNI	34954379
16	Lote N° 20 MZ A	VEGA VANINA BEATRIZ	DNI	30231279
		FREDES ARIEL MAXIMILIANO	DNI	29371943
17	Lote N° 21 MZ A	RINCON MARCELA SOLANGE	DNI	35955428
		ESCOBAR OSVALDO JAVIER	DNI	29796085
18	Lote N° 22 MZ A	CALZETTA MARIELA DALMA	DNI	36617897
19	Lote N° 23 MZ A	GUMERSINDO EDGARDO JAVIER	DNI	33006276
		DAUMA ROCIO SOLEDAD	DNI	34956813
20	Lote N° 24 MZ A	VENEGA TABORDA MARIA ELIZABETH	DNI	94580437
		GUMERSINDO HECTOR EDUARDO	DNI	30646152
21	Lote N° 1 MZ B	LEJARRAGA ROMINA BEATRIZ	DNI	31595591
		SALGUERO FERNANDO JAVIER	DNI	24546262
22	Lote N° 3 MZ B	BERGOS JOAQUIN TOMAS	DNI	46946550
23	Lote N° 4 MZ B	SANDOVAL CANDELA ROCIO	DNI	43731690
24	Lote N° 5 MZ B	GETTE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27140896
25	Lote N° 6 MZ B	GUTIERREZ LUCAS JESUS	DNI	43850632

		CHIRAULO MAIRA ESTEFANIA	DNI	48998872
26	Lote N° 7 MZ B	GUMERSINDO ALFREDO OSCAR	DNI	33590817
27	Lote N° 8 MZ B	AGUERO CAMPERON JORGE YAIR	DNI	44823563
28	Lote N° 11 MZ B	MONTIEL VERA MIGUEL RAMON	DNI	95584436
		DUARTE ALMADA HILDA MARILIN	DNI	95496822
29	Lote N° 13 MZ B	GOMEZ VIRGINIA SOLEDAD	DNI	34084918
30	Lote N° 14 MZ B	MEDINA BRIAN AGUSTIN	DNI	38512144
31	Lote N° 16 MZ B	GUMERSINDO OSCAR ORLANDO	DNI	13331974
		PARE MARTA SUSANA	DNI	12909053
32	Lote N° 18 MZ B	LAURENT NESTOR EDGARDO	DNI	17569754
33	Lote N° 19 MZ B	OYARZABAL LORENA JUDIT	DNI	27051917
34	Lote N° 20 MZ B	GETTE MIRTA LUCIANA	DNI	26184644
35	Lote N° 23 MZ B	FREDES ALEJANDRA GABRIELA FABIANA	DNI	20058108
		GOMEZ RAMON HORACIO	DNI	28130378
36	Lote N° 24 MZ B	SANDOVAL MACARENA GISELA	DNI	34727051
37	Lote N° 25 MZ B	GETTE YESICA ELIANA	DNI	33590592
		SOSA JUAN CARLOS	DNI	32666541
38	Lote N° 27 MZ B	PERILLO PAULO CÉSAR	DNI	34818222
		REGUEIRO CLAUDIA ESTEFANIA	DNI	35955244
39	Lote N° 28 MZ B	ZAPATA GRACIELA FABIANA	DNI	30464426
40	Lote N° 30 MZ B	FERNANDEZ MARIANELA NAZARETH	DNI	40424433

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-10628964-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	MANSILLA MARIANELA AYELEN	DNI	37824439
		AHUMADA RODRIGO GONZALO	DNI	31799598
2	Lote N° 2 MZ A	RAMIREZ NATALIA MARIEL	DNI	33902767
3	Lote N° 3 MZ A	MANCILLA JOSE LUIS	DNI	22622855
		CARRA NANCY ROSARIO	DNI	22952382
4	Lote N° 4 MZ A	GUERA GUSTAVO GABRIEL	DNI	43471936
5	Lote N° 6 MZ A	GODOY RAUL MANUEL	DNI	28769663
6	Lote N° 7 MZ A	ACOSTA ANDREA ELSA	DNI	33159790
		NIEVAS ROBERTO CARLOS	DNI	32024418
7	Lote N° 8 MZ A	SALGUERO MARCELO EZEQUIEL	DNI	44461404
8	Lote N° 10 MZ A	FREDES MARIA SOLEDAD	DNI	33108579
9	Lote N° 12 MZ A	NIEVAS LUCIA MAGALI	DNI	43252460
		RAMIREZ ERIC NAHUEL	DNI	42116038
10	Lote N° 13 MZ A	NIEVAS WALTER ANDRES	DNI	37021966
11	Lote N° 14 MZ A	SANCHEZ GISELE ROSALIA	DNI	19024515
		FERNANDEZ FEDERICO NICOLAS	DNI	38696487

12	Lote N° 15 MZ A	SAFFORES PAMELA ELENA	DNI	34402654
13	Lote N° 17 MZ A	ESPINOZA MELINA GISELA ANDREA	DNI	35180384
14	Lote N° 20 MZ A	LAZARTE ERIKA VANESA	DNI	35612153
		HERRERA CESAR AUGUSTO	DNI	29705823
15	Lote N° 21 MZ A	GETTE SILVINA LORENA	DNI	28668045
		CHICLANA SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	28519920
16	Lote N° 23 MZ A	TOLABA ALDO LUIS	DNI	25869733
17	Lote N° 25 MZ A	MEDINA LUCIANA ELIZABETH	DNI	28235443
		CARRA SEBASTIAN MANUEL ALEJANDRO	DNI	26216319
18	Lote N° 26 MZ A	REGUEIRO JULIANA ANTONELA	DNI	37803296
19	Lote N° 27 MZ A	VILLAR JUAN CARLOS	DNI	17569572
		SORIA MARCELA ALEJANDRA	DNI	22658098
20	Lote N° 28 MZ A	GALLARDO ANDREA LEONOR	DNI	25350771
21	Casa N° 27 MZ B	CUEVA VARGAS DANIEL GONZALO	DNI	18827127
		CUEVA JULIAN ERICK DANIEL	DNI	19010554
22	Lote N° 1 MZ B	ROJO OLGA NOEMI	DNI	28573170
		LEDESMA SEBASTIAN ESTEBAN	DNI	30535122
23	Lote N° 2 MZ B	CORDOBA MARINA ISOLINA	DNI	31408759
24	Lote N° 3 MZ B	LEGUIZA GISELDA YANINA	DNI	18846054
25	Lote N° 5 MZ B	THIM NADIA ETELVINA	DNI	40354272
26	Lote N° 7 MZ B	VALDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	28364010
27	Lote N° 8 MZ B	PUTENSONE BELEN	DNI	39851551
28	Lote N° 10 MZ B	VALLEJOS BEATRIZ PASTORA	DNI	20086593
29	Lote N° 12 MZ B	CIATEO ROCIO VANESA	DNI	40662955
30	Lote N° 13 MZ B	SOLIS BRAIAN FERNANDO	DNI	46627851
31	Lote N° 14 MZ B	FRANCISCO MIRANDA TRINIDAD	DNI	94694160
32	Lote N° 15 MZ B	MONTEIRO ETELVINA HAYDEE	DNI	20697569
33	Lote N° 16 MZ B	MAHUN MARIA ANGELICA	DNI	24246101
34	Lote N° 17 MZ B	LASALLE YESICA ROMINA	DNI	29650419
35	Lote N° 18 MZ B	METZLER VANESA LILIANA	DNI	28769963
36	Lote N° 19 MZ B	GOROSITO GISELA VANESA	DNI	28274441
37	Lote N° 20 MZ B	MACEDO NOEMI ROSA	DNI	22132741
		GALLARDO CLAUDIO ESTEBAN ENRIQUE	DNI	18419955
38	Lote N° 21 MZ B	JULIEN ALBERTO MARTIN	DNI	23806366
		JULIEN MARCELA ALEJANDRA	DNI	43862416
39	Lote N° 22 MZ B	GOROSITO NELIDA NATALIN	DNI	32870654
		ZABALA LILIANA SUSANA	DNI	11961653
40	Lote N° 23 MZ B	RUIZ DIAZ CENTURION LUIS FERNANDO	DNI	94433314
41	Lote N° 24 MZ B	REYNOSO ALEXIS NAHUEL	DNI	46336877

42	Lote N° 25 MZ B	SOLIS ADRIANA DEL VALLE	DNI	28255557
		CUELLA SOSA LUIS	DNI	95134696
43	Lote N° 26 MZ B	MAIDANA NILDA LUJAN	DNI	16815067
44	Lote N° 28 MZ B	PINTOS ANGEL RODRIGO	DNI	38407688
45	Lote N° 29 MZ B	GIMENEZ JIMENEZ DEISY MARICEL	DNI	95015667
		GUARIE LIMENZA FREDIS RAMON	DNI	94146467
46	Lote N° 30 MZ B	MANSORE YESICA ISABEL	DNI	33590911
		ALE CARLOS NESTOR	DNI	31383937
47	Lote N° 31 MZ B	GUFFANTI GARCIA ANTONELLA	DNI	48841643
		GARCIA CALVO PAULA LUJAN	DNI	29174057
		GUFFANTI CARLOS ALBERTO	DNI	21788902

BARRIO: LA PLATA 410 VIV.**EX 2025-36163887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44 MZ 4-I	AMADI MARTA ROSANA	DNI	18070054
2	Casa N° 11 MZ 4-II	GOMEZ CINTIA MARIA LAURA	DNI	23569354
3	Casa N° 12 MZ 4-II	CARDOSO VIVIANA JORGELINA	DNI	21736697

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 84 VIV.**EX 2025-35881677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	VILASECA PAOLA ELISABET	DNI	29826250
2	CASA N° 71	BENITO JOSE JOAQUIN	DNI	16774908

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV.**EX 2026-12938034-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 2-A	BAEZ CLAUDIO MARTIN	DNI	25326637
		DIAZ VERONICA LORENA	DNI	26022128

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV. E**X 2026-6081831-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 3 DEPTO. B	DIAZ MARIA ANTONIA	DNI	18298360
		DIAZ MARIA AGUSTINA	DNI	37894154
		TREJO MARIA ANTONELLA	DNI	43315076
		TREJO RAFEL FRANCISCO	DNI	42315478
2	Torre -5 PISO 1 DEPTO. B	HUACHUHUILLCA ÑAHUIN NELLY	DNI	94907185
		BERROSPI HUACHUHUILLCA JOSCELYN MICHELLE	DNI	42689318
3	Torre -6 PISO 2 DEPTO. B	BRITEZ RIQUELME LIZ SORAIDA	DNI	94935307
		RUIZ CLAUDIO DANIEL	DNI	22240857

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 30 VIV. E**XPTE: 2416-3162/2011-ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	VILLARRUEL VERONICA MABEL ITATI	DNI	25147702
		VILLARRUEL FACUNDO SERGIO CELESTINO	DNI	29200639

BARRIO: TANDIL 40 VIV.**EXPTE: 2416-3971/2011-ALC. 18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 166	RUBEL IRENE ALBERTINA	DNI	27082433
		FLORE MATIAS	DNI	28935404

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX 2023-28317151-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°43 MZ 9	MORENO MARIA DEL CARMEN	DNI	4785105
2	Casa N°19 MZ 11	RODRIGUEZ MACARENA BELEN	DNI	38564662
		ZOYA JULIAN	DNI	35535918

BARRIO: TANDIL 17 VIV.**EX 2023-31338882-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	PLEININGER MARIANA MERCEDES	DNI	20031787

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX 2025-12911904-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 175	FORNERIS PATRICIA ELIANA	DNI	27037229

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRES ARROYOS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EX 2025-12795344-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 427 MZ 41	DOLADE VALERIA CRISTINA	DNI	27626586

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLA GESELL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV.**EX 2026-320089-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 114	MARTINEZ NORMA BEATRIZ	DNI	30577934

ago. 12 v. ago. 14

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
